

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3| 1 de marzo de 2022

## Índice

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b> .....	<b>4</b>
I.1. Claustro Universitario.....	4
I.1.1. Claustro Universitario.....	4
I.2. Consejo Social.....	5
I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 327 de 22-02-22 por el que se aprueba la tasa para los concursos de selección regulados por las “Bases que regulan la convocatoria de concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o el nombramiento en régimen de interinidad” .....	5
I.3. Consejo de Gobierno.....	6
I.3.1. Modificación del calendario de la sesión del Consejo de Gobierno del mes de marzo de 2022. .	6
I.3.2. Acuerdo 1/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento Interfacultativo de Música.....	6
I.3.3. Acuerdo 2/CG de 18-02-22 con la nueva composición del Consejo de Gobierno en los sectores PDIF y Estudiantes y por el que se nombran nuevos representantes de dichos sectores en las diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.....	18
I.3.4. Acuerdo 3/CG de 18-02-22 por el que se nombra nuevo representante de Directoras y Directores de Departamento e Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno y en diferentes comisiones delegadas.....	22
I.3.5. Acuerdo 4/CG de 18-02-22 por el que se nombran los nuevos representantes del sector de Profesores Permanentes no doctores o Profesor e Investigador con vinculación no permanente en las diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.....	23

I.3.6. Acuerdo 5/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la propuesta del Acuerdo de 16 de diciembre de 2021, por el que se regula la modalidad de Teletrabajo en la UAM para el Personal de Administración y Servicios (PAS). .....	24
I.3.7. Acuerdo 6/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la reforma de las “Bases que regulan la convocatoria de concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad” .....	24
I.3.8. Acuerdo 7/CG de 18-02-22 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	46
I.3.9. Acuerdo 8/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el “Reglamento de Régimen Interno del Centro de Estudios de Asia Oriental (CEAO) Centro Propio de Investigación”.....	114
I.3.10. Acuerdo 9/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la resolución del tercer periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación. ....	121
I.3.11. Acuerdo 10/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Calendario Académico y de Matrícula para Programas de Doctorado. Curso 2022-2023.....	123
I.3.12. Acuerdo 11/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la convocatoria de los Cursos de Verano 2022.....	126
I.3.13. Acuerdo 12/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la modificación del plan de estudios de Doble Grado en Ingeniería Informática-Matemáticas. ....	128
I.3.14. Acuerdo 13/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas con cargo al fondo social de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso 2021-2022. ....	131
I.3.15. Acuerdo 14/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la oferta de plazas de admisión a grado curso académico 2022-2023.....	139
I.3.16. Acuerdo 15/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la segunda Convocatoria de Ayudas para Actividades del Estudiantado de la UAM 2022.....	143
I.3.17. Acuerdo 16/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Secretario-a y Suplente del Secretario-a para el Tribunal de Compensación.....	147
I.3.18. Acuerdo 17/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio académico entre la Universidad Autónoma de Chile, Chile y la Universidad Autónoma de Madrid.....	148
I.3.19. Acuerdo 18/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú y la Universidad Autónoma de Madrid.....	152
I.3.20. Acuerdo 19/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de personal docente e investigador entre el CELEI (Centro de estudios latinoamericanos de educación inclusiva), Chile y la Universidad Autónoma de Madrid. ....	158
I.3.21. Acuerdo 20/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio marco para una doble titulación entre Paris-Saclay University, Francia y la Universidad Autónoma de Madrid.....	162

I.3.22. Acuerdo 21/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la Convocatoria de plazas de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (Programa SICUE), curso 2022-2023.....	165
I.3.23. Acuerdo 22/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de becas Erasmus. Santander universidades, curso 2022-2023.....	178
I.3.24. Acuerdo 23/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el documento "Joint Mission Statement".	184
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....</b>	<b>190</b>
II.1. Nombramientos.....	190
II.2. Ceses.....	193
<b>III.RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS .....</b>	<b>195</b>
III.1. Resolución de la Rectora de 22-02-22 por la que se delega el ejercicio de la presidencia en las comisiones de selección de las plazas de profesorado contratado doctor, así como las plazas de Ayudante, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado Ciencias de la Salud, de determinados Centros, todas ellas celebradas desde la fecha hasta 31 de diciembre de 2022.....	195

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I.1. Claustro Universitario

#### I.1.1. Claustro Universitario

En la sesión del Claustro extraordinario celebrado el pasado 1 de febrero, se procedió a la elección de representantes de los sectores de Personal Docente e Investigador en Formación y de Estudiantes en la Mesa del Claustro, Consejo de Gobierno y Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo:

#### **MESA DEL CLAUSTRO**

- **Personal Docente e Investigador en Formación:**
  - ANA BELLOT VALENZUELA
- **Estudiantes:**
  - CAROLINA BELTRÁN MÁRQUEZ

#### **CONSEJO DE GOBIERNO**

- **Personal Docente e Investigador en Formación:**
  - CARLOS CABRERA CARRETERO
- **Estudiantes:**
  - DAVID JULIÁN MARTÍNEZ-ALGORA FERNÁNDEZ
  - PAULA SETIÉN RIVERA
  - RODRIGO ALCOLEA CANTERO
  - ENRIQUE MANUEL ESPINOSA GONZÁLEZ
  - RAÚL BODAS GÓMEZ
  - AINHOA JIMENEZ DIAZ

#### **COMISIÓN DE ESTATUTOS, REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO**

- **Personal Docente e Investigador en Formación:**
  - MATILDE REY ARAMENDIA
  - MARIA DEL MAR ANTONINO DE LA CÁMARA
- **Estudiantes:**
  - KAI GEORGE MOSSOP RODRÍGUEZ
  - SERGIO DE DIEGO VALERA
  - SOFÍA CIMADEVILLA RODRÍGUEZ
  - ALEXANDRU DAVID TANASECU TANASECU

## I.2. Consejo Social

### **I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 327 de 22-02-22 por el que se aprueba la tasa para los concursos de selección regulados por las “Bases que regulan la convocatoria de concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o el nombramiento en régimen de interinidad”.**

El Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 2022, aprobó el cobro de una tasa de 41,50 euros (conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid) en concepto de prestación de servicios necesarios para la participación en los concursos descritos en las “Bases que regulan la convocatoria de concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad”, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de febrero de 2022.

### **I.3. Consejo de Gobierno**

#### **I.3.1. Modificación del calendario de la sesión del Consejo de Gobierno del mes de marzo de 2022.**

Por razones sobrevenidas en la agenda de la Rectora, se hace necesario modificar tanto la sesión del 11 de marzo que pasaría a celebrarse el 18 de marzo como, por el mismo motivo y tras la convocatoria del Consejo, la sesión de 20 de mayo que pasaría a celebrarse el 13 de mayo.

#### **I.3.2. Acuerdo 1/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento Interfacultativo de Música.**

**DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE MÚSICA**  
**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**  
**(Aprobado por el Consejo del Departamento el 7 de febrero de 2022)**

**CAPÍTULO I**  
**CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES**

##### **ARTÍCULO 1. Constitución**

1. El Departamento Interfacultativo de Música fue aprobado el 23 de enero de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad, y se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 2.360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos universitarios; y en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo, EUAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

2. El Departamento agrupa docentes e investigadores/as de las Áreas de Conocimiento de "Música" y de "Didáctica de la Expresión Musical", tanto adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras como a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación según acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM. Está integrado por el personal docente e investigador cuyas especialidades se correspondan con las áreas del Departamento y por el personal de administración y servicios adscrito al mismo.

##### **ARTÍCULO 2. Secciones Departamentales**

1. Al amparo de lo previsto en los EUAM, y particularmente en el artículo 9.1 de dichos Estatutos recogido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 18 de julio de 2013, el Departamento se estructura en dos Secciones Departamentales: la Sección de "Historia y Ciencias de la Música", adscrita a la Facultad de Filosofía y Letras, y la Sección de "Pedagogía Musical" adscrita a la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, como unidades administrativas y de gestión integradas en el Departamento. Con carácter general, cada Sección asumirá las competencias de docencia e investigación atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 11 de los Estatutos de la UAM, que le sean delegadas por este órgano en las titulaciones cuya docencia tiene encomendadas cada una de las Facultades. 2. Cada Sección integrará a todo el personal docente e investigador del Departamento destinado en cada Facultad, y a los estudiantes representantes del Departamento en la Facultad a la que esté adscrita la Sección.

**ARTÍCULO 3. Adscripción temporal de profesores**

1. A petición del Departamento, y oída la Junta de centro, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá adscribir temporalmente al mismo hasta dos profesores pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos y escrito de conformidad de los profesores afectados.
2. La adscripción temporal tendrá la duración máxima de un curso académico, pudiendo prorrogarse por causa suficientemente justificada, con informe favorable de los Departamentos afectados.
3. Los profesores adscritos temporalmente a un Departamento no podrán ser tomados en consideración para la elección del Director del Departamento, ni para la de los Directores de las secciones.

**ARTÍCULO 4. Funciones del Departamento**

Son funciones del Departamento, según el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad:

- a) Coordinar, programar y desarrollar las enseñanzas de sus respectivas áreas de conocimiento, de acuerdo con los Centros docentes en los que aquéllas se impartan y según lo dispuesto en los Estatutos, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- b) Fomentar, organizar y desarrollar la investigación y la innovación docente en sus áreas de conocimiento.
- c) Organizar y desarrollar los estudios de posgrado de su competencia, así como coordinar y supervisar la elaboración de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y con los Estatutos de la UAM.
- d) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.
- e) Impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- f) Facilitar el intercambio de docentes e investigadores entre Universidades y promover la presencia de profesorado extranjero.
- g) Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que le sean comunes.
- h) Colaborar en la formación científica y profesional del personal de la Universidad.
- i) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones.
- j) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los Estatutos de la UAM o por la normativa vigente.

**CAPÍTULO II****ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO****ARTÍCULO 5. Órganos del Departamento**

1º. Son órganos de gobierno y representación colegiados:

- a) El Consejo de Departamento.

2º.-Son órganos de gobierno y representación unipersonales:

- a) El Director de Departamento.

- b) El Subdirector de Departamento (a efectos puramente administrativos y no económicos)
  - c) El Secretario de Departamento
  - d) El Director de la Sección Departamental de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación
  - e) El Director de la Sección Departamental de la Facultad de Filosofía y Letras
- 3º.-Son órganos de gestión colegiados:
- a) El Consejo de Dirección.
  - b) El Consejo de la Sección departamental de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
  - c) El Consejo de la Sección departamental de la Facultad de Filosofía y Letras
  - d) Las Comisiones.

#### **ARTÍCULO 6. Director del Departamento**

1. El Director de Departamento ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del Departamento, ostentará su representación y presidirá el Consejo de Departamento, ejecutará sus acuerdos y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Departamento o a otros órganos por los Estatutos de la UAM.
2. Asimismo, el Director de Departamento asumirá la dirección de la Sección Departamental a la que esté adscrito.
3. En caso de ausencia o enfermedad, el Director del Departamento será sustituido por el Subdirector o, en ausencia de este, por cualquier otro profesor con vinculación permanente a la Universidad y con dedicación a tiempo completo en quien delegue, y así lo comunicará al Consejo de Departamento.

#### **ARTÍCULO 7. Elección del Director del Departamento**

1. El Director de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del mismo, correspondiendo al Rector su nombramiento. En todo caso su elección estará sometida a lo dispuesto en los EUAM y en el Reglamento Electoral.
2. La duración de su mandato será de cuatro años pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.
3. Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a 30 días, siguiendo en funciones el Director cesante hasta que se elija su sustituto. Si transcurrido un año no se ha procedido a elegir el sustituto, éste será designado por el Consejo de Gobierno oídas las Juntas de Centro (Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Formación de Profesorado y Educación).
4. El Director del Departamento cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura en los términos previstos por los Estatutos y en el Reglamento Electoral dentro del marco de la LOU.
5. En el supuesto en el que en el cese del Director de Departamento concorra alguna causa legal, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quién designe el Consejo.

**ARTÍCULO 8. Moción de censura**

1. El Consejo de Departamento podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente de la Universidad.
2. La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por un quinto de los componentes del Consejo y deberá contener necesariamente la presentación de un candidato alternativo que haya aceptado expresamente la candidatura y que reúna los requisitos que exige la normativa en vigor para el desempeño del cargo, según lo dispuesto en el Reglamento Electoral (Artículos 103 y 104).
3. La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días hábiles siguientes a su presentación.
4. Se considerará aprobada si es apoyada por la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción. En caso de aprobación de la moción, la duración del mandato será por el tiempo que reste del mandato del Director saliente.
5. Desarrollo de las sesiones en caso de moción de censura:  
El debate se iniciará con la defensa de la moción de censura que efectuará uno de los firmantes de la misma con una duración máxima de 15 minutos. A continuación, y con la misma duración máxima, podrá intervenir el Director para exponer su postura ante los argumentos expuestos en la moción de censura. Se abrirán seguidamente dos turnos de intervenciones, a favor y en contra de la moción. Finalizados dichos turnos, intervendrá el candidato propuesto en la moción, cerrándose el debate con la intervención de la Dirección. Por último, tendrá lugar la votación que será secreta.
6. El acta de la sesión se remitirá a la Comisión Electoral la cual dará traslado de la proclamación del candidato al rector para su nombramiento.

**ARTÍCULO 9. Subdirector del Departamento**

1. El Subdirector será designado por el Director de Departamento, de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad. El cargo de subdirector lo es a efectos puramente administrativos que no económicos. Su nombramiento corresponderá al Rector.
2. Son funciones del Subdirector sustituir en sus funciones al Director del Departamento en ausencia justificada de éste, así como asesorarle y asistirle en los asuntos de su competencia, y en cuantos le sean delegados por el Director.
3. El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

**ARTÍCULO 10. Secretario del Departamento**

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director del Departamento de entre los profesores adscritos al Departamento Interfacultativo de Música de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondiendo al Rector su nombramiento. El Secretario del Departamento, en ejercicio de sus competencias, actuará como Secretario de su órgano colegiado, es decir, del Consejo.
2. Será función del Secretario auxiliar al Director en la gestión del Departamento y levantar acta de las reuniones del Consejo, actualizar anualmente el inventario del Departamento y ocuparse de toda la documentación del mismo.

3. El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

#### **ARTICULO 11. Consejo de Departamento. Funciones**

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, al que corresponden las siguientes funciones:

- a. Elaborar la memoria de actividades docentes e investigadoras del Departamento con la periodicidad y en la forma que acuerde el Consejo de Gobierno.
- b. Aprobar la distribución de recursos asignados al mismo y su redistribución entre las secciones departamentales.
- c. Establecer los planes de docencia e investigación del Departamento en su conjunto, así como los específicos de las secciones departamentales.
- d. Establecer los procedimientos de evaluación del alumnado.
- e. Elegir y revocar al Director Departamento.
- f. Aprobar el nombramiento o revocación de los Directores de Sección Departamental a propuesta del Consejo de Sección.
- g. Elevar los informes previos relativos a la provisión de profesorado vacante.
- h. Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento de acuerdo con las normas básicas que fije el Consejo de Gobierno y someterlo a la aprobación de éste.
- i. Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- j. Decidir sobre la vinculación al Departamento de contratos predoctorales, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en un tiempo máximo de 4 años en el Departamento.
- k. Nombrar las comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar representados todos los estamentos universitarios.
- l. Aprobar las propuestas de las secciones departamentales.
- m. Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.
- n. Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.
- o. Aprobar el nombramiento o revocación de los directores de Sección Departamental, a propuesta del Consejo de Sección.

#### **ARTÍCULO 12. Composición del Consejo de Departamento**

1. En cuanto a su composición según el artículo 34.1 de los EUAM, el Consejo de Departamento estará integrado por:

- a) Todos los doctores miembros del Departamento y todo el personal de Administración y servicios, que constituirán el 60 por 100 del Consejo.
- b) Una representación del resto del personal docente e investigador no doctor contratado, que constituirá 5 por 100 del Consejo.
- c) Una representación del personal docente e investigador en formación no doctor, que constituirá 10 por 100 del Consejo.

- d) Una representación de estudiantes de los estudios o titulaciones en que imparta docencia el Departamento, que constituirá 25 por 100 del Consejo y que se distribuirá por Centros atendiendo al número de alumnos matriculados en las asignaturas dependientes del Departamento.
2. En todo caso, se garantizará la participación de, al menos, un representante de cada uno de los sectores mencionados en el número anterior.
  3. La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable. Todos los miembros tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.
  4. Cada cuatro años se procederá a la renovación de los miembros electos del Consejo de Departamento, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación, que se renovará cada dos.

### **ARTÍCULO 13. Sesiones**

1. Las Sesiones del Consejo de Departamento serán ordinarias o extraordinarias.
2. El Consejo de Departamento, convocado por el Director del Departamento, se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.
3. Con carácter extraordinario se convocarán sesiones del Consejo cuando así lo decida el Director del Departamento o lo solicite el 20 por 100 de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de formularse haciendo constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores, habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días. En la convocatoria extraordinaria figurarán como orden del día aquellos puntos que justifiquen el carácter de la convocatoria.
4. Los órganos colegiados podrán actuar tanto de forma presencial como a distancia.
5. El Director del Departamento presidirá el Consejo de Departamento moderando el desarrollo de los debates y suspendiendo éstos por causa justificada, como establece la legislación administrativa vigente.

### **ARTÍCULO 14. Convocatoria**

1. La convocatoria del Consejo de Departamento corresponde al Secretario del Departamento por orden del Director, y deberá ser acordada y notificada a sus miembros con una antelación mínima de 72 horas (excluyendo los días no lectivos). Dichos plazos podrán reducirse (con un mínimo de 48 horas) en casos de urgencia asegurando el conocimiento por parte de todos los miembros del Consejo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.
2. La convocatoria del Consejo se realizará mediante correo electrónico remitido a las direcciones del correo electrónico corporativo (@uam) de los miembros del Consejo.
3. En caso de cese o dimisión del Director del Departamento, la convocatoria y presidencia del Consejo corresponderá al Subdirector.

### **ARTÍCULO 15. Orden del día**

1. A la convocatoria del Consejo de Departamento acompañará siempre el orden del día, que será fijado por el Director, y el acta de acuerdos de la anterior sesión del Consejo. El orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
3. En el mismo acto de convocatoria deberán especificarse las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.
4. A la convocatoria se adjuntará la información relativa a los puntos del orden del día que van a ser objeto de votación, y se indicará cuándo y cómo podrá consultarse la documentación adicional si la hubiere, garantizando su acceso a todos los miembros del órgano en igual plazo a la convocatoria.

#### **ARTÍCULO 16. Quórum**

1. Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia del Director y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
2. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 15 minutos después de la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, además del Director y del Secretario, o de quienes en su caso les sustituyan.
3. En todo caso se velará para que el ejercicio de las funciones representativas de los miembros del Consejo no perjudique el desarrollo de sus funciones docentes, discentes y profesionales.

#### **ARTÍCULO 17. Adopción de acuerdos**

1. Constituido el Consejo de Departamento, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple salvo en los casos especiales determinados en la legalidad vigente, como la moción de censura, en que se exigirá mayoría absoluta, o el nombramiento de profesorado emérito, que requiere mayoría cualificada.
2. La propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior requerirá una mayoría absoluta para ser aprobada.
3. Los acuerdos se adoptarán siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:
  - a. Por asentimiento a la propuesta del Director. Se entenderá aprobada la propuesta si, una vez enunciada, ningún miembro del Consejo manifiesta reparo u oposición a la misma.
  - b. Por votación ordinaria, a mano alzada.
4. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en el acta el sentido de su voto siempre que la votación se haya realizado a mano alzada y lo manifieste a continuación de la votación.
5. La votación será secreta únicamente cuando el acuerdo tenga por objeto dilucidar cuestiones relativas a personas concretas y determinadas.
6. En la tramitación y gestión de acuerdos, el Departamento respetará los acuerdos tomados por cada Sección Departamental, en los supuestos de asuntos delegados por aquel en favor de éstas.

#### **ARTÍCULO 18. Acta**

1. El Secretario levantará acta de cada sesión del Consejo, en la que se hará constar el orden del día de la reunión, la relación de los asistentes, el lugar, fecha y hora de la celebración, los puntos de deliberación, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Las actas serán firmadas por el Secretario y por el Director del Departamento y se aprobarán en la siguiente sesión del Consejo.
3. Se podrán efectuar e incorporar a las actas cuantas rectificaciones se estimen oportunas por los miembros del Consejo antes de la aprobación de las mismas, siempre que se acuerde por asentimiento o mayoría absoluta del Consejo.
4. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del Consejo tienen derecho a solicitar la incorporación en el acta de la transcripción íntegra de su intervención o propuesta o del texto que se corresponde fielmente con su intervención, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director. Así mismo en caso de grabación de la reunión, dicha grabación se adjuntará como fichero al acta, conservándose este documento de forma que garantice la integridad y autenticidad de dichos documentos electrónicos para la consulta de cualquier miembro del Consejo.
5. Las actas serán custodiadas por el Secretario y estarán a disposición de cualquier miembro del Departamento.

#### **ARTÍCULO 19. Recursos**

1. Las resoluciones del Director y los acuerdos del Consejo de Departamento serán recurribles en alzada ante el Rector de la Universidad, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 128 de los EUAM sin perjuicio de lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CAPÍTULO III.**

#### **ÓRGANOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES**

#### **ARTÍCULO 20. Composición de las Secciones Departamentales**

1. Son miembros de las Secciones Departamentales el Personal Docente e Investigador que pertenezca a las áreas correspondientes. Cada Sección Departamental integrará a todo el personal docente e investigador del Departamento adscrito al Centro al que esté vinculada la Sección Departamental. Así mismo Cada Sección Departamental también integrará al personal investigador en formación vinculado a cada titulación, así como a los estudiantes representantes del Departamento en la Facultad a la que esté adscrita la Sección.
2. Las secciones cuentan con un Consejo de Sección como órgano de gestión, que deberá reflejar la representación del Consejo de Departamento.

#### **ARTÍCULO 21. Funciones de las Secciones Departamentales**

1. Las Secciones Departamentales tratarán los temas recogidos en el artículo 4 del Reglamento del Departamento que afecten de forma específica a su área de conocimiento.
2. Las Secciones Departamentales elaborarán un Plan Anual de Actividades del Profesorado para cada una de ellas, así como de cada uno de los profesores adscritos, siguiendo tanto los criterios generales de la UAM, como los específicos de cada Facultad, que deberán ser aprobados por el Consejo del Departamento, como establece el Art. 33.1, letra c) de los Estatutos de la UAM. Este plan

garantizará la capacidad de las Secciones Departamentales para asumir la docencia de las materias bajo responsabilidad del Departamento en cada uno de los centros a los que está adscrito.

3. Cada sección contará con una dotación o partida presupuestaria que le será asignada por el Consejo del Departamento Interfacultativo, aplicando los mismos criterios que los utilizados por la UAM para la asignación de partidas presupuestarias a los departamentos, así como con los ingresos generados por sus proyectos, contratos o actividades generadas por la FUAM.

4. Se levantará acta de los acuerdos adoptados por cada sección por el Secretario de la Sección o la persona en quien delegue.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de los Estatutos de la UAM corresponde a la Sección Departamental ejecutar, en su respectivo centro, las decisiones adoptadas por el Consejo de Departamento.

6. Todas las decisiones o acuerdos que afecten a la organización y competencias de las secciones deberán ser acordadas por ambas secciones y ratificadas en Consejo de Departamento.

#### **ARTÍCULO 22. Funciones del Consejo de Sección Departamental**

1. Las Secciones de Departamento ejecutarán, en los Centros donde se constituyan, las decisiones adoptadas en el Consejo de Departamento, asumiendo las funciones que el mismo les delegue.

2. El Consejo de Sección Departamental será la unidad administrativa fundamental de gestión y organización de la docencia y la investigación de cada Sección, y deberá cumplir los criterios y procedimientos tanto de la UAM, como los propios de cada Centro donde se imparten las distintas titulaciones en las que participa este Departamento, así como los específicos del Departamento.

#### **ARTÍCULO 23. Director de Sección Departamental**

1. En cada Sección Departamental existirá un Director, que ejercerá la dirección y coordinación de las actividades de la Sección, ostentará su representación, ejecutará sus acuerdos y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al órgano gestor de la sección, al Consejo de Departamento, al Director del Departamento o a otros órganos por los Estatutos.

2. El cargo de Director de Sección Departamental lo es a efectos puramente administrativos y no económicos.

2. Las funciones del Director de Sección Departamental serán:

- a) Representar al Departamento en la Junta de Facultad donde se encuentre la sede de la Sección.
- b) Coordinar las tareas docentes e investigadoras realizadas por la Sección, en el marco de lo adoptado por el Departamento en el ámbito de sus competencias.
- c) Programar y ejecutar la partida presupuestaria de actividades docentes de la Sección.
- d) Dar cuenta al Departamento, en las reuniones ordinarias de su Consejo, del desarrollo de las funciones que tenga atribuida la Sección y del ejercicio de sus competencias.
- e) Aquellas otras funciones que le vengán atribuidas por este Reglamento de Régimen Interno del Departamento Interfacultativo de Música.

**ARTÍCULO 24. Elección del Director de Sección Departamental**

1. El Director de cada Sección será elegido, de entre los profesores permanentes adscritos a la sección y con dedicación a tiempo completo, por los miembros del Consejo de Departamento a propuesta del correspondiente Consejo de Sección Departamental y será nombrado por el Rector.
2. La convocatoria de elecciones a Director de Sección Departamental corresponderá al Director de Departamento, quien comunicará al Rector el resultado de la elección, remitiendo el acta correspondiente para que se proceda al nombramiento, una vez resueltos los recursos que se hubieran presentado.
3. La duración del mandato de Director de Sección Departamental será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.
4. El Director de una Sección Departamental cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura en los mismos términos previstos por el Reglamento para la moción de censura del Director del Departamento.
5. En caso de ausencia o enfermedad del Director de una Sección Departamental, será sustituido por el profesor doctor con vinculación permanente en quien delegue.
6. En el supuesto en el que el cese del Director de una Sección Departamental concorra alguna causa legal, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quien designe el Consejo de Departamento

**Art. 25. Secretario de Sección Departamental.**

1. El Secretario de la Sección Departamental será un miembro de la Sección, designado por el Director de la misma. El cargo de Secretario de Sección Departamental lo es a efectos puramente administrativos y no económicos.
2. Será función del Secretario, auxiliar al Director en los casos previstos, levantar acta de las reuniones del Consejo de Sección, actualizar anualmente el inventario de la sección y ocuparse de toda la documentación de la misma.
3. El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

**Art. 26. Sesiones del Consejo de Sección.**

1. Las Sesiones del Consejo de Sección podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. El Consejo de Sección se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.
3. Con carácter extraordinario se convocarán sesiones del Consejo de Sección cuando así lo decida el Director de la misma o lo soliciten el 20 por 100 de los miembros del Consejo de Sección. La solicitud habrá de ser formulada por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores, la sesión habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días.

## CAPÍTULO IV

### OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GESTIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO

#### **ARTÍCULO 27. Consejo de Dirección**

1. El Consejo de Dirección del Departamento Interfacultativo estará formado por el Director, el Subdirector, el Secretario del Departamento y quien ostente la Dirección de la Sección Departamental. Los cargos se repartirán de forma equitativa entre las dos secciones.
2. El Consejo de Dirección ejercerá las funciones que, en su caso, le delegue el Consejo del Departamento.
3. El Consejo de Dirección es el órgano colegiado que, presidido por el Director, ejercerá las funciones ejecutivas y administrativas del Consejo de Departamento. Los acuerdos y propuestas deberán comunicarse al Consejo del Departamento para su conocimiento y aprobación en su caso.
4. El Consejo de Dirección se reunirá al menos una vez al trimestre y en todo caso antes de un Consejo de Departamento. Dichas reuniones serán convocadas, con su correspondiente orden del día, por el Director del Departamento, con 48 horas de antelación en el caso de las reuniones ordinarias o 24 horas en el caso de las extraordinarias. La convocatoria de las reuniones será efectuada por el Director del Departamento, o a solicitud de cualquier componente de la Comisión de Dirección.

#### **ARTÍCULO 28. Comisiones**

1. El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas Comisiones estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento. Estas Comisiones tendrán competencias delegadas del Consejo y, en su caso, de las Secciones Departamentales, debiendo actuar de forma coordinada con éste.
2. Las Comisiones, de existir, estarán integradas por miembros de los distintos sectores que propondrán sus candidatos al Consejo, respetando la proporcionalidad prevista en los Estatutos de la Universidad para la composición del Consejo de Departamento, previendo la participación de, al menos, un representante de las secciones en que se agrupan los profesores del mismo.
3. El Consejo de Sección podrá proponer, asimismo, las comisiones específicas que estime necesarias para su mejor funcionamiento, que serán nombradas por el Consejo de Departamento. Estas comisiones estarán presididas por el Director de la Sección o persona en quien delegue. Los miembros de las comisiones serán elegidos de entre los miembros del Consejo de Sección y se renovarán cada 2 años.

## CAPÍTULO V

### REFORMA DEL REGLAMENTO

#### **ARTÍCULO 29**

1. El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director del Departamento, o cuando lo solicite, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, al menos, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma se propugna.

2. Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Departamento, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una Comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Departamento para su aprobación por mayoría absoluta, sometiéndolo a la posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Corresponderá al Consejo de Departamento el desarrollo de cuantas cuestiones no previstas en este reglamento sean necesarias para su aplicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Se considera en este Reglamento el uso del masculino genérico, como forma gramatical que se refiere a grupo de personas de uno y otro género, sin que ello presuponga ningún elemento discriminatorio.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, entrará en vigor el día siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

### **I.3.3. Acuerdo 2/CG de 18-02-22 con la nueva composición del Consejo de Gobierno en los sectores PDIF y Estudiantes y por el que se nombran nuevos representantes de dichos sectores en las diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.**

#### **Nuevos representantes del sector PDIF en Consejo de Gobierno:**

- D. Carlos Cabrera Carretero
- D<sup>a</sup>. Matilde Rey Aramendi (Suplente)

#### **Nuevos representantes del sector Estudiantes en Consejo de Gobierno:**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández
- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera
- D. Rodrigo Alcolea Cantero
- D. Enrique Manuel Espinosa González
- D. Raúl Bodas Gómez
- D<sup>a</sup>. Ainhoa Jiménez Díaz

#### ***Nombramiento de nuevos representantes de Personal Docente e Investigador en Formación y Estudiantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en el Consejo Social.***

#### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

A propuesta de los representantes del sector de PDIF en Consejo de Gobierno, se nombran a los siguientes representantes en las comisiones delegadas:

#### **COMISIÓN DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS (1)**

- D<sup>a</sup>. Fátima Álvarez Sánchez

#### **COMISIÓN DELEGADA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA (1)**

- D<sup>a</sup>. Fátima Álvarez Sánchez

#### **COMISIÓN DELEGADA DE ESTUDIANTES (1)**

- D<sup>a</sup>. María del Mar Antonino de la Cámara

#### **COMISIÓN DE ESTUDIOS (1)**

- D. Javier Baquero Pérez

#### **COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA (1)**

- D<sup>a</sup>. Ana Bellot Valenzuela

#### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN (2)**

- D<sup>a</sup>. Vanesa Menéndez Montero
- D<sup>a</sup>. Fátima Álvarez Sánchez

**COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (1)**

- D. Román Ronzón Tirado

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN (2)**

- D<sup>a</sup>. María del Mar Antonino de la Cámara
- D. Carlos Cabrera Carretero

**COMISIÓN DELEGADA DE EMPLEABILIDAD (1)**

- D. Javier Baquero Pérez

**COMISIÓN DE PROFESORADO (2)**

- D<sup>a</sup>. Vanesa Menéndez Montero
- D<sup>a</sup>. Matilde Rey Aramendia

**COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES (1)**

- D<sup>a</sup>. María del Mar Antonino de la Cámara

**COMISIÓN DE USUARIOS Y CALIDAD AMBIENTAL (1)**

- D<sup>a</sup>. Vanesa Menéndez Montero

**COMISIÓN DELEGADA DE P.A.S (1).**

- D. Román Ronzón Tirado

**COMISIÓN DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD (1)**

- D. Carlos Cabrera Carretero

**COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPARENCIA (1)**

- D<sup>a</sup>. Ana Bellot Valenzuela

**ESTUDIANTES**

A propuesta de los representantes de Estudiantes en Consejo de Gobierno, se nombran a los siguientes representantes en las comisiones delegadas y Consejo Social:

**COMISIÓN DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS (2)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández
- D. Enrique Manuel Espinosa González

**COMISIÓN DELEGADA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA (1)**

- D. Enrique Manuel Espinosa González

**COMISIÓN DELEGADA DE ESTUDIANTES (7)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández
- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera
- D. Rodrigo Alcolea Cantero
- D. Enrique Manuel Espinosa González

- D. Raúl Bodas Gómez
- D<sup>a</sup>. Ainhoa Jiménez Díaz

**COMISIÓN DE ESTUDIOS (7)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández
- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera
- D. Rodrigo Alcolea Cantero
- D. Enrique Manuel Espinosa González
- D. Raúl Bodas Gómez
- D<sup>a</sup>. Ainhoa Jiménez Díaz

**COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA (2)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández

**COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (1)**

- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN (1)**

- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera

**COMISIÓN DELEGADA DE EMPLEABILIDAD (2)**

- D. Rodrigo Alcolea Cantero
- D. Enrique Manuel Espinosa González

**COMISIÓN DE PROFESORADO (1)**

- D. Rodrigo Alcolea Cantero

**COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES (7)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández
- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera
- D. Rodrigo Alcolea Cantero
- D. Enrique Manuel Espinosa González
- D. Raúl Bodas Gómez
- D<sup>a</sup>. Ainhoa Jiménez Díaz

**COMISIÓN DE USUARIOS Y CALIDAD AMBIENTAL (7)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández
- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera
- D. Rodrigo Alcolea Cantero
- D. Enrique Manuel Espinosa González
- D. Raúl Bodas Gómez
- D<sup>a</sup>. Ainhoa Jiménez Díaz

**COMISIÓN DELEGADA DE P.A.S.(1)**

- D. Rodrigo Alcolea Cantero

**COMISIÓN DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD (1)**

- D<sup>a</sup>. Paula Setién Rivera

**CONSEJO SOCIAL (1)**

- D. David Julián Martínez-Algora Fernández

### **I.3.4. Acuerdo 3/CG de 18-02-22 por el que se nombra nuevo representante de Directoras y Directores de Departamento e Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno y en diferentes comisiones delegadas.**

Con motivo de dejar de pertenecer al sector de directoras y directores de departamento e institutos universitarios **D. Luis María Viña Liste**, se procede al nombramiento de **D. Carlos Aguirre Maeso** como miembro de dicho sector en el Consejo de Gobierno.

También se informa de los siguientes cambios en las siguientes comisiones delegadas, a propuesta de dicho sector:

#### **COMISIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

- D. Luis M. Viña Liste. Cese
- D. Luis Gandía Juan. Nombramiento

#### **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

- D. Luis M. Viña Liste. Cese
- D. Luis Gandía Juan. Nombramiento

#### **COMISIÓN DE PROFESORADO:**

- D. Luis Gandía Juan. Cese
- D. Luis Ángel Collado Cueto. Nombramiento

#### **COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD:**

- D. Luis Ángel Collado Cueto. Cese
- D<sup>a</sup>. Beatriz Cristina Mangada Cañas. Nombramiento

#### **COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA:**

- D<sup>a</sup> Pilar Pérez Álvarez. Cese
- D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Lencero. Nombramiento

#### **COMISIÓN ELECTORAL:**

- D. Luis M. Viña Liste. Cese
- D<sup>a</sup>. Pilar Pérez Álvarez. Nombramiento

#### **COMISIÓN TÉCNICA ESTRATEGIA UAM 2025:**

- D. Luis Gandía Juan. Cese
- D<sup>a</sup> Pilar Pérez Álvarez. Nombramiento

**I.3.5. Acuerdo 4/CG de 18-02-22 por el que se nombran los nuevos representantes del sector de Profesores Permanentes no doctores o Profesor e Investigador con vinculación no permanente en las diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

- D<sup>a</sup>. Yolanda Bueno Hernández. Cesa
- D<sup>a</sup>. Macarena Muñoz García. Nombramiento

**COMISIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

- D<sup>a</sup>. María Victoria Plaza Rodríguez. Cese
- D<sup>a</sup>. Verónica Sevillano Triguero. Nombramiento

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN**

- D<sup>a</sup>. Macarena Muñoz García. Cesa
- D<sup>a</sup>. Laura Cañadas Martín. Nombramiento

**COMISIÓN DE PROFESORADO:**

- D<sup>a</sup>. Pilar Palazuelos Puerta. Cesa
- D. Pablo Navarro Tejedor. Nombramiento

**COMISIÓN DE ESTUDIANTES:**

- D<sup>a</sup>. María Elena Gómez Martínez. cesa.
- D<sup>a</sup>. Pilar Palazuelos Puerta. Nombramiento

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

- D<sup>a</sup>. Laura Cañadas Martín. Cese
- D. Wilson Rodríguez de León. Nombramiento

**COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN**

- D<sup>a</sup>. María Victoria Navarta Sánchez. Cesa
- D. Wilson Rodríguez de León. Nombramiento

**COMISIÓN ELECTORAL**

- D<sup>a</sup>. María Elena Gómez Martínez. Cesa
- D<sup>a</sup>. María Soledad Benito Rey. Nombramiento

### **I.3.6. Acuerdo 5/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la propuesta del Acuerdo de 16 de diciembre de 2021, por el que se regula la modalidad de Teletrabajo en la UAM para el Personal de Administración y Servicios (PAS).**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.3.6.

### **I.3.7. Acuerdo 6/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la reforma de las “Bases que regulan la convocatoria de concursos de personal docente e investigador para la contratación laboral o nombramiento en régimen de interinidad”.**

## **BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL O NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

### **1.NORMAS GENERALES**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de las modificaciones que contempla la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003).
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

### **2.REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral o interino, deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

#### **2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:**

2.1.1. Los Contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación

de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. En el caso de candidatas o candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán la homologación o la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura y lo dispuesto en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOU y Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente.

2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, salvo que estén exentas o exentos del pago de conformidad con el punto 3.3.2., a través del procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en dicho punto 3.3.2.

## 2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA:

### 2.2.1. Ayudante:

- Deberán acreditar su admisión, o estar en trámites para conseguirla, en los estudios de doctorado.

### 2.2.2. Profesorado Ayudante Doctor:

- Estar en posesión de la evaluación previa y positiva de su actividad para esta categoría por la ANECA o por parte del órgano de evaluación externa de la Comunidad de Madrid.

### 2.2.3. Profesorado Contratado Doctor:

- Estar en posesión de la evaluación previa y positiva de su actividad para la categoría de Profesorado Contratado Doctor por la ANECA o por parte del órgano de evaluación externa de la Comunidad de Madrid.

- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, quienes se presenten a los concursos deberán estar en posesión de la acreditación positiva de su actividad del programa I3.

### 2.2.4. Profesorado Asociado:

- Ser especialista de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.

- Mantener el ejercicio de actividad profesional fuera del ámbito universitario por el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento y en especial para proceder a las prórrogas.

### 2.2.5. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Adicionalmente a los requisitos anteriores, estar en activo en el Hospital o centro correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

### 2.2.6. Profesorado Titular de Universidad Interino:

- Hallarse acreditado para el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, conforme a los supuestos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 1312/2007, o pertenecer a uno de los cuerpos docentes universitarios establecidos en la LOU. Asimismo, podrán concursar quienes estén habilitados

conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

- No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios quienes, habiendo obtenido una plaza con anterioridad, no cumplan lo estipulado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007.

### 3.SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación<sup>1</sup>, dentro del plazo estipulado en cada convocatoria por uno de los medios siguientes:

- Electrónicamente en <https://rec.redsara.es>. Destino:  
U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador  
U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización  
U02300001 Universidad Autónoma de Madrid  
C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid
- Presencialmente o por correo postal certificado a la siguiente dirección postal:  
Universidad Autónoma de Madrid  
Registro General de la Universidad  
Edificio del Rectorado (planta baja) C/ Einstein nº 3  
28049 Madrid
- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.2. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

### 3.3. TASAS

3.3.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

---

<sup>1</sup> Los modelos de solicitud y *curriculum vitae* se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: [http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/modelos/modelos\\_impresos.html](http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/modelos/modelos_impresos.html)

3.3.2. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando “Concursos de Profesorado”, el código de referencia de la plaza a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - o 100 por 100 de exención a familias de categoría especial.
  - o 50 por 100 de exención a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

##### 4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo normalizado de instancia cumplimentado\*.
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>2</sup>.
- Copia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Copia del título académico solicitado.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su exención.

---

<sup>2</sup> La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV.

4.1.1. En el caso de presentación de documentos originales, serán sustituidos por copias auténticas cuando la solicitud se presente a través de una oficina de asistencia en materia de registro, en los términos dispuestos en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.1.2. Si se presentaran las solicitudes y documentación de forma electrónica ([https://rec.redsara.es.](https://rec.redsara.es)) y la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, podrán presentarse tantas solicitudes telemáticas como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

#### 4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

##### 4.2.1. Ayudante:

- Original o copia del Título que le permite acceder a los programas de doctorado en los que participe el Departamento al que queda adscrita la plaza, o certificado de admisión en esos programas.

##### 4.2.2. Profesorado Ayudante Doctor:

- Original o copia del Certificado de evaluación positiva de su actividad para la categoría de Profesorado Ayudante Doctor por la ANECA o por parte del órgano de evaluación externa de la Comunidad de Madrid.

##### 4.2.3. Profesorado Contratado Doctor:

- Original o copia del Certificado de evaluación positiva de su actividad para la categoría de Profesorado Contratado Doctor por la ANECA o por parte del órgano de evaluación externa de la Comunidad de Madrid.
- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, copia de la acreditación positiva de su actividad del programa I3.

##### 4.2.4. Profesorado Asociado:

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.2.5. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

- Original o copia del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

#### 4.2.6. Profesorado Titular Interino

- Original o copia del certificado de acreditación al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, conforme a los supuestos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 1312/2007, o de pertenecer a uno de los cuerpos docentes universitarios establecidos en la LOU o de estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

#### 4.3. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- ##### 4.3.1.
- La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

#### 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos>.

#### 6. CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

#### 7.RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en el tablón electrónico de la Universidad y en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid. Quienes hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

#### 8.COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección que estarán integradas por los siguientes miembros (art. 73 de los Estatutos de la UAM):

- El Rector o Rectora, o un/a profesor/a en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- Una profesora/or del área objeto del concurso que haya designado el Consejo de Departamento, que actuará como Secretaria/o.
- Dos profesores/as con título de doctor que haya designado el Consejo de Gobierno, oída la Junta de Centro correspondiente.
- Dos Profesores/as de otra Universidad con título de doctor que pertenezcan al área de conocimiento o áreas afines a que corresponda dicha plaza, designados/as por el Consejo de Gobierno, oída la Junta de Centro correspondiente.
- Una profesora/or designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la representación de los/as trabajadores/as.

Los nombres de las y los suplentes se propondrán y designarán de la misma forma, debiendo ser de igual o superior categoría a la de la plaza objeto de concurso.

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista provisional de admisión y exclusión al concurso se publicará en el tablón electrónico de la Universidad y en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid la composición de la Comisión de Selección encargada de formular la propuesta de provisión de la plaza.

A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la Ley Orgánica de Universidades y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Ayudante se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el área de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora de quien obtenga la plaza mediante la realización de la tesis doctoral en un programa de doctorado en el que participe el Departamento correspondiente.

9.1.2. Para la convocatoria de plazas de Profesora o Profesor Ayudante Doctor, Contratado/a Doctor/a y Titular Interino/a se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el área de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes e investigadoras, referidas a un área de conocimiento del correspondiente departamento, a realizar por quien obtenga la plaza.

9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesora o Profesor Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el área de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

9.1.4. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el área de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

## 9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan; esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo).

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currícula que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. Asimismo, y en el caso de concursos para cubrir plazas de Ayudante, la Comisión excluirá a quienes ya cuentan con el título

de doctor y podrá excluir a quienes hayan disfrutado o estén disfrutando de un contrato o beca destinado a la realización de una tesis doctoral. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la Comisión de Selección emitirá un informe motivado de su decisión.

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global y de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

9.2.8. En los concursos de plazas de Ayudante, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor en régimen de interinidad, Profesorado Asociado, Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud y Profesorado Titular Interino, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con quienes obtengan una puntuación mínima tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currícula. Estos acuerdos, en el caso de que sean adoptados, deberán hacerse públicos y comunicarse con la debida antelación a todas las personas aspirantes al correspondiente concurso.

9.2.9. De acuerdo con el artículo 72.3 de los Estatutos de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesora o Profesor Contratado Doctor, excluidos los convocados en régimen de interinidad, incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatas. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
- b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
- c) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
- d) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión), a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
- e) Quienes no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.

Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

9.3.3. El acuerdo de adjudicación o no adjudicación de la plaza deberá estar en todo caso motivado. A tal efecto, el acta incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS  
(véase Anexo I)

#### 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/pdi>) y en el tablón electrónico de la Universidad. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

#### 11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón electrónico de la Universidad conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

#### 12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato salvo causa debidamente justificada para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- Original del D.N.I. y una fotografía tamaño carnet.

- Original del Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de ayudante o profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).
- Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

EN EL CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA PERSONA INTERESADA, ÉSTA DECAERÁ EN SU DERECHO

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:

- Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425 o 91 4974231. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Internet: <http://www.uam.es/pdi>

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad (<http://www.uam.es/pdi>) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta

### Anexo I

#### DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACUAL

#### **“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR CONTRATADO DOCTOR, PROFESORA/OR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORA/OR TITULAR INTERINO**

##### **APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.**

##### HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D  
Patentes y otros resultados de la investigación, especialmente los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo  
Tesis doctorales dirigidas  
Premios vinculados a la actividad investigadora  
Estancias en el extranjero  
Evaluación de Proyectos I + D.  
Perteneencia a consejos de redacción de revistas.  
Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores

##### 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

Libros y capítulos de libro  
Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto, sin índice, ...).

Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

Contribuciones a congresos y conferencias científicas

Comunicaciones en actas de congresos.

Edición/coordinación de libros.

Traducciones.

Organización de eventos (internacionales, nacionales).

##### **APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.**

##### HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 2.1. Experiencia académica docente.

Puestos ocupados y docencia impartida en:

Titulaciones oficiales universitarias

Titulaciones propias universitarias

Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación didáctica universitaria)

Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

Elaboración de material docente y metodológico

Participación en proyectos de innovación docente.

Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el EEES

### **APARTADO 3. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

#### HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 3.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 3.3. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:  
Becas pre-grado competitivas.  
Premios extraordinarios y otros premios.

### **APARTADO 4. OTROS MÉRITOS.**

#### HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 4.1. Gestión y representación académica.
- 4.2. Experiencia profesional no docente.
- 4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

## “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTORA

### APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

#### HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
- Patentes y otros resultados de la investigación, especialmente los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- Tesis doctorales dirigidas
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en el extranjero
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores

#### 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto, sin índice, ...).

- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

#### 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

### APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

#### HASTA 20 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación didáctica universitaria)
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico
- Participación en proyectos de innovación docente.

Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el EEES

### **APARTADO 3. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

#### *HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

3.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

3.3. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Becas pre-grado competitivas.
- Premios extraordinarios y otros premios.

### **APARTADO 4. OTROS MÉRITOS.**

#### *HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

4.1. Gestión y representación académica.

4.2. Experiencia profesional no docente.

4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL:  
AYUDANTE**

**APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

HASTA 65 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Expediente académico
- 1.2. Becas pre-grado competitivas.
- 1.3. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 1.4. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.6. Otros méritos de la formación académica.

**APARTADO 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA.**

HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Publicaciones.
- 2.2. Participación en congresos, jornadas, seminarios...
- 2.3. Otros méritos de la formación investigadora (Estancias en otros centros de investigación, premios)

**APARTADO 3. OTROS MÉRITOS.**

HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 3.1. Experiencia académica docente.
- 3.2. Participación en cursos:  
Impartición de cursos completos  
Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- 3.3. Gestión y representación académica.
- 3.4. Otros méritos de la formación académica e investigadora ajenos al área de conocimiento de la plaza que es objeto de concurso.

## “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADO

### APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

#### HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...

### APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

#### HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Experiencia académica docente en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- 2.2. Participación en cursos:
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

### APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

#### HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 3.1. Méritos propios de la actividad investigadora.
  - Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).

- Investigaciones no competitivas.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes.
- Premios
- Estancias en el extranjero.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- 3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.
  - Libros.
  - Capítulos de libros.
  - Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
  - Conferencias y ponencias en actas de congresos.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Traducciones.
  - Edición/coordinación de libros.
- 3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora
  - Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
  - Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
  - Organización de eventos (nacionales, internacionales).

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

*HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL:  
PROFESORA/OR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

**APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL  
CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.**

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.4. Años de experiencia y dedicación temporal, considerando como valor máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR.

1.5. Categoría en el puesto de trabajo.

1.6. Premios, distinciones...

**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.**

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica-docente:

- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:

- Impartición de cursos completos
- Presentación de conferencias
- Ponencias en cursos

2.3. Participación en el Plan de Acción Tutorial

2.4. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos.

2.5. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento.

*La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.*

*La acreditación como Profesor Contratado Doctor se considerará como mérito preferente en dichos puntos.*

**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.**

HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas
- Patentes
- Premios
- Estancias en el extranjero
- Becas o contratos de investigación competitivos
- Evaluación de Proyectos I+D
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.

- Libros.
- Capítulos de libros.

- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
  - Conferencias y ponencias en actas de congresos.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Traducciones.
  - Edición/coordinación de libros.
- 3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora
- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
  - Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
  - Organización de eventos (nacionales, internacionales).

*La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.*

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

**HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

### **I.3.8. Acuerdo 7/CG de 18-02-22 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.**

## **ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO REUNIÓN 11 DE FEBRERO DE 2022**

### **1.- RENOVACIONES**

#### **1.1.- RENOVACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología Molecular  
PÉREZ PEREIRA, Marta (5º año)

Departamento de Física Aplicada  
GORDILLO GARCÍA, Nuria (5º año)

##### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Clásica  
POLO ARRONDO, Jesús (5º año)

#### **1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Contabilidad  
CALLEJA PINILLA, Carmen María (Apoyo 21/22, improrrogable)

##### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico (Área de Derecho Civil)  
PÉREZ DE LA SOTA, Fernando (Apoyo 21/22, improrrogable)  
VENDRELL CERVANTES, Carles (Apoyo 21/22, improrrogable)

## 2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS/AS

### FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Profesor/a Titular de Universidad	Química Física	Química Física Aplicada	Promoción OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Física, investigación en Química teórica y computacional.			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> Presidente/a: José Manuel García de la Vega CU, UAM Secretario/a: Paloma Calle Díez TU UAM Vocal 1º: Beatriz Miguel Hernández CU UPCT Vocal 2º: Emilio San Fabián Maroto CU UA Vocal 3º: David Zorrilla Cuenca TU UCA		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> Presidente/a: José Ángel Sordo Gonzalo CU UNIOVI Secretario/a: Dolores Reyman Díaz TU UAM Vocal 1º: M.ª del Mar Reguero de la Poza CU URV Vocal 2º: Alfredo Aguado Gómez TU UAM Vocal 3º: Eduardo Ariel Menéndez Proupin TU US	

### FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-FJD	Psiquiatría	Psiquiatría	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Psiquiatría			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> Presidente: José Luis Ayuso Mateos, CU, UAM Secretario/a: Pilar Alejandra Sáiz Martínez, CU, Universidad de Oviedo Vocal 1º: Miguel Ángel Roca Bennasar, CU, UIB Vocal 2º: Jorge Antonio Cervilla Ballesteros, CU, Universidad de Granada Vocal 3º: Margarita Inés Gili Planas, CU, UIB Vocal 4º: Laura Mata Iturralde (FEA) Vocal 5º: Santiago Ovejero García (FEA)		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> Presidente: Paz García Portilla, CU, Universidad de Oviedo Secretario/a: Julio Bobes García, CU, Universidad de Oviedo Vocal 1º: Lorenzo Livianos Aldana, CU, Universidad de Valencia Vocal 2º: Miguel Bernardo Arroyo, CU, UB Vocal 3º: Ana González Pinto, CU, Universidad del País Vasco Vocal 4º: Rocío Navarro Jiménez (FEA) Vocal 5º: Rodrigo Carmona Camacho (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-La Paz	Cirugía	Cirugía	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Cirugía (Medicina Intensiva)			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> Presidente: Joaquín Carballido Rodríguez, CU, UAM Secretario/a: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1º: Sergio Ruiz Santana, CU, ULPGC		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> Presidente: Enrique Gómez Barrena, CU, UAM Secretario/a: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 1º: Félix del Campo Matías, CU, UVA Vocal 2º: Melchor Álvarez de Mon Soto, CU, UAH Vocal 3º: María Julia Buján Varela, CU, UAH	

Vocal 2º: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 3º: Alicia Armentia Medina, CU, UVA Vocal 4º: Paloma Dora Martínez-Bonillo (FEA HU La Paz) Vocal 5º: Lucía Cachafeiro Luciños (FEA HU La Paz)	Vocal 4º: Carmen Hernández Gancedo (FEA HU La Paz) Vocal 5º: Ana Frank García (FEA HU La Paz-UAM)
--	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-FJD	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Cardiología)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Carlos Félix Sánchez Ferrer, CU, UAM Secretario/a: Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM Vocal 1º: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 2º: Victoria Cachafeiro Ramos, CU, UCM Vocal 3º: Fernando Civeira Murillo, CU, Universidad de Zaragoza Vocal 4º: Ana María Pello Lázaro (FEA-FJD) Vocal 5º: Rocío Carda Barrio (FEA-FJD)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Fernando Rodríguez Artalejo, CU, UAM Secretario/a: Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM Vocal 1º: Francisco Fernández-Avilés Díaz, CU, UCM Vocal 2º: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 3º: José Luis Zamorano Gómez, CU, UAH Vocal 4º: José Manuel Rubio Campal (FEA-FJD) Vocal 5º: Álvaro Aceña Navarro (FEA-FJD)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-FJD	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Oncología)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Luis Requena Caballero, CU, UAM Secretario/a: Mercedes Salaices Sánchez, CU, UAM Vocal 1º: María Luz Cuadrado Pérez, CU, UCM Vocal 2º: Enrique Aranda Aguilar, CU, Universidad de Córdoba Vocal 3º: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 4º: Victoria Casado Echarren (FEA) Vocal 5º: Manuel Domine Gómez (FEA)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Damián García Olmo, CU, UAM Secretario/a: Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM Vocal 1º: José Luis González Larriba, CU, UCM Vocal 2º: María José Carmena Sierra, CU, UAH Vocal 3º: María Julia Buján Varela, CU, UAH Vocal 4º: Bernard Gastón Doger de Spéville Uribe (FEA) Vocal 5º: Víctor Moreno García (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-La Princesa	Dermatología	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Dermatología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Salaices Sánchez, CU, UAM Secretario/a: Luis Requena Caballero, CU, UAM Vocal 1º: Pablo Ortiz Romero, CU, UCM Vocal 2º: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 3º: José Luis Rodríguez Peralto, CU, UCM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM Secretario/a: María Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM Vocal 1º: Vicente García Patos, CU, UAB Vocal 2º: Julián Conejo-Mir Sánchez, CU, Universidad de Sevilla Vocal 3º: Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM	

Vocal 4º: Albillo Javier Sánchez Pérez (HU La Princesa) Vocal 5º: Yolanda Delgado Jiménez (FEA HU La Princesa)	Vocal 4º: Pedro Rodríguez Jiménez (HU La Princesa) Vocal 5º: Mª Mar Llamas Velasco (HU La Princesa)
---	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-La Princesa	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Digestivo)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM Secretario/a: Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM Vocal 1º: Luis Bujanda Fernández de Piérola, CU, UPV/EHU Vocal 2º: Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM Vocal 3º: Rafael Bañares Cañizares, CU, UCM Vocal 4º: María Chaparro Sánchez (FEA-HU La Princesa) Vocal 5º: Cecilio Santander Vaquero, (FEA-HU La Princesa)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Secretario/a: Francisco García Río, CU, UAM Vocal 1º: Ángel Lanás Arbeloa, CU, Universidad de Zaragoza Vocal 2º: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 3º: Xavier Calvet Calvo, CU, UAB Vocal 4º: Mª Luisa García Buey (FEA-HU La Princesa-UAM) Vocal 5º: Fernando Casals Seoane (FEA-HU La Princesa)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-La Paz	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Oncología)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Secretario/a: Francisco García Río, CU, UAM Vocal 1º: Enrique Aranda de Aguilar, CU, Universidad de Córdoba Vocal 2º: María Luz Cuadrado Pérez-UCM Vocal 3º: Mercedes Salaices Sánchez, CU, UAM Vocal 4º: Pilar Zamora Aión (FEA HU La Paz) Vocal 5º: Beatriz Castelo Fernández (FEA HU La Paz)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Valentín Cuervas-Mons Martínez, CU, UAM Secretario/a: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 1º: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Vocal 2º: María Ascensión Buti Ferret, CU, UAB Vocal 3º: Carlos Camps Herrero, CU, Universidad de Sevilla Vocal 4º: Nuria Rodríguez Salas (FEA HU La Paz) Vocal 5º: Belén Custodio Carretero (FEA HU La Paz)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-Puerta de Hierro	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Digestivo)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Valentín Cuervas-Mons Martínez, CU, UAM Secretario/a: Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Secretario/a: Francisco García Río, CU, UAM Vocal 1º: Almudena Albillos Martínez, CU, UAM Vocal 2º: María Julia Buján Varela, CU, UAH	

Vocal 1º: Manuel Romero Gómez, CU, Universidad de Sevilla Vocal 2º: Agustín Albillos Martínez, CU, UAH Vocal 3º: María Ascensión Buti Ferret, CU, UAB Vocal 4º: Luis Abreu García (HU Puerta de Hierro-Majadahonda) Vocal 5º: Mª Isabel Vera Mendoza HU Puerta de Hierro-Majadahonda)	Vocal 3º: Raúl Jesús Andrade Bellido, CU, Universidad de Málaga Vocal 4º: Inmaculada Fernández Vázquez HU Puerta de Hierro-Majadahonda) Vocal 5º: Elba Llop Herrera HU Puerta de Hierro-Majadahonda)
---	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático-Puerta de Hierro	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Oncología)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Valentín Cuervas-Mons Martínez, CU, UAM Secretario/a: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1º: Mercedes Salaices Sánchez, CU, UAM Vocal 2º: María Julia Buján Varela, CU, UAH Vocal 3º: Emilio Alba Conejo, CU, Universidad de Málaga Vocal 4º: Ana Ruiz Casado (FEA HU Puerta de Hierro-Majadahonda) Vocal 5º: Virginia Calvo de Juan (FEA HU Puerta de Hierro-Majadahonda)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Secretario/a: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 1º: Gregorio Rodríguez-Boto Amago, CU, UAM Vocal 2º: Carlos Camps Herrero, CU, Universidad de Valencia Vocal 3º: José Luis González Larriba, CU, UCM Vocal 4º: Blanca Cantos Sánchez-Ibargúen (FEA HU Puerta de Hierro-Majadahonda) Vocal 5º: Miriam Méndez García (FEA HU Puerta de Hierro-Majadahonda)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Titular-La Princesa	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Neumología)			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM Secretario/a: Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM Vocal 1º: Jorge Lorenzo Freixenet Gilart, CU, ULPGC Vocal 2º: María José Calzada García, TU, UAM Vocal 3º: Ángel Gil de Miguel, CU, URJC Vocal 4º: Ángela Figuera Álvarez (FEA HU La Princesa-UAM) Vocal 5º: Fernando Moldenhauer Díaz (FEA HU La Princesa)		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: José Luis Ayuso Mateos, CU, UAM Secretario/a: Carmen Suárez Fernández, TU, UAM Vocal 1º: Cecilia Muñoz Calleja, TU, UAM Vocal 2º: Felipe Rodríguez de Castro, CU, ULPGC Vocal 3º: Jesús Ruiz Contreras, CU, UCM Vocal 4º: Olga Rajas Naranjo (HU La Princesa) Vocal 5º: Teresa Alarcón caveró (HU La Princesa)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Titular-La Princesa	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Radiología			

<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b>          Presidente: José Tuñón Fernández, TU, UAM          Secretario/a: Nieves Gómez León, TU, UAM          Vocal 1º: Juana María Santos Sancho, TU, UCM          Vocal 2º: Luis Puente Maestu, TU, UCM          Vocal 3º: Luis Madero López, CU, UAM          Vocal 4º: Alfonso Frieria Reyes (FEA HU La Princesa)          Vocal 5º: Lourdes del Campo del Val (FEA HU La Princesa)</p>	<p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b>          Presidente: Jaime Feliu Batlle, TU, UAM          Secretario/a: Carmen Suárez Fernández, TU, UAM          Vocal 1º: Mónica Marazuela Azpiroz, CU, UAM          Vocal 2º: David Martínez Hernández, CU, UCM          Vocal 3º: María Victoria Villena Garrido, TU, UCM          Vocal 4º: Isabel Salmerón Beliz (FEA HU La Princesa)          Vocal 5º: Laura Cerezo Padellano (FEA HU La Princesa)</p>
---	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Titular-La Paz	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Cardiología)			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b>          Presidente: José Tuñón Fernández, TU, UAM          Secretario/a: Nieves Gómez León, TU, UAM          Vocal 1º: Julián Pérez-Villacastín Domínguez, TU, UCM          Vocal 2º: Juan Francisco Delgado Jiménez, TU, UCM          Vocal 3º: María Generosa Crespo Leiro, TU, Universidad de Santiago de Compostela          Vocal 4º: Esther Pérez David (HU La Paz)          Vocal 5º: Elena Refoyo Salicio (HU La Paz)</p>	<p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b>          Presidente: Francisco García Río, CU, UAM          Secretario/a: Carmen Suárez Fernández, TU, UAM          Vocal 1º: Ana Frank García, TU, UAM          Vocal 2º: José Luis Zamorano Gómez, CU, UAH          Vocal 3º: Arcadio García Alberola, TU, Universidad de Murcia          Vocal 4º: Juan Ramón Rey Blas (HU La Paz)          Vocal 5º: Gabriela Guzmán Gutiérrez (HU La Paz)</p>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Titular-La Paz	Medicina	Medicina	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Medicina (Oncología)			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b>          Presidente: Rodolfo Álvarez Sala-Walter, CU, UAM          Secretario/a: Jaime Feliu Batlle, TU, UAM          Vocal 1º: Emilio González Esteban, TU, U Oviedo          Vocal 2º: Gema Domínguez Muñoz, TU, UAM          Vocal 3º: Pilar García Alfonso, TU, UCM          Vocal 4º: Beatriz Castelo Fernández (HU La Paz)          Vocal 5º: Andrés Redondo Sánchez (HU La Paz)</p>	<p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b>          Presidente: José María Peña Sánchez de Rivera, CU, UAM          Secretario/a: Ana Frank García, TU, UAM          Vocal 1º: Francisco García Río, CU, UAM          Vocal 2º: José Luis González Larriba, CU, UCM          Vocal 3º: Francisco Ayala de la Peña, TU, Universidad de Murcia          Vocal 4º: M<sup>a</sup> Isabel Torres Sánchez (HU La Paz)          Vocal 5º: Mariló Diestro Tejeda (HU La Paz)</p>		

### 3.- CONCURSO DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	OEP 2020 estabilización investigadores con I3
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de que imparte el Departamento e investigación experimental en Física de la Materia Condensada.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Nicolás Agrait de la Puente Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Alfredo Levy Yeyati Vocal 3: Arántzazu Mascaraque Susunaga (UCM) Vocal 4: Francisco Domínguez-Adame Acosta (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Daniel Jaque Secretario/a: Julio Gómez Herrero Vocal 1: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 2: Juan Traba Díaz Vocal 3: Pilar Marín Palacios (UCM) Vocal 4: Miguel Ángel Rubio Álvarez (UNED) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Genética	Biología	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Genética impartidas por el Departamento de Biología e investigación en Metagenómica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Miguel Pita Domínguez Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Juan Traba Díaz Vocal 3: Pilar Arana Montes (UCM) Vocal 4: Ángeles Cuadrado Bermejo (UAH) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Félix Zamora Secretario/a: Jaime Gosálvez Berenguer Vocal 1: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 2: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: Patricia Giraldo Carbajo (UPM) Vocal 4: Nieves Cuñado Rodríguez (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Genética	Biología	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Genética impartidas por el Departamento de Biología e investigación en Genética Clínica			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Miguel Pita Domínguez Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: : Juan Traba Díaz Vocal 3: Pilar Arana Montes (UCM) Vocal 4: Ángeles Cuadrado Bermejo (UAH) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Félix Zamora Secretario/a: Jaime Gosálvez Berenguer Vocal 1: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 2: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: Patricia Giraldo Carbajo (UPM) Vocal 4: Nieves Cuñado Rodríguez (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Ecología	Ecología	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Ecología e investigación en el área de Ecología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Isabel Castro Parga Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 3: Belén Acosta Gallo (UCM) Vocal 4: José Manuel de Miguel Carcinuño (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Miguel Manso Secretario/a: Juan Traba Díaz Vocal 1: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 3: M. <sup>a</sup> Dolores Jiménez Escobar (UCM) Vocal 4: Miguel Ángel Rodríguez Fernández (UAH) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Geodinámica Externa	Geología y Geoquímica	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Geodinámica Externa impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Geodinámica Externa y Patrimonio			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: José A. Ortega Becerril Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: José Francisco Martín Duque (UCM) Vocal 4: Manuel García Rodríguez (UNED) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Miguel Manso Secretario/a: Javier González Yélamos Vocal 1: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 3: Rosa M. <sup>a</sup> Carrasco González (UCLM) Vocal 4: Esperanza Montero González (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Ingeniería Química e investigación en Procesos y Sistemas en Ingeniería Ambiental			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Ángel Fernández Mohedano Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 3: Francisco Rodríguez Somolinos (UCM) Vocal 4: Francisco Ismael Díaz Moreno (UPM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Félix Zamora Secretario/a: José Palomar Herrero Vocal 1: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 2: Alfredo Levy Yeyati Vocal 3: Manuel Rodríguez Hernández (UPM) Vocal 4: Aurora Santos López (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Ingeniería Química e investigación en Procesos y Sistemas en Ingeniería Ambiental			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Luisa Calvo Hernández Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 3: Aurora Santos López (UCM) Vocal 4: Miguel Ladero Galán (UCM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Félix Zamora Secretario/a: Carmen Belén Molina Caballero Vocal 1: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 2: Alfredo Levy Yeyati Vocal 3: José Antonio Calles Marín (URJC) Vocal 4: M. <sup>a</sup> José López Muñoz (URJC) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Análisis Matemático	Matemáticas	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en el área de conocimiento de Análisis Matemático.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Ana Vargas Rey Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 3: Fabricio Macia Lang (UPM) Vocal 4: Alicia Cantón Pire (UPM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Daniel Jaque Secretario/a: Dragan Vukotic Jovsic Vocal 1: Alfredo Levy Yeyati. Vocal 2: M. <sup>a</sup> Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: Carlos Escudero Liébana (UNED) Vocal 4: Cristina Brandle Cerqueira (UC3M) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Matemática Aplicada	Matemáticas	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en el área de conocimiento de Matemática Aplicada.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Julia Novo Martín Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez Vocal 2: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 3: Fabricio Macia Lang (UPM) Vocal 4: Alicia Cantón Pire (UPM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Daniel Jaque Secretario/a: Fernando Quirós Gracián Vocal 1: Alfredo Levy Yeyati Vocal 2: Juan Traba Díaz Vocal 3: Carlos Escudero Liébana (UNED) Vocal 4: Cristina Brandle Cerqueira (UC3M) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	Economía Aplicada	Estructura Económica y Economía del Desarrollo	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en <i>Economía, Política y Gestión de la Innovación e Innovación y Desarrollo Económico</i> .			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Luis Ángel Collado Cueto (TU) Vocal 1º: María Isabel Heredero de Pablos (TU), Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU) Vocal 3º: Fernando Alonso Guinea (TU)-(UCM) Vocal 4º: Laura de Pablos Escolar (CU)(UCM) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Maite Blázquez Secretario: Julimar da Silva Bichara (CD) Vocal 1º: Mª Isabel Martínez Torre-Enciso (TU) Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU) Vocal 3º: Rafael Fernández Sánchez (TU)-(UCM); Vocal 4º: Rosa Belén Castro Nuño (TU) (UCM) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Matemáticas impartidas por el Departamento e Investigación en Matemáticas para la Economía y la Empresa.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Martha Saboyá Baquero (CD) Vocal 1º: María Isabel Heredero de Pablos (TU), Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU) Vocal 3º: Emilio Cerdá Tena (TU)(UCM), Vocal 4º: Rebeca de Juan Díaz (TU)(UNED) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Maite Blázquez Secretario: Aránzazu de Juan Fernández (TU) Vocal 1º: Mª Isabel Martínez Torre-Enciso (TU) Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU) Vocal 3º: Francisco José André (TU) (UCM), Vocal 4º: Carmen Díaz Roldán, (TU) (UCLM) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos	

Nº de plazas y categoría	Área de Conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	Comercialización E Investigación De Mercados	Financiación E Investigación Comercial.	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en inglés en Marketing Internacional e investigación en el área de Comercialización e Investigación de Mercados			

<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Ana M <sup>a</sup> Díaz Martín, (CU) Vocal 1º: María Isabel Heredero de Pablos (TU), Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU) Vocal 3º: Francis Blasco López, PTU, UCM; Vocal 4º: Carmen Abril Barrie, CD, UCM Vocal 5º: Representante definido por sindicatos	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Javier Oubiña Secretario: Nuria Suárez Suárez, CD Vocal 1º: M <sup>a</sup> Isabel Martínez Torre-Enciso (TU) Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU) Vocal 3º: Eva Reinares Lara, TU, URJC; Vocal 4º: María José García López, TU, URJC Vocal 5º: Representante definido por sindicatos
--	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	ECONOMÍA FINANCIERA	CONTABILIDAD	OEP 2021
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en las asignaturas del área de: Contabilidad Financiera impartidas por el Departamento de Contabilidad e Investigación Historia de la Contabilidad			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Ana Gisbert Clemente – CD Vocal 1º: María Isabel Heredero de Pablos (TU), Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU) Vocal 3º: Beatriz García Osma – UC3M – Catedrática de Universidad Vocal 4º: Encarna Guillamón Saorín – UC3M – Titular de Universidad Vocal 5º: Representante definido por sindicatos	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Presidente: Javier Oubiña Secretario: Jacobo Gómez Conde (CD) Vocal 1º: M <sup>a</sup> Isabel Martínez Torre-Enciso (TU) Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU) Vocal 3º: Manuel Nuñez Nickel – UC3M – Catedrático de Universidad Vocal 4º: Carlos Larrinaga – Universidad de Burgos – Catedrático de Universidad Vocal 5º: Representante definido por sindicatos		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	ECONOMÍA FINANCIERA	CONTABILIDAD	OEP 2021
<b>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</b> Docencia en Contabilidad Financiera, Análisis de Estados Financieros e investigación en Comunicación de la Responsabilidad Social Corporativa.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidenta: Mercedes Pérez Manzano (CU) Secretaria: Ana Gisbert Clemente – CD Vocal 1º: María Isabel Heredero de Pablos (TU) Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU) Vocal 3º: Laura Parte Esteban (TU) (UPO) Vocal 4º: Manuel Nuñez Nickel (CU)(UC3M) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Javier Oubiña Barbolla (TU) Secretario: Jacobo Gomez Conde (CD) Vocal 1º: M <sup>a</sup> Isabel Martínez Torre-Enciso (TU) Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU) Vocal 3º: Elena Urquia (TU) (UCM); Vocal 4º: Carlos Larrinaga (CU) (UBU) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Contratado doctor	Organización de Empresas	Organización de Empresas	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e Investigación en Sostenibilidad e Internacionalización de Empresas Labores de gestión, tutorización y coordinación asignadas por el departamento Liderazgo interno de la línea de investigación "Sostenibilidad e Internacionalización de Empresas"			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Carlos Merino Moreno (CD) Vocal 1º: María Isabel Heredero de Pablos (TU), Vocal 2º: Ignacio Redondo Bellón (CU) Vocal 3º: Antonio Hidalgo Nuchera (CU-UPM), Vocal 4º: Eva María Mora Valentín (TU-URJC) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Maite Blázquez Secretario: María Soledad Celemín (CD) Vocal 1º: Mª Isabel Martínez Torre-Enciso (TU) Vocal 2º: Gema Duro Carralero (TU) Vocal 3º: Gregorio Martín de Castro (CU-UCM), Vocal 4º: José Ángel Zuñiga Vicente (CU-URJC) Vocal 5º: Representante definido por sindicatos	

### FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Derecho Mercantil	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Derecho Mercantil.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano, CU. Universidad Autónoma de Madrid. Secretario: Andrés Recalde Castells, TU. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal, TU. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal 2: Pilar Pérez Álvarez, CU. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal 3: Javier Arias Varona, TU. Universidad Rey Juan Carlos. Vocal 4: Adoración Pérez Troya, TU. Universidad Alcalá de Henares. Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Alma Rodríguez Guitián Secretaria: Aurora Martínez Flórez, CU. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago, CU. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal 2: Andrea Macía Morillo, TU. Universidad Autónoma de Madrid. Vocal 3: Teresa Martínez Martínez, CU. Universidad Complutense de Madrid. Vocal 4: Mónica Fuentes Naharro. TU. Universidad Complutense de Madrid. Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Derecho Romano	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Derecho Romano.			

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano, CU. Universidad Autónoma de Madrid.          Secretario: Antonio Fernández de Buján y Fernández, CU. Universidad Autónoma de Madrid.          Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal, TU. Universidad Autónoma de Madrid.          Vocal 2: Pilar Pérez Álvarez, CU. Universidad Autónoma de Madrid.          Vocal 3: Ana Mohíno Manrique, TU. UNED.          Vocal 4: Juan Antonio Bueno Delgado, TU. Universidad de Alcalá de Henares.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Alma Rodríguez Guitián          Secretaria: Raquel Escutia Romero, PCD. Universidad Autónoma de Madrid.          Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago, CU. Universidad Autónoma de Madrid.          Vocal 2: Andrea Macía Morillo, TU. Universidad Autónoma de Madrid.          Vocal 3: Federico Fernández de Buján, CU. UNED          Vocal 4: M<sup>a</sup> Teresa González-Palenzuela Gallego, TU. Universidad de Extremadura.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>
---	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Derecho Penal	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2021

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Derecho Penal.

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano, CU. Universidad Autónoma de Madrid.          Secretario: Enrique Peñaranda Ramos, CU. UAM.          Vocal 1: Pilar Domínguez Lozano, TU. UAM.          Vocal 2: Félix Alberto Vega Borrego, CU. UAM.          Vocal 3: Esteban Mestre Delgado, CU. UAH.          Vocal 4: Margarita Martínez Escamilla, CU. Universidad Complutense de Madrid.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Alma Rodríguez Guitián          Secretario: Fernando Molina Fernández, CU. UAM.          Vocal 1: Sebastián López Maza, PCD. UAM.          Vocal 2: Ricardo García García, CU. UAM.          Vocal 3: Alicia Gil Gil, TU. UNED.          Vocal 4: Rafael Alcacer Guirao, TU. Universidad Rey Juan Carlos.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>
---	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Derecho Constitucional	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2021

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Derecho Constitucional.

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano, CU. Universidad Autónoma de Madrid.          Secretario: Cesar Aguado Renedo, CU, UAM          Vocal 1: Pilar Domínguez Lozano, TU. UAM.          Vocal 2: Félix Alberto Vega Borrego, CU. UAM.          Vocal 3: Ascensión Elvira Perales, CU. Universidad Carlos III.          Vocal 4: Fco. Javier Matia Portilla, CU. Universidad de Valladolid.</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Alma Rodríguez Guitián          Secretario: Antonio López Castillo, TU. UAM.          Vocal 1: Sebastián López Maza, Contratado, PCD. UAM.          Vocal 2: Ricardo García García, CU. UAM.          Vocal 3: María del Camino Vidal Fueyo, TU. Universidad de Burgos.          Vocal 4: Luis Delgado del Rincón, TU. Universidad de Burgos.</p>
--	--

Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.	Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.
---	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Área de Filosofía del Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Filosofía del Derecho.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano, CU. Universidad Autónoma de Madrid. Secretario: Alfonso Ruiz Miguel, CU. UAM. Vocal 1: Pilar Domínguez Lozano, TU. UAM. Vocal 2: Félix Alberto Vega Borrego, CU. UAM. Vocal 3: Juan Ramón de Páramo Argüelles, CU. Universidad de Castilla-La Mancha. Vocal 4: José M <sup>a</sup> Saúca Cano, TU. Universidad Carlos III. Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Irene Martín Secretario: Juan Carlos Bayón Mohino, CU. UAM. Vocal 1: Sebastián López Maza, Contratado Dr. UAM. Vocal 2: Ricardo García García, CU. UAM. Vocal 3: M <sup>a</sup> José Añón Roig, CU. Universidad de Valencia. Vocal 4: Marina Gascón Abellán, CU. Universidad de Castilla-La Mancha. Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento y en Derecho de la Unión Europea; e Investigación en Ciencia Política (Análisis Empírico de Políticas públicas) y Derecho de la Unión Europea.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Guillermo Cordero García, PCD. UAM. Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal, TU. UAM. Vocal 2: Susanne Gratius, PCD. UAM. Vocal 3: Juan Tovar Ruiz, PCD. Universidad de Burgos. Vocal 4: Antonio M. Jaime Castillo, TU. UNED. Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Irene Martín Secretaria: Carmen Navarro Gómez, TU. UAM. Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago, CU. UAM. Vocal 2: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, PCD. UAM. Vocal 3: Isabel Wences, TU. Universidad Carlos III. Vocal 4: Francisco Sánchez López, TU. Univ. de Salamanca. Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Gestión Pública, Administración Pública.			

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: Guillermo Cordero García, PCD. UAM.          Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal, TU. UAM.          Vocal 2: Susanne Gratius, PCD. UAM.          Vocal 3: Juan Tovar Ruiz, PCD. Universidad de Burgos.          Vocal 4: Antonio M. Jaime Castillo, TU. UNED.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Irene Martín          Secretaria: Carmen Navarro Gómez, TU. UAM.          Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago, CU. UAM.          Vocal 2: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, PCD. UAM.          Vocal 3: Isabel Wences, TU. Universidad Carlos III.          Vocal 4: Francisco Sánchez López, TU. Univ. de Salamanca.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>
--	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Derecho Internacional Público y RRII	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Estudios Europeos (Política y Gobierno en la UE) y Teoría de Relaciones Internacionales.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: Guillermo Cordero García, PCD. UAM.          Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal, TU. UAM.          Vocal 2: Susanne Gratius, PCD. UAM.          Vocal 3: Juan Tovar Ruiz, PCD. Universidad de Burgos.          Vocal 4: Antonio M. Jaime Castillo, TU. UNED.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Irene Martín          Secretaria: Carmen Navarro Gómez, TU. UAM.          Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago, CU. UAM.          Vocal 2: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, PCD. UAM.          Vocal 3: Isabel Wences, TU. Universidad Carlos III.          Vocal 4: Francisco Sánchez López, TU. Univ. de Salamanca.          Vocal 5: Miembro designado por la representación de los trabajadores.</p>		

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Antropología Social	Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Antropología Social impartidas por el Departamento e investigación en Epistemología y Antropología del Islam.			
<p>COMISIÓN TITULAR          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: Juan Carlos Gimeno</p>		<p>COMISIÓN SUPLENTE          Presidente: Santiago Palacios          Secretario: Álvaro Pazos Garcandía          Vocal 1º: Patricia Martínez García</p>	

<p>Martín  Vocal 1º: Fermín Miranda García  Vocal 2º: Gemma Gordo Piñar  Vocal 3º: Adela Franzé Mudanó (Universidad Complutense de Madrid)  Vocal 4º: María Isabel Jociles Rubio (Universidad Complutense de Madrid)  Vocal 5º: Representante sindical 1</p>	<p>Vocal 2º: Jesús Carrillo Castillo  Vocal 3º: Fernando Monge Martínez (Universidad Nacional de Educación a Distancia)  Vocal 4º: Fernando Villaamil Pérez (Universidad Complutense de Madrid)  Vocal 5º: Representante sindical 2</p>
--	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Filología griega	Filología Clásica	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Griega impartidas por el Departamento de Filología Clásica, e investigación en Oratoria griega y nuevas metodologías para el estudio del griego antiguo.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretaria: Luz Conti Jiménez Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: José Ramón Trujillo Martínez Vocal 3º: Fernando García Romero (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Felipe G. Hernández Muñoz (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 1		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretario: Jesús de la Villa Polo Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Olga Fernández Soriano Vocal 3º: María Dolores Jiménez López (Universidad de Alcalá de Henares) Vocal 4º: José Miguel Jiménez Delgado (Universidad de Sevilla) Vocal 5º: Representante sindical 2	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a/Doctor/a	Filología Latina	Filología Clásica	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Latina impartidas por el Departamento de Filología Clásica, e investigación en Literatura latina y Humanidades Digitales.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretaria: Carmen González Vázquez Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Manuel Alcántara Pla Vocal 3º: Vicente Cristóbal López (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Mª José Muñoz Jiménez (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 1		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretario: Javier del Hoyo Calleja Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Olga Fernández Soriano Vocal 3º: David Castro de Castro (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Cristina Martín Puente (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Lengua Española	Filología Española	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Lengua Española impartidas por el Departamento de Filología Española, e investigación en Análisis de la conversación y Comunicación no verbal.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Josefa Martín García Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Olga Fernández Soriano Vocal 3º: Pedro Sánchez-Prieto Borja (Universidad de Alcalá de Henares) Vocal 4º: Manuel Leonetti Jungl (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 1		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretario: Azucena Palacios Alcaine Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: José Ramón Trujillo Martínez Vocal 3º: María Pilar Garcés Gómez (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 4º: Cristina Sánchez López (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Filología Inglesa	Filología Inglesa	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Inglesa impartidas por el Departamento de Filología Inglesa, e investigación en Literatura Norteamericana Posmoderna: siglos XX y XXI.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidenta: Mercedes Pérez Manzano Secretaria: Eulalia Piñero Gil Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Jesús Romero Trillo Vocal 3º: Fabio Luis Vericat Pérez-Mínguez (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Asunción López-Varela Azcárate (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 1		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretaria: Ana Llinares García Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Javier Baena Preysler Vocal 3º: Carmen Méndez García (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Juan Pedro Rica Peromingo (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de historia contemporánea impartidas por el Departamento de Historia contemporánea, e investigación en Historia de las ideas sociales y políticas en el siglo XIX.			

<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Juan Luis Pan-Montojo González Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Javier Pérez Núñez Vocal 3º: Susana Sueiro Seoane (Universidad Nacional de Educación a Distancia) Vocal 4º: Elena Sánchez Madariaga (Universidad Rey Juan Carlos) Vocal 5º: Representante sindical 1	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretaria: Carmen de la Guardia Herrero Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Yolanda Guerrero Navarrete Vocal 3º: Juan Carlos Pereira Castañares (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Montserrat Huguet Santos (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2
---	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2021

Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Historia contemporánea impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea, e investigación en Historia del movimiento obrero en el largo siglo XIX.

<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Juan Luis Pan-Montojo González Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Javier Pérez Núñez Vocal 3º: Susana Sueiro Seoane (Universidad Nacional de Educación a Distancia) Vocal 4º: Elena Sánchez Madariaga (Universidad Rey Juan Carlos) Vocal 5º: Representante sindical 1	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretaria: Carmen de la Guardia Herrero Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Yolanda Guerrero Navarrete Vocal 3º: Juan Carlos Pereira Castañares (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Montserrat Huguet Santos (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2
---	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Historia Antigua	Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática	OEP 2021

Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Historia Antigua impartidas por el Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática, e investigación en Historia de Roma y de la Antigüedad Tardía.

<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidenta: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Eduardo Sánchez Moreno Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Carmen del Cerro Linares Vocal 3º: Luz Neira Jiménez (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 4º: Nuria Morère Molinero (Universidad Rey Juan Carlos)	<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretaria: M <sup>a</sup> Teresa Carrasco Lazareno Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Carlos de Carlos Morales Vocal 3º: Mirella Romero Recio (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 4º: Miriam Valdés Guía (Universidad Complutense de Madrid)
---	---

Vocal 5º: Representante sindical 1	Vocal 5º: Representante sindical 2
------------------------------------	------------------------------------

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Historia Antigua	Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática	OEP2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Historia Antigua impartidas por el Departamento, e investigación en Historia y lengua del Egipto antiguo.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidenta: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Eduardo Sánchez Moreno Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Carmen del Cerro Linares Vocal 3º: Luz Neira Jiménez (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 4º: Nuria Morère Molinero (Universidad Rey Juan Carlos) Vocal 5º: Representante sindical 1		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretaria: Mª Teresa Carrasco Lazareno Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Javier Baena Preysler Vocal 3º: Mirella Romero Recio (Universidad Carlos III de Madrid) Vocal 4º: Miriam Valdés Guía (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática	OEP 2021
Actividades que realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Paleografía y Diplomática impartidas por el Departamento e investigación en Paleografía, Diplomática e Historia de los Archivos.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretaria: María Teresa Carrasco Lazareno Vocal 1º: Fermín Miranda García Vocal 2º: Carlos de Carlos Morales Vocal 3º: Juan Carlos Galende Díaz (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: Nicolás Ávila Seoane (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 1		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Santiago Palacios Secretario: José María Sánchez Benito Vocal 1º: Patricia Martínez García Vocal 2º: Yolanda Guerrero Navarrete Vocal 3º: Manuel Joaquín Salamanca López (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: José María de Francisco Olmos (Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante sindical 2	

### FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 plaza, Contratado Doctor	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Educación Patrimonial para Educación Infantil.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Jose Luis de los Reyes Leoz (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: María Villalba (Contratada Doctora, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 3º: Laura Arias (Titular, Universidad Complutense de Madrid) Vocal 4º: David Alonso García (Contratado Doctor, Universidad Complutense de Madrid) Vocal 5º: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Isabel Alonso Secretario: Raúl Martín Moreno (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: Fernando Hernández Sánchez (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 3º: Trinidad Vacas Guerrero (Contratada Doctora, Universidad Rey Juan Carlos) Vocal 4º: María Luisa de Lázaro Torres (Titular, UNED) Vocal 5º: - Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 plaza, Contratado Doctor	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de Didáctica de las Ciencias Sociales e investigación en Didáctica de Geografía, Territorio y Paisaje.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Alfonso García de la Vega (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: María Villalba Salvador (Contratada Doctora, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 3º: Gonzalo Madrazo Gª de Lomana (Contratado Doctor, Autónoma de Madrid) Vocal 4º: Trinidad Vacas Guerrero (Contratada Doctora, Universidad Rey Juan Carlos) Vocal 5º: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Isabel Alonso Secretario: Manuel Álvaro Dueñas (Titular, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: Fernando Hernández Sánchez (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 3º: Pablo Roger Prieto Dávila (Contratado Doctor, Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 4º: María Luisa de Lázaro Torres (Titular, UNED) Vocal 5º: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 plaza de Contratado Doctor	Lengua Española	Filologías y su Didáctica	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Lengua española y su enseñanza.			

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretaria: Isabel Alonso Belmonte (TU, UAM)          Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín (CD, UAM)          Vocal 2º: Marta Garrote Salazar (CD, UAM)          Vocal 3º: Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga (CU, UCM)          Vocal 4º: Isabel García Parejo (TU, UCM)          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Javier Oubiña          Secretaria: Beatriz Mangada Cañas (TU, UAM)          Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso (CD, UAM)          Vocal 2º: Concepción Bados Ciria (TU, UAM)          Vocal 3º: Daniel Sáez Rivera (TU, UCM)          Vocal 4º: Mª Victoria Pavón (TU, UC3M)          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>
--	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 plaza de Contratado Doctor	Lengua Española	Filologías y su Didáctica	OEP 2021

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Didáctica de la Lengua Española

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretaria: Isabel Alonso Belmonte (TU, UAM)          Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín (CD, UAM)          Vocal 2º: Marta Garrote Salazar (CD, UAM)          Vocal 3º: Daniel Sáez Rivera (TU, UCM)          Vocal 4º: Isabel García Parejo (TU, UCM)          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Javier Oubiña          Secretaria: Beatriz Mangada Cañas (TU, UAM)          Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso (CD, UAM)          Vocal 2º: Tamara Benito Ambrona (TU, UAM)          Vocal 3º: Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga (CU, UCM)          Vocal 4º: Mª Victoria Pavón (TU, UC3M)          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>
--	--

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Contratado/a Doctor/a	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Pedagogía	OEP 2021

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: F. Javier Murillo Torrecilla, TU, Universidad Autónoma de Madrid          Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín, CD, Universidad Autónoma de Madrid          Vocal 2º: Mª Rosario Cerrillo Martín, TU, Universidad Autónoma de Madrid          Vocal 3º: Coral González Barberá, TU, Universidad Complutense          Vocal 4º: Chantal Mª Biencinto López, CD, Universidad Complutense          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente/a: Isabel Alonso          Secretaria: Reyes Hernández Castilla, TU, Universidad Autónoma de Madrid          Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso, CD, Universidad Autónoma de Madrid          Vocal 2º: Rosa Mª Esteben Moreno, TU, Universidad Autónoma de Madrid          Vocal 3º: Mª Elvira Carpintero Molina, TU, Universidad Complutense          Vocal 4º: Covadonga Ruiz de Miguel, TU, Universidad Complutense          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>
---	---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Contratado/a Doctor/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretaria: Pilar Aramburuzabala Higuera, TU, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Mª Rosario Cerrillo Martín, TU, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Mª Luisa Sevillano García, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia Vocal 4º: Mª Luz Cacheiro González, TU, Universidad Nacional de Educación a Distancia Vocal 5º: Representante de los trabajadores		Presidente/a: Isabel Alonso Secretario: Melchor Gómez García, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Marta Garrote Salazar, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Jesús Manso Ayuso, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Laura Rayón Rumayor, TU, Universidad Complutense Vocal 4º: Mario Martín Bris, TU, Universidad de Alcalá de Henares Vocal 5º: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Plaza de Profesor Contratado Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Inclusión Educativa en Ed. Secundaria y Superior.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b>		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	
Presidenta: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Antonio F. Maldonado Rico (Profesor Titular, UAM) Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín (Profesor Contratado Doctor, UAM) Vocal 2º: Marta Sandoval Mena (Profesora Contratada Doctora, UAM) Vocal 3º: José Antonio Bueno Álvarez (Profesor Titular, UCM) Vocal 4º: Justo Ramos Alía (Profesor Titular, UCM) Vocal 5º: Representante de los trabajadores		Presidente: Marta Morgade Secretario: Roberto Ruiz Barquín (Profesor Contratado Doctor) Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso (Profesor Contratado Doctor, UAM) Vocal 2º: Asunción González del Yerro Valdés (Profesora Contratada Doctora, UAM) Vocal 3º: Ricardo Moreno Rodríguez (Profesor Contratado Doctor, URJC) Vocal 4º: María Eugenia Martín Palacio (Profesora Titular, UCM) Vocal 5º: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Plaza de Profesor Contratado Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Diseño Universal de Aprendizaje.			

<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidenta: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: Antonio F. Maldonado Rico (Profesor Titular, UAM)          Vocal 1º: José Manuel Pérez Martín (Profesor Contratado Doctor, UAM)          Vocal 2º: Marta Sandoval Mena (Profesora Contratada Doctora, UAM)          Vocal 3º: José Antonio Bueno Álvarez (Profesor Titular, UCM)          Vocal 4º: Ricardo Moreno Rodríguez (Profesor Contratado Doctor, URJC)          Vocal 5º Representante de los trabajadores</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Marta Morgade          Secretario: Roberto Ruiz Barquín (Profesor Contratado Doctor, UAM)          Vocal 1º: Jesús Manso Ayuso (Profesor Contratado Doctor, UAM)          Vocal 2º: Asunción González del Yerro Valdés (Profesora Contratada Doctora, UAM)          Vocal 3º: Justo Ramos Alía (Profesor Titular, UCM)          Vocal 4º: María Eugenia Martín Palacio (Profesora Titular, UCM)          Vocal 5º: Representante de los trabajadores</p>
---	---

### FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía, Histología y Neurociencia	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia e investigación en Neurociencia			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: Carmen Cavada Martínez (UAM)          Vocal 1: Miguel Garzón García (UAM)          Vocal 2: José Ramón Sañudo Tejero (UCM)          Vocal 3: José Vicente Sanz Casado (UCM)          Vocal 4: Concepción Peiró Vallejo (UAM)          Vocal 5: Representante de los trabajadores</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Jesús Bescós          Secretario: Francisco Clascá Cabré (UAM)          Vocal 1: Pablo Rubio Garrido (UAM)          Vocal 2: Teresa Vázquez Osorio (UCM)          Vocal 3: Fermín Viejo Tirado (UCM)          Vocal 4: Luis Gandía Juan (UAM)          Vocal 5: Representante de los trabajadores</p>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía, Histología y Neurociencia	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia e investigación en Neurociencia			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>          Presidente: Mercedes Pérez Manzano          Secretario: Carmen Cavada Martínez (UAM)          Vocal 1: Miguel Garzón García (UAM)          Vocal 2: José Ramón Sañudo Tejero (UCM)          Vocal 3: José Vicente Sanz Casado (UCM)          Vocal 4: Concepción Peiró Vallejo (UAM)          Vocal 5: Representante de los trabajadores</p>	<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>          Presidente: Jesús Bescós          Secretaria: Lucía Prensa Sepúlveda (UAM)          Vocal 1: Pablo Rubio Garrido (UAM)          Vocal 2: Teresa Vázquez Osorio (UCM)          Vocal 3: Fermín Viejo Tirado (UCM)          Vocal 4: Luis Gandía Juan (UAM)          Vocal 5: Representante de los trabajadores</p>		

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Biología Celular	Anatomía, Histología y Neurociencia	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia e investigación en Neurociencia			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Ángel Núñez Molina (UAM) Vocal 1: Miguel Garzón García (UAM) Vocal 2: José Manuel García Verdugo (UV) Vocal 3: Ángeles Vicente López (UCM) Vocal 4: Ángeles Juarranz de la Fuente (UAM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Jesús Bescós Secretaria: María del Mar Pérez Martínez (UAM) Vocal 1: Pablo Rubio Garrido (UAM) Vocal 2: Antonio Rodríguez Moreno (UMH) Vocal 3: Elena Giné Domínguez (UCM) Vocal 4: Manuela García López (UAM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Biología Celular	Anatomía, Histología y Neurociencia	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia e investigación en Neurociencia			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Ángel Núñez Molina (UAM) Vocal 1: Miguel Garzón García (UAM) Vocal 2: Antonio Rodríguez Moreno (UMH) Vocal 3: Elena Giné Domínguez (UCM) Vocal 4: Ángeles Juarranz De la Fuente (UAM) Vocal 5: Representante de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Fernando Díez Secretario: David Fernández de Sevilla (UAM) Vocal 1: Pablo Rubio Garrido (UAM) Vocal 2: Íñigo Azcoitia Elías (UCM) Vocal 3: Ángeles Vicente López (UCM) Vocal 4: Manuela García López (UAM) Vocal 5: Representante de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
- Profesor/a Contratado Doctor	Enfermería	Enfermería	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en las titulaciones en las que participa el Departamento de Enfermería.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Carlos Félix Sánchez Ferrer (UAM) Vocal 1º: Ramón del Gallego Lastra (UCM) Vocal 2º: Jacinto Gómez Higuera (UCM) Vocal 3º: Mercedes Martínez Marcos (UAM) Vocal 4º: Carmen Sellán Soto (UAM) Vocal 5º: Profesor designado a propuesta de los representantes de los trabajadores		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Fernando Díez Secretario/a: Rodríguez-Boto Amago, Gregorio (UAM) Vocal 1º: Esperanza Rayón Valpuesta (UCM) Vocal 2º: Cristina Francisco del Rey (UAH) Vocal 3º: Cristina González Blázquez (UAM) Vocal 4º: Ana Mª Palmar Santos (UAM) Vocal 5º: Profesor designado a propuesta de los representantes de los trabajadores	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado Doctor	Fisiología	Fisiología	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Fisiología			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Javier Blanco Rivero Vocal 1º: Carlos Félix Sánchez Ferrer Vocal 2º: Nuria Fernández Monsalve Vocal 3º: Sara Benedito Castellote, UCM Vocal 4º: Luis Rivera de los Arcos, UCM Vocal 5º:		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Fernando Díez Secretario/a: Luis Monge Sánchez Vocal 1º: Gregorio Rodríguez-Boto Amago Vocal 2º: M <sup>a</sup> del Carmen Iglesias de la Cruz Vocal 3º: Ricardo Gredilla Díaz, UCM Vocal 4º: M <sup>a</sup> Victoria Cachofeiro Ramos, UCM Vocal 5º:	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor/a Contratado Doctor	Psiquiatría	Psiquiatría	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Psiquiatría			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario/a: Pilar López García Vocal 1º: Carlos Félix Sánchez Ferrer Vocal 2º: José Luis Ayuso Mateos Vocal 3º: José Luis Carrasco Perera, UCM Vocal 4º: María José Parellada Redondo, UCM Vocal 5º:		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente: Marta Morgade Secretario/a: Oscar Martínez-Costa Pérez (UAM) Vocal 1º: Gregorio Rodríguez-Boto Amago Vocal 2º: José Lázaro Vocal 3º: Celso Arango López, UCM Vocal 4º: Guillermo Lahera Forteza, UA Vocal 5º:	

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 PCD	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud	OPE 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e Investigación en Procesamiento emocional en personas mayores.			
<b>COMISIÓN TITULAR</b> Presidente/a: Mercedes Pérez Manzano Secretaria: Dolores Zamarrón Casinello, TU, UAM. Vocal 1º: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM		<b>COMISIÓN SUPLENTE</b> Presidente/a: Marta Morgade Secretario: Fernando Carvajal Molina, TU, UAM Vocal 1º: Asunción López Manjón, TU, UAM Vocal 2º: Manuel de Juan Espinosa, CU, UAM Vocal 3º: Andrés Losada Baltar, CU, URJC Vocal 4º: Jesús Sanz Fernández, CU, UCM	

Vocal 2: María Izal Fernández de Tróconiz, CU, UAM Vocal 3º: Miguel Ángel Vallejo Pareja, TU, UNED Vocal 4º. María Crespo López, CU, UCM Vocal 5º. a designar por la representación de trabajadores/as	Vocal 5º. a designar por la representación de trabajadores/as
---	---

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Procedencia</b>
Una plaza de Profesor Contratado Doctor	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en cualquiera de las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Seguridad en Redes de Computadoras.			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Dr. Carlos Aguirre Maeso, Profesor Contratado Doctor, UAM. Vocal 1º: Dra. Esther Guerra Sánchez, Profesora Titular de Universidad, UAM. Vocal 2º: Dr. Álvaro Manuel Ortigosa Juárez, Profesor Titular de Universidad, UAM. Vocal 3º: Dr. Baltasar Fernández Manjón, Catedrático de Universidad, UCM. Vocal 4º: Dra. Estefanía Martín Barroso, Profesora Contratada Doctora, URJC. Vocal 5º: A propuesta de los delegados sindicales.		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> Presidente: Fernando Díez Secretario: Dr. Miguel Ángel Mora Rincón, Profesor Contratado Doctor, UAM. Vocal 1º: Dra. Ana María González Marcos, Profesora Contratada Doctora, UAM. Vocal 2º: Dr. Roberto Latorre Camino. Profesor Contratado Doctor, UAM. Vocal 3º: Dr. Ignacio Aedo Cuevas, Catedrático de Universidad, UC3M. Vocal 4º: Dra. Paloma Díaz Pérez. Catedrática de Universidad. UC3M. Vocal 5º: A propuesta de los delegados sindicales.	

<b>Nº de plazas y categoría</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Procedencia</b>
Una plaza de Profesor Contratado Doctor	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2021
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de conocimiento impartidas por el departamento e investigación en el ámbito de tratamiento de señal aplicado al análisis de secuencias de vídeo.			
<b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> Presidente: Mercedes Pérez Manzano Secretario: Sergio López Buedo, profesor titular de universidad, UAM Vocal 1º: Xavier Alamán Roldán, catedrático de universidad, UAM Vocal 2º: Joaquín González Rodríguez, catedrático de universidad, UAM Vocal 3º: Narciso García Santos, catedrático de universidad, UPM		<b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> Presidente: Jesús Bescós Secretario: Jorge A. Ruiz Cruz, catedrático de universidad, UAM Vocal 1º: José Mª Martínez Sánchez, catedrático de universidad, UAM Vocal 2º: José Luis Masa Campos, profesor titular de universidad, UAM Vocal 3º: Fernando Jaureguizar Núñez, profesor titular de universidad, UPM	

Vocal 4º: Juan Ignacio Godino Llorente, catedrático de universidad, UPM Vocal 5º: a propuesta de los delegados sindicales	Vocal 4º: Luis Alfonso Hernández Gómez, profesor titular de universidad, UPM Vocal 5º: a propuesta de los delegados sindicales
--	--

## **4.- CONCURSO DE PROFESORADO CONTRATADO**

### **4.1. PROFESORES/AS AYUDANTES**

#### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO2808-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Desarrollo de una tesis doctoral en un grupo de investigación del departamento y apoyo a la docencia del departamento.

Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

### **4.2. PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI7067-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Departamento de Ecología e investigación en el área de Ecología. Ecología Microbiana.

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI7203-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Geodinámica Externa en Hidrogeología

Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento: Geología y Geoquímica  
Área de Conocimiento: Geodinámica Externa  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: CI7204-A  
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Geología y Geoquímica e investigación en Geodinámica Externa y Geomorfología.  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento: Matemáticas  
Área de Conocimiento: Álgebra  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: CI7015-A  
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento e investigación en el área de Álgebra  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento: Química Física Aplicada  
Área de Conocimiento: Química Física  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: CI8874-A  
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Química Física, en el Departamento de Química Física Aplicada.  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EC8975-A  
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a  
Dedicación: Tiempo completo Actividades a realizar:

Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo e investigación en Economía y Gestión de la Innovación.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2020

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en estadística económica y empresarial.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

No de plazas: 1

Procedencia de los fondos: EC1806-A

Dedicación: Tiempo completo

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Teoría Económica

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

No de plazas: 1

Procedencia de los fondos: EC1945-A

Dedicación: Tiempo completo

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Historia Económica

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC7175-A

Categoría: Profesor Ayudante doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Econometría  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación  
Departamento: Interfacultativo de Música  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical  
Procedencia de la plaza: FF7280-A  
Categoría: Ayudante Doctor  
Actividades que realizar: Docencia e Investigación en Didáctica de la Expresión Musical en los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Máster de Secundaria. En espera de publicación que ha quedado vacante.  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología  
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8628-A  
Categoría: Profesor Ayudante Doctor  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Medicina Preventiva y Salud Pública  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Ingeniería Informática  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PO7241-A  
Categoría: Profesor Ayudante Doctor  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades a realizar: Docencia en cualquiera de las asignaturas impartidas por el departamento e investigación posdoctoral en un grupo de investigación del departamento.  
Vigencia del contrato: Máximo 4 años, prorrogable, en su caso, por un año

### **4.3. PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS DOCTOR/A INTERINO/A**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza

### **4.4. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI5081-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a (3h.)

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Departamento que imparte el área de Cristalografía y Mineralogía en (1) Seminarios y Prácticas de aula en la asignatura de Geología de Biología y (2) Iniciación al desarrollo de proyectos en el Máster de Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos.

Horario: Primer y segundo semestre, jueves de 16:30 a 19:30 h.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI5316-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a (6 h.)

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Geodinámica Externa: Geología de Ciencias Ambientales (teoría, prácticas y campo), Laboratorio de Geología, Análisis y Evaluación del Medio Físico Geológico, y Cartografía Temática (Seminarios, Prácticas y Campo).

Horario: Primer y segundo semestre.

Clases: Lunes (15:30-18:30 h.); Martes (15:30-17:30 h.) y Miércoles (15:30-16:30 h.).

Tutorías: Lunes (18:30-19:30 h.): Miércoles (16:30-17:30 h.) y Viernes (15:30-19:30 h.)

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC0001-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 horas.

Horario

Primer semestre: Martes 17:30-19:30h; Jueves 18:30h-20:30h.

Segundo semestre: Martes 18-20h y Viernes 16-18h.

Actividades: Docencia en Sociología y Sociología de la Educación

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC7020-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 horas, primer semestre

Horario

Primer semestre: Lunes 18:00 -20 y Miércoles 16-18h;

Actividades: Docencia en Sociología de la empresa

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8128-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas.

Horario

Primer semestre: Lunes 18-20h; Miércoles 11-13h y 16-18h

Segundo semestre: Martes 16-18h y 18-20h; Jueves 18-20h

Actividades: Docencia en Sociología de la empresa y Responsabilidad Social Corporativa

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía y Hacienda Pública

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: plaza EC1288-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 h.

Actividades a realizar: Docencia en asignaturas de Sistema Fiscal Español.

Horario:

Primer semestre: M 16:00-18:00; J 18:00-20:00; V 18:00-20:00

Segundo semestre: M 9:00-11:00; X 9:00-11\_00; J 9:00-11:00

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC5308-A

Categoría: Profesor Asociado D

edicación: Tiempo parcial, 4 horas

Actividades a realizar:

Primer semestre: Docencia en VALORACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA (Grado en ADE).

Horario: lunes 9-11h y miércoles 11-13h.

Segundo semestre: Docencia en ECONOMÍA DE LAS EMPRESA FINANCIACIÓN (Grado Economía). Horario: lunes 16-18h y jueves 16-18h.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1332-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades a realizar:

Primer semestre: Docencia en ECONOMIA FINANCIERA DE LA EMPRESA II (Grado Economía y Finanzas). Horario: martes 9-11h y viernes 11-13h. Docencia MERCADOS FINANCIEROS (Grado Economía y Finanzas). Horario: jueves 9-11h. Segundo semestre: Docencia en FINANZAS DE

EMPRESAS TURISTICAS (Grado en Turismo). Horario: miércoles 16-18h. Docencia en MERCADOS

FINANCIEROS (Grado ADE). Horario: miércoles 18-20h y viernes 17-18h. Docencia en FINANZAS INTERNACIONALES (Grado ADE y Economía). Horario: miércoles 9-10h.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5484-A

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: parcial, 6 horas.

Actividades a realizar: Docencia en Estructura Económica de España en el marco de la Unión Europea y en Estructura Económica Mundial y de España

Horario: Primer Semestre: martes de 16:00 a 18:00h y 18:00 a 20:00 y jueves de 16:00 a 17:00 y de 18:00 a 19:00.

Segundo Semestre: martes de 16:00 a 18:00, miércoles de 18:00 a 20:00 y viernes de 15:00 a 17:00.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8710-A

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial.

Actividades a realizar: Instrumentos Matemáticos y Programación Matemática (Primer semestre)

Horario:

Lunes: 16:00-18:00

Jueves 16:00-18:00

Viernes 16:00-18:00

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5946-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 h. (anual)

Actividades a realizar: Docencia en Informática para la gestión empresarial y Econometría de la empresa

Horario:

Primer semestre: L 18:00/20:00, X 16:00/18:00, V 11:00/13:00. Segundo semestre: L 16:00/18:00, X 18:00/20:00 y J 11:00 - 13:00

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC 1378 A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 h.

Actividades a realizar: Docencia en Fundamentos Básicos de Econometría

Horario:

Primer semestre: L 16:00/18:00 y X 18:00/20:00. Segundo semestre: X 9:00/11:00 y V 11:00/13:00

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5991-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 5 h (1º semestre)

Actividades a realizar: Docencia en Estadística Descriptiva

Horario:

Primer semestre Jueves de 11:00 a 13:00

Viernes de 11:00 a 14:00

Vigencia del contrato: Primer semestre curso 2022/2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC0991-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 5 h. (Anual)

Actividades a realizar: Docencia en Estadística Teórica y en Instrumentos Estadísticos Avanzados para la Gestión Aeronáutica y Fundamentos

Horario:

Primer semestre:  
Lunes de 18.00 a 21.00

Jueves de 16.00 a 18.00

Segundo semestre

Martes: 16:00-18:00

Jueves: 18:00-21:00

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1196-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 5 h. (Anual)

Actividades a realizar: Docencia en Estadística Teórica y en Estadística Descriptiva

Horario:

Primer semestre:

Miércoles de 16.00 a 19.00

Viernes de 18.00 a 20.00

Segundo semestre

Lunes de 18.00 a 20.00

Viernes de 16.00 a 19.00

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1998-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 h.

Actividades a realizar: Docencia en Estadística Teórica

Horario:

Primer semestre: Martes: 18:00-20:00 h.

Jueves: 16:00-18:00 h.

Viernes: 18:00-20:00 h.

Vigencia del contrato: Primer semestre curso 2022/2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC7019-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 h (primer semestre)

Actividades a realizar: Docencia en Estadística Teórica Horario:  
Primer semestre Miércoles de 18:00 a 20:00 Viernes de 16:00 a 18:00  
Vigencia del contrato: Primer semestre del curso 2022/2023

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EC2083-A  
Categoría: Profesor Asociado.  
Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas  
Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica.  
Horario: Primer semestre: Asignatura: "Introducción a la Economía". Horarios: Martes (11:00-13:00) y Miércoles (9:00-11:00).  
Horario: Segundo semestre: Asignatura: "Macroeconomía: Economía abierta e inflación"; Horarios: Miércoles (11:00-13:00) y Viernes (9:00-11:00)  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EC1925-A  
Categoría: Profesor Asociado.  
Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas  
Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica.  
Horario: Primer semestre: Asignatura: "Macroeconomía: Economía cerrada". Horarios: Miércoles (16:00-18:00) y Viernes (18:00-20:00).  
Horario: Segundo semestre: Asignatura: "Macroeconomía: Economía abierta e inflación"; Horarios: Lunes (18:00-20:00) y Jueves (16:00-18:00).  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EC8184-A  
Categoría: Profesor Asociado.  
Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas  
Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica.  
Horario: Primer semestre: Asignatura: "Macroeconomía: Economía cerrada". Horarios: Martes (18:00-20:00) y Viernes (18:00-20:00).

Horario: Segundo semestre: Asignatura: "Macroeconomía: Economía abierta e inflación"; Horarios: Jueves (18:30-20:30) y Viernes (16:00-18:00)

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC5151-A

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo Parcial, 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica.

Horario: Primer semestre: Asignatura: "Microeconomía". Horarios: Lunes (18:00- 20:00), Miércoles (18:00-20:00) y Jueves (16:00-18:00).

Horario: Segundo semestre: Asignatura: "Microeconomía"; Horarios: Lunes (16:00- 18:00), Martes (16:00-18:00) y Jueves (18:00-20:00).

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8741-A

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo Parcial, 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica.

Horario: Primer semestre: Asignatura: "Economía de la información y la incertidumbre". Horarios: Miércoles (16:00-19:00), Jueves (16:00-17:00) y Viernes (18:00-20:00).

Horario: Segundo semestre: Asignatura: "Economía del comportamiento"; Horarios: martes (17:00-20:00) y Viernes (16:00-19:00).

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5425-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas (P06)

Actividades a realizar: Docencia en Contabilidad Financiera, Consolidación, Introducción a la Economía de la Empresa y Situaciones Concursales.

Horario:

Primer Semestre: Lunes (18:00-20:00), martes (9:00-11:00) y jueves (11:00-13:00).  
 Segundo Semestre: Lunes (13:14:30), jueves (11:30 –14:30 y 15:00-17:00)  
 Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad De Ciencias Económicas y Empresariales  
 Departamento: Organización de Empresas  
 Área De Conocimiento: Organización de Empresas  
 N° De Plazas: 1.  
 Plaza: Procedencia EC8154-A  
 Categoría: Profesor Asociado Dedicación: 6 Horas.  
 Actividades: Economía de la Empresa  
 Horario: M 14:00-16:00; X 14:00-16:00 Y V 14:00-16:00  
 Vigencia Del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
 Departamento: Organización de Empresas  
 Área De Conocimiento: Organización de Empresas  
 N° De Plazas: 1.  
 Plaza: Procedencia EC2000-A  
 Categoría: Profesor Asociado Dedicación: 6 Horas.  
 Actividades: Dirección Estratégica  
 Horario: L 18:00-20:00; M 18:00-20:00; X 16:00-18:00  
 Vigencia Del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

### **FACULTAD DE DERECHO**

Centro: Facultad De Derecho  
 Departamento: Derecho Privado, Social Y Económico  
 Área de Conocimiento: Derecho Civil  
 N° de plazas: 1  
 Procedencia de la plaza: DE8940-A  
 Categoría: Profesor/a Asociado  
 Dedicación: Tiempo Parcial (6h).  
 Actividades a realizar: Docencia en la asignatura “Práctica Civil y Mercantil” en el Master de Acceso a la Abogacía. Docencia en Introducción al Derecho en el Grado en Gestión Aeronáutica.  
 Horario: Primer y segundo semestre  
 Primer semestre  
 Martes de 11:45 a 13:45.  
 Martes de 16:15 a 18:15.  
 Martes de 18:30 a 20:30.  
 Segundo semestre  
 Martes de 17:30 a 20:30 y miércoles de 15:30 a 18:30.  
 Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Derecho  
Departamento: Departamento de Derecho Privado, Social y Económico  
Área de Conocimiento: Derecho Procesal  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE8915-A  
Categoría: Profesor/a Asociado  
Dedicación: Tiempo Parcial (4h).  
Actividades a realizar: Docencia en Máster de Acceso a la Abogacía. Asignatura Práctica Procesal Civil.  
Horario:  
Lunes de 16 a 18 horas.  
Lunes de 18,30 a 20,30 horas.  
Vigencia del contrato: Primer semestre. Curso 2022/2023.

Centro: Facultad De Derecho  
Departamento: Derecho Privado, Social Y Económico  
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE1789-A  
Categoría: Profesor/a Asociado  
Dedicación: Tiempo Parcial (3h).  
Actividades a realizar: docencia en las asignaturas Introducción al Derecho de la Empresa en el grado en Dirección y Administración de empresas y Práctica Laboral en el Máster de Acceso a la Abogacía. Tutela de trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Máster.  
Horario:  
Primer semestre (14 semanas): viernes de 18:00 a 20 h.  
Segundo semestre): miércoles de 11:45 a 14:00 h.  
Dirección de TFM y TFG en horario flexible hasta completar docencia  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho  
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica  
Área de Conocimiento: Derecho Constitucional  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE5376-B  
Categoría: Profesor/a Asociado  
Dedicación: Tiempo Parcial (6h).  
Actividades a realizar: Docencia en la asignatura de grado de "Derechos fundamentales" y tutela de TFM en el Máster de acceso profesión de abogado).  
Horario:  
Primer semestre:  
Martes de 16:00 horas a 17:30 horas y de 17:30 horas a 19 horas.

Viernes de 16:00 horas a 17:30 horas y de 17:30 horas a 19 horas.

Segundo semestre: Tutela de trabajos de Fin de Máster en horario flexible.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE2040-A

Categoría: Profesor/a Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h).

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Grado de Derecho “Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario” y “Sistema Tributario Español”

Horario:

Semestre 1: viernes, de 17:30 a 19:00 y viernes, de 16:00 a 17:30.

Semestre 2: viernes, de 16:00 a 17:30 y viernes, de 17:30 a 19:00.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE2055-A

Categoría: Profesor/a Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h).

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura del Grado en Derecho “Fiscalidad Internacional y Europea” y del Grado en Derecho y ADE “Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario”.

Horario:

Semestre 1: martes, de 9:00 a 10:30 y jueves, de 9:00 a 10:30.

Semestre 2: martes, de 11:15 a 12:45 martes, de 12:45 a 14:15.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE5878-A

Categoría: Profesor/a Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h).

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura “Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario” de los Grados en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública y de Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

Horario:

Semestre 1: miércoles, de 10:00 a 11:30 y martes, de 11:30 a 13:00.

Semestre 2: martes, de 17:15 a 18:45 y martes, de 18:45 a 20:15.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE7008-A

Categoría: Profesor/a Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h).

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Grado de Derecho “Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario” y “Sistema Tributario Español”.

Horario: jueves, de 19:00 a 20:30 y jueves, de 17:30 a 19:00.

Semestre 2: jueves, de 17:00 a 18:30 y jueves, de 18:30 a 20:00.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE7009-A

Categoría: Profesor/a Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h).

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Grado de Derecho de “Fiscalidad Internacional y Europea” y “Sistema Tributario español” del Grado de Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

Horario:

Semestre 1:

Martes, de 9:00 a 10:30 y jueves, de 9:00 a 10:30.

Semestre 2:

Viernes, de 10:30 a 12:00 y de 12:00 a 13:30

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8441-A

Categoría: Profesor/a Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h).

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Grado de Derecho de Fundamentos del Derecho Financiero y Tributario. Del Grado de Derecho y en Administración y Dirección de Empresas de Régimen Fiscal. Del Grado de Derecho de Sistema Tributario Español.

Semestre 1:

Jueves, de 9:00 a 10:30.

Jueves, de 10:30 a 12:00..

Semestre 2:

Miércoles, de 17:30 a 19:00.

Miércoles, de 15:00 a 15:45 y de 16:00 a 16:45.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Francesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Francesa

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL5121-A

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: TP6 Horas

ACTIVIDADES: Docencia en:

Grado en Traducción e Interpretación.

-19590 Introducción a la interpretación (francés)

-18127 Interpretación simultánea 1

-19602 Interpretación en los ámbitos social, cultural, científico y económico: francés

-19592 Interpretación consecutiva y bilateral lengua B: francés

HORARIO:

1er semestre: martes de 16-18; miércoles, de 16-17 y de 19 a 20; jueves, de 17-19.

2º semestre: lunes, de 15-17; miércoles, de 15-19.

VIGENCIA DEL CONTRATO: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Francesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Francesa

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL1455-A

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: TP6 Horas

ACTIVIDADES: Docencia en:

Grado en Turismo:

16626 Francés I

Grado en Traducción e Interpretación

-18013 Lengua y civilización B1(francés)

-18021- Lengua y civilización C2

-18019 Langue et culture B2: français

Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

-17330 Première langue moderne 1 (français)

HORARIO:

Primer semestre: miércoles, de 16 a 18; jueves, de 14 a 15 y de 17 a 20h.

Segundo semestre: lunes, de 19-20h; martes, de 18 a 20; jueves de 14 a 17

VIGENCIA DEL CONTRATO: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Francesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Francesa

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8553-A

CATEGORÍA: Profesor Asociado

DEDICACIÓN: TP6 Horas

ACTIVIDADES: Docencia en:

Grado en Traducción e Interpretación.

-19590 Introducción Interpretación (francés)

-19600 Interpretación en el ámbito de los organismos internacionales: francés

-18129 Interpretación simultánea 2: Francés

-18042 Traducción general lengua B2: Francés

HORARIOS:

Primer semestre: martes, de 16-20; miércoles de 14 a 15 y de 19 a 20 h.

Segundo semestre: lunes de 16-17 y de 18 a 20 h.; miércoles: 17 a 19 h.; jueves de 19 a 20 h.

VIGENCIA DEL CONTRATO: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filosofía

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filosofía

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8953-B

CATEGORÍA: Asociado

DEDICACIÓN: TP6 Horas

ACTIVIDADES: Docencia en:

18340 Teoría del Conocimiento I

18337 Historia de la Filosofía Moderna: Del Renacimiento a la Ilustración

18338 Historia de la Filosofía Moderna: De la Ilustración al Idealismo

18339 Ontología.

HORARIO:

Primer semestre: miércoles 12-14h; jueves 10-12h; viernes 10 a 11 y 12-13h.

Segundo semestre: martes 10-12h, miércoles 12-14h; viernes 10-11 12-13h.  
VIGENCIA DEL CONTRATO: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras  
DEPARTAMENTO: Música  
Nº DE PLAZAS: 1  
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL 8938-A

CATEGORÍA: Profesor/a Asociado/a

DEDICACIÓN: TP 4 horas

ACTIVIDADES: Docencia en

17605 Historia de la danza y el ballet

19310 Música y medios de comunicación

HORARIO:

Primer semestre: lunes, 17:30-19:30; miércoles, 15:30-17:30

Segundo semestre: martes, 15:30-17:30; miércoles, 15:30-17:30

VIGENCIA DEL CONTRATO: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD1405

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en las asignaturas de Anatomía I (Grado de Medicina) y Anatomía II (Grado de Medicina)

Horario: lunes, martes y jueves 14:00-15:00.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

Área de Conocimiento: Microbiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD8717-A

Categoría: Profesor Asociado (por renuncia del profesor Jaime Esteban Moreno que opta por la plaza MD5895A)

Dedicación: Tiempo parcial 3h

Actividades a realizar: Docencia de Grado en las asignaturas del área que imparte el departamento y Máster en Microbiología

Horario primer semestre: martes de 17:30 a 19:30 y jueves de 17:30 a 18:30 h

Horario segundo semestre: martes de 17:30 a 19:30 y jueves de 17:30 a 18:30 h

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD1779-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Anatomía Humana Funcional (Grado de Actividad Física y Deporte) y Curso Básico de Neurociencia

Horario: miércoles 17:00-18:00; viernes 18:00-20:00.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD1422-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial (3 h)

Actividades a realizar: Docencia Teórico-Práctica y TFG en Grado en Enfermería

Horario: miércoles, jueves y viernes de 17 a 18:00 horas.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD6023-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: a tiempo parcial (6 horas)

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas de "Humanidades Médicas" y "Bioética Clínica".

Horario: Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 horas

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD8858-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia en Trastornos de la Conducta Alimentaria en el grado en Nutrición Humana y Dietética (1er semestre), docencia en Deontología en el grado en Nutrición Humana y Dietética (2º semestre) y docencia en Psicología Médica en el grado en Medicina  
Horario: lunes de 9 a 12 horas (1º semestre) y viernes de 9 a 12 horas (2º semestre)  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Centro: Facultad de Psicología  
Departamento: Psicología Biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Tratamiento y Evaluación psicológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS1460-A  
Categoría: Profesor/a Asociado/a  
Dedicación: P06

Actividades a realizar: Docencia en “Psicología clínica” en grado y “Psicología de la Salud: Fundamentos teóricos” y “Evaluación, diagnóstico e intervención con adultos”. Tutela de TFG y TFM.  
Horario: 1º semestre – Miércoles 15:30-20:30; Tutela de TFG y TFM en horario flexible hasta completar horario. 2º semestre: Lunes 16:30-19:30 y Miércoles 16:30-19:30.  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Psicología  
Departamento: Psicología Biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Tratamiento y Evaluación psicológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS1711-A  
Categoría: Profesor/a Asociado/a  
Dedicación: P03

Actividades a realizar: Docencia en “Habilidades del psicólogo general sanitario” en el Máster en Psicología General Sanitaria.  
Horario: 1º semestre – Lunes 17:00-20:00  
Vigencia del contrato: primer semestre

Centro: Facultad de Psicología  
Departamento: Psicología Biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Tratamiento y Evaluación psicológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS8705-A  
Categoría: Profesor/a Asociado/a  
Dedicación: Tiempo parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia en “Evaluación, diagnóstico e intervención con adultos” “Evaluación, diagnóstico e intervención con niños y adolescentes” en el Máster en Psicología General Sanitaria.  
Horario: 1º semestre – martes de 15:30 a 16:30 y miércoles, 15:30-17:30

Vigencia del contrato: primer semestre

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Psicología Social

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS3254-B

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas: 1º semestre: "Introducción a la Psicología I" del Grado en Psicología, y "Percepción Ambiental" del Grado en Ciencias Ambientales y (doble grado de) Geografía y Ordenación del Territorio. 2º semestre: "Medio ambiente y comportamiento humano" del Grado en Ciencias Ambientales y Tutela de TFGs y Practicum.

Horario: 1º semestre: Septiembre-octubre: Horario: martes 11:30 a 13:30 h, miércoles de 12:30h a 14:30h y tutela de TFG y Practicum en horario flexible hasta completar horario; Noviembre-diciembre: lunes, de 10:00 a 12:00 h, martes, de 18:30 a 20:30 h. y miércoles de 12:00 a 14:00 h.

2º semestre: lunes, miércoles y jueves: de 15:30 a 16:30 h. Tutela de TFGs y Practicum en horario flexible hasta completar horario.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad De Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS5261-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial (5h)

Actividades: Docencia en las asignaturas "Metodología de la Psicología" (1º semestre), "Análisis de datos I" (2º semestre) del grado en Psicología.

Horario: 1º semestre, Jueves: 15:30 a 17:30 y Viernes: 17:30 a 20:30; 2º semestre, Martes: 17:30 a 20:30 y Jueves: 15:30 a 17:30.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS5166-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en "Análisis de Datos II" (1º semestre) y "Análisis de Datos I" (2º semestre) en el grado de Psicología.

Horario: 1º semestre: Martes: 15:30 a 18:30 y miércoles: 17:30 a 20:30. 2º semestre: Martes: 17:30 a 20:30 y J: 15:30 a 18:30.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Básica

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS5313-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura “Historia, Ciencia y Profesión” (1º semestre) en el grado de Psicología y “Discapacidades sensoriales” en el Máster en Psicología de la Educación” (2º semestre).

Horario: 1º semestre: Martes: 15:30 a 18:30; 2º semestre: jueves de 16:00 a 19:00.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Básica

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS8484-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia en la asignatura “Historia, Ciencia y Profesión” (1º semestre) en el grado de Psicología y “Motivación y Emoción” en el grado de Psicología (2º semestre).

Horario: 1º semestre: viernes: 15:30 a 18:30; 2º semestre: viernes de 18:30 a 20:30.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

#### **4.5. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS CIENCIAS DE LA SALUD**

##### **FACULTAD DE MEDICINA**

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Cirugía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-5194-A

Categoría: Profesor Asociado en CCSS

Dedicación: Parcial 3 horas

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura Cirugía General y del Aparato Digestivo

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5226-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Cuidados intensivos pediátricos)  
A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Departamento: Medicina  
Área de conocimiento: Medicina (Neumología)  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Cátedra UAM - NEUMOMADRID-CHIESI, de investigación y formación de Investigadores Doctorales en Enfermedades Respiratorias  
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en investigación doctoral en enfermedades respiratorias.  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (H. U. La Paz)  
Departamento: Anatomía Patológica  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD5660-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial 3h  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (H.U. La Princesa)  
Departamento: Anatomía Patológica  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD5221-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial 3h  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Puerta de Hierro)  
Departamento: Anatomía Patológica  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD1152-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial 3h  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (H.U. Puerta de Hierro)  
Departamento: Anatomía Patológica  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD5860-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial 3h  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en las 3 asignaturas de Anatomía Patológica  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (H. U. Fundación Jiménez Díaz)  
Departamento: Cirugía  
Área de Conocimiento: Cirugía  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8947-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial 3h  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Cirugía General y Aparato Digestivo  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (H. U. Fundación Jiménez Díaz)  
Departamento: Cirugía  
Área de Conocimiento: Otorrinolaringología  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD5543-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: Tiempo parcial 3h  
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Otorrinolaringología  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)  
Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Otorrinolaringología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD1110-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial 3h

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Otorrinolaringología

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Cirugía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD1206-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial 3h

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Medicina y Cirugía  
Cardiocirculatorio

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Cirugía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD7089-B

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial 3h

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Medicina y Cirugía Respiratorio

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Oftalmología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD0094-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial 3h

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Oftalmología

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario FJD

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Inmunología

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5472-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Inmunología  
Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario FJD  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD7045-B  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD 1560-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Nutrición  
Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Dermatología  
Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8944-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Dermatología  
Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Inmunología  
Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8945-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Inmunología  
Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5089-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología

Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario de La Princesa

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5881-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología

Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD 5752-A

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Radiodiagnóstico

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD8072-A

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5636-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5143-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5330-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Neumología  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD7041-B  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Cardiología  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD07042-B

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD7043-B

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Neurología

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD7044-B

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Hematología

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Centro de Salud Universitario Goya II

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-1120-A

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina de Familia

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina. Centro de Salud Universitario Fuencarral

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-1099-A

Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina de Familia

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario FJD)

Departamento: Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-7046-B

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario FJD)

Departamento: Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-0362-B

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-1014-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5410-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Endocrinología Infantil)

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5396-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Cirugía Infantil).

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5562-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Urología Infantil).

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5116-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Infectología Infantil/Pediatría General).

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5737-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Neonatología)

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5713-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Urgencias Pediátricas).

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD2119-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Neonatología).

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (FJD)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código 5258-A.

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Endocrinología Infantil)

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (FJD)

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD0915-A.

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General).

A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario Niño Jesús)

Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5945-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Digestivo Infantil).  
A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Infantil Universitario Niño Jesús)  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5103-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General).  
A concurso: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda)  
Departamento: Psiquiatría  
Área de Conocimiento: Psiquiatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5442-A Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Psiquiatría  
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

## **5.- ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CON I3**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Física de la Materia Condensada  
1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Física de la Materia Condensada

## **6.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN**

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo  
Mayoración de la plaza de profesor Asociado EC8586-0 con cargo a los fondos de la plaza EC8975-A de Ayudante Doctor. Improrrogable a 31 de agosto de 2022.

**FACULTAD DE MEDICINA****Departamento de Bioquímica**

Renovación de la adscripción temporal de Gemma Domínguez Muñoz al Departamento de Bioquímica por un año más.

**7.-MODIFICACIÓN DE PLANTILLA****FACULTAD DE CIENCIAS**

Transformación de las dos plazas de Profesor Ayudante Doctor CI7207-A y CI8411-A del Departamento de Matemáticas (Área de Estadística e Investigación Operativa) en una plaza de Profesor Contratado Doctor y un contrato de Profesor Asociado de 6 horas en el mismo departamento y Área.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Transformación de la plaza de Profesor Titular (Código 1406 A) del Departamento de Financiación e Investigación Comercial, UDI de Financiación ocupada actualmente por el profesor Antonio Carranceja Lopez de Ochoa en una plaza de Titular de Universidad a tiempo completo con cargo a los fondos vacantes de la plaza de Ayudante Doctor (Código EC8522A)

Transformación de la plaza de Ayudante Doctor (Código EC8522A) actualmente vacante en una plaza de asociado 4+4 y en la mayoración de la plaza de profesor titular de Universidad a tiempo completo (Código 1406 A), por la necesidad de reestructurar la plantilla.

**8.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN 2020**

Dotación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a en los siguientes Departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas y previstas en los años 2020

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

1 plaza en el departamento de Economía Aplicada (área de Economía Aplicada)

**9.- PROFESOR VISITANTE****FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de La Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental.

Nombramiento de Laura Asquerino Egoscozabal por renuncia a la plaza de la profesora Anna Tudela Isanta (Convenio con la Institución Ramon Llull de la Generalitat de Cataluña) FL8772-0

## 10.- PERMISOS

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

#### Departamento de Biología

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Cristina Ortega Villasante, Profesora Contratada Doctora, al Centro Nacional de Biotecnología (Madrid). Periodo del 3 de enero al 30 de junio de 2022.

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Rosa Roy Barcelona, Profesora Titular, a la Universidad de Zaragoza. Periodo del 14 de marzo al 14 de septiembre de 2022.

#### Departamento de Química

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Javier Cerezo Bastida, Profesor Ayudante Docto, a Consiglio Nazionale delle Ricerche (CNR)- Istituto di Chimica dei Composti Organometallic, Pisa (Italia). Periodo del 24 de enero al 23 de julio de 2022.

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de M.<sup>a</sup> de la Merced Montero Campillo, Profesora Ayudante Doctora, a la Universidad de Vigo. Periodo del 1 de febrero de 2022 al 1 de febrero de 2023.

### **FACULTAD DE DERECHO**

#### Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

##### *Área de Derecho Civil*

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Cristina Argelich en UNIDROIT (Roma), del 1 de junio a 31 de agosto de 2022.

#### Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

##### *Área de Derecho Constitucional*

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Susana Sánchez Ferro en el Centre for Public Law, Universidad de Cambridge del 1 de septiembre de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

##### *Área de Derecho Penal.*

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Marina Mínguez Rosique en Humboldt-Universität zu Berlin, del 8 de febrero de 2022 al 8 de febrero de 2023.

#### Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Guillermo Cordero García, en la Universidad de Mannheim, del 1 de mayo al 31 de julio de 2022.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Filología Inglesa

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Noelia Hernando Real a la Universidad de Reading, Reino Unido, para una estancia de investigación del Programa de Ayudas a la Recualificación del Profesorado Universitario del 1/09/2022 al 31/08/2023.

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Javier Rodríguez Mir a la Universidad Federal de Sergipe, Brasil, para una estancia de investigación del Programa de Ayudas a la Recualificación del Profesorado Universitario del 14/03/2022 al 13/03/2023.

**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Psiquiatría

Se informa favorablemente el permiso de José Luis Ayuso Mateos para el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2022 y el 24 de diciembre de 2022 (6 meses) para la realización de la estancia dentro del programa "Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE)".

Departamento de Enfermería

Se informa favorablemente el permiso de María Victoria Navarta Sánchez para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Southampton (Reino Unido) para todo el periodo de la misma, del 1 de enero al 30 de junio del 2022 y del 1 de enero al 30 de junio del 2023, (Programa de Ayudas a la Recualificación de Profesorado Universitario).

**11.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Representante de la Facultad

Duro Carralero, Gema

Cesa: Asuncion López

**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Enfermería

Área Enfermería

PALMAR SANTOS, Ana

Cesa: PEDRAZ MARCOS, Azucena

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

Área Microbiología

MENÉNDEZ GÓMEZ, María del Carmen

Cesa: Rafael Martínez Díaz

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Básica

Jacobs, David

Huertas Martínez, Juan Antonio

*Área de Psicología Social*

Carrera Levillain, Pilar

Sánchez Fernández, Flor

Cesa:

López Frutos, Jose M<sup>a</sup>

Sierra Díez, Benjamín

## **12.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento Matemáticas

Área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa

García Portugués, Eduardo – UC3M

Ortuño Sánchez, M.<sup>a</sup> Teresa -UCM

Victoriano Villanueva, Begoña -UCM

Áreas de conocimiento Análisis Matemático y Matemática Aplicada

González Llorente, José-UCM

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Historia del Derecho*

Losa Contreras, Carmen -UCM

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Economía Aplicada

Castro Núñez, Rosa Belén -URJC

Cesa:

Pascual Fernández

Departamento de Contabilidad

Parte Esteban, Laura - UNED

Larrinaga, Carlos -Universidad de Burgos  
Guillamón Saorín, Encarna -UC3M

Cesan:  
Esther Fidalgo Cerviño (UCM)  
Susana Gago Rodríguez (UC3M)

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de Antropología Social

Franzé Mudanó, Adela - UCM  
Jociles Rubio, María Isabel - UCM  
Merino Hernando, Asunción -UNED  
Monge Martínez, Fernando -UNED  
Villaamil Pérez, Fernando - UCM

Cesan:  
Pérez Galán, Beatriz - UNED  
Rivas Rivas, Ana - UCM

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Filologías y su Didáctica

*Área Didáctica de la Lengua y la Literatura*

Calvo Fernández, Vicente (URJC)  
Regueiro Salgado, Begoña (UCM)

*Área Lengua Española*

Sáez Rivera, Daniel (UCM)  
Herrero Ruiz De Loizaga, Francisco Javier (UCM)  
Roseano, Paolo (UNED)

*Área de Filología Inglesa*

Arús Hita, Jorge (UCM).  
Bárcena Madera, M<sup>a</sup> Elena (UNED)  
Alcaraz Mármol, Gema (UCLM)  
Martín Monje, Elena (UNED)

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Interfacultativo)

Moreno Rodríguez, Ricardo (URJC)  
Muñoz Martínez, Yolanda (UAH)  
Cesa: Ortega Ruiz, Rosario (UCO)

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

*Área de Medicina Preventiva y Salud Pública*

ASÚNSOLO DEL BARCO, Ángel -UAH

Cesa: María Elisa Calle Purón

**13.- RECURSOS**

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

- Desestimar el presentado por M<sup>a</sup> ÁNGELES CANO CAMBRONERO para una plaza de Profesor Ayudante Doctor (código concurso 20210727-509), departamento de Filología Española.
- Estimar parcialmente el presentado por LAURA ANDRÉS DELGADO para una plaza de Profesor Contratado Doctor Interino (código concurso 20210727-518), departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia.
- Estimar parcialmente el presentado por ELVIRA LARA PÉREZ para una plaza de Profesor Ayudante Doctor (código concurso 20210727-520), departamento de Psicología Básica.

**14.- PROFESORES HONORARIOS**

CURSO 2021-2022

---

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología

MONTOYA NOVILLO, MÓNICA

Departamento de Química

MONTES MALDONADO, JAVIER

Departamento de Química Orgánica

GARCÍA GUIJARRO, FERNANDO

MARTÍN ROMERO SEGURA, RAFAEL

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

HERRERO ALBA, DANIEL

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

ROVIRA VIÑAS, Antonio  
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Miguel

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Española  
OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro

Departamento de Filosofía  
ARAGÜÉS ALIAGA, Rafael

Departamento de Historia Contemporánea  
BLASCO LISA, SANDRA

Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental  
FAZZINI, Giacomo  
AMICO, Federica

### **I.3.9. Acuerdo 8/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el “Reglamento de Régimen Interno del Centro de Estudios de Asia Oriental (CEAO) Centro Propio de Investigación”.**

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL (CEAO) CENTRO PROPIO DE INVESTIGACIÓN**

### **CAPÍTULO I. De la denominación, sede y fines del CEAO**

#### **Artículo 1. Denominación**

El Centro de Estudios de Asia Oriental (CEAO)-Centro Propio de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid fue creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad (actualmente, Consejo de Gobierno) en sesión celebrada el 9 de octubre de 1992, como Centro Propio de Investigación y posteriormente denominado como Instituto Universitario de Investigación propio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2009 al amparo del art. 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de los arts. 14, 16, 35 y 36 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, (Decreto 214/2003 de 16 de octubre, modificado por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre BOCM nº 228 de 4 de diciembre) y del entonces vigente Reglamento de Institutos Universitarios de Investigación (Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2004), y es de nuevo Centro Propio de Investigación en el Consejo de Gobierno del 27 de marzo de 2020, tras la aprobación del Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### **Artículo 2. Sede**

El Centro tiene su sede en el campus de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### **Artículo 3. Funciones**

El CEAO actúa con autonomía funcional para promover tanto la investigación como la formación en torno a las diferentes facetas sociales, culturales, económicas y políticas que caracterizan a los países del Este de Asia, con especial referencia a China, Japón y Corea; el Centro auspiciará y coordinará todos los esfuerzos que faciliten la cooperación con Asia Oriental, tanto en la comunidad universitaria como en el conjunto de las entidades públicas y de la sociedad civil, al tiempo que proporcionará asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia.

### **CAPÍTULO II. Composición y órganos de gobierno**

#### **SECCIÓN 1ª. Composición del CEAO**

#### **Artículo 4. Miembros del CEAO**

El CEAO estará constituido por:

- a) Personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid que se adscriba de forma estable al CEAO, previa comunicación al Departamento, con carácter temporal, aunque renovable, y dedicación al CEAO que en ningún caso podrá menoscabar las obligaciones docentes que el

profesorado debe cumplir en el departamento. El personal doctor mínimo adscrito de forma estable a un Centro Propio de Investigación será de seis, con vinculación estatutaria o laboral permanente con la Universidad Autónoma de Madrid y dedicación a la universidad a tiempo completo. A efectos del cómputo de dicho mínimo, dos dedicaciones a tiempo parcial se considerarán equivalentes a una a tiempo completo. En cualquier caso, el personal doctor deberá consistir, al menos, en tres miembros a tiempo completo.

Al menos uno de los miembros estables del Centro Propio de Investigación deberá cumplir las condiciones impuestas por el Ministerio para ser garante de una Unidad de Excelencia María de Maeztu en la última convocatoria publicada. Alternativamente, y dado que el criterio anterior no se ajusta adecuadamente a algunas áreas de conocimiento, se podrá sustituir por tener al menos tres sexenios de investigación y/o transferencia (último sexenio vivo) y haber sido investigador/a principal (IP) de proyectos públicos competitivos de investigación durante al menos seis de los últimos diez años.

La adscripción deberá comunicarse previamente al correspondiente Departamento y se renovará tácitamente por periodos sucesivos de cuatro años siempre que el adscrito esté en condiciones de justificar la realización de actividades de forma continuada en el marco del Centro. La dirección del Centro podrá requerir la presentación de una memoria a esos efectos.

Se podrá estar adscrito a un máximo de dos Institutos o Centros propios de investigación.

b) Personal docente e investigador de la Universidad que realice colaboraciones puntuales en alguna o algunas de las tareas desarrolladas por el CEAO.

c) Investigadores y personal de otros centros públicos o privados que formen parte del CEAO o colaboren con él en virtud del Reglamento de Régimen Interno.

d) Personal investigador o docente contratado para programas o proyectos concretos desarrollados por el CEAO. El desarrollo de dicha actividad no comportará en ningún caso relación de servicio ni administrativo ni laboral con la Universidad Autónoma de Madrid.

e) Investigadores y becarios incorporados temporalmente como visitantes.

f) Personal de administración y servicios.

g) Miembros honorarios de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio que hayan destacado por sus trabajos en las materias encuadradas en el ámbito del CEAO. Dichos miembros honorarios serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo del CEAO.

#### **Artículo 5. Adscripción de los investigadores**

1. Los investigadores/as del Centro de Estudios de Asia Oriental deberán manifestar su afiliación y adscripción al Centro de la siguiente forma: "Centro de Estudios de Asia Oriental (Universidad Autónoma de Madrid) o, en su caso, su equivalente en inglés, Center for East Asian Studies (Universidad Autónoma de Madrid)".

## SECCIÓN 2ª. De los órganos colegiados

### Artículo 6. Del Consejo del CEAO

1. El Consejo del CEAO es el órgano superior de gobierno y representación del Centro Propio de Investigación y se reunirá al menos dos veces al año, así como a petición de su director o del 20 por ciento de sus miembros.

2. Son funciones del Consejo:

- a) Fijar la política investigadora, docente y divulgativa del CEAO y coordinar sus actividades tanto en los aspectos funcionales como económicos.
- b) Aprobar la programación anual de actividades del CEAO.
- c) Aprobar la memoria de actividades realizadas durante el curso por el CEAO.
- d) Proponer y aprobar la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, de docencia especializada o de cualquier otra actividad relacionada con el Centro Propio de Investigación (artículo 83 de la LOU, artículos 111 y 112 de los Estatutos de la UAM).
- e) Decidir sobre la vinculación al CEAO de becarios, candidatos al doctorado e investigadores visitantes, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en el ámbito del Centro.
- f) Proponer el presupuesto anual y su liquidación que, en cualquier caso, deberá incluir los costes que se exigen para su creación, y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- g) Promover los vínculos del CEAO con otras Instituciones.
- h) Proponer los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
- i) Proponer a la Fundación General de la UAM la contratación de personal técnico, administrativo o docente, para la realización de proyectos concretos.
- j) Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la investigación científica de sus miembros, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones investigadoras.
- k) Elegir y revocar al Director del CEAO y proponer su nombramiento y cese.
- l) Nombrar los coordinadores de las secciones que estime necesarias para su mejor funcionamiento.
- ll) Elaborar o, en su caso, modificar, la propuesta de Reglamento de Régimen Interno del CEAO.
- m) Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- n) Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos propios de su competencia.

3. El Consejo del CEAO estará integrado por:

- a) Todos los miembros permanentes del Centro: profesores e investigadores y el personal de administración y servicios adscritos al CEAO.
- b) Un representante del personal investigador en formación y un representante de los becarios adscritos al CEAO.
- c) En todo caso, se garantizará la participación de al menos un representante de cada uno de los sectores mencionados en el número anterior.

d) Cada año se procederá a la renovación de la representación del personal investigador en formación y los becarios en el Consejo del CEAO.

#### **Artículo 7. El Comité de Asesoramiento Científico del CEAO**

El CEAO dispondrá de un Comité de Asesoramiento Científico permanente, que será nombrado por el Vicerrector/a que tenga atribuidas las competencias en Investigación, formado por, al menos, cuatro Vocales que serán académicos y otros miembros de relevante prestigio nacional e internacional por su relación con Asia Oriental, cuya función será la de informar sobre las diversas actividades que se lleven a cabo cuando sea preciso tener una opinión externa al propio CEAO.

Dicho Comité elaborará un informe anual valorando la actividad científica del Centro durante la anualidad previa y, en su caso, haciendo las recomendaciones que considere oportunas.

### **SECCIÓN 3ª. De los órganos unipersonales**

#### **Artículo 8. Dirección del Centro Propio de Investigación**

1. El director o directora será elegido por el Consejo del CEAO, de conformidad con la normativa electoral de la Universidad, de entre el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid con dedicación a tiempo completo y situación de servicio activo, adscrito de forma estable al Centro, correspondiendo al Rector su nombramiento por un periodo de cuatro años (renovable por otros cuatro) a propuesta del Consejo del CEAO (artículo 48.2 de los Estatutos), ejerce la dirección y coordinación de las actividades del Centro, ostenta su representación y preside el Consejo de Centro, del que ejecutará sus acuerdos. El director del CEAO cesará a petición propia, por haber transcurrido el período para el que fue elegido o por una moción de censura en los términos previstos por el Reglamento del CEAO.

2. Serán funciones del director:

- a) Ejercer la representación del Consejo y presidirlo.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados en el Consejo.
- c) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo del CEAO, los medios materiales y personales de que se disponga para cubrir los objetivos docentes e investigadores.
- d) Elaborar el Plan de Actividades y la Memoria Anual del Instituto, que incluirá en todo caso el censo de sus miembros.
- e) Proponer el nombramiento y, en su caso, el cese del Secretario/a.
- f) Suscribir contratos para trabajos de investigación, cursos especializados, estudios técnicos u otros de interés para el CEAO, en los términos legales que le sean de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y la normativa específica de la Universidad Autónoma de Madrid.
- g) Su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo del CEAO o a otros órganos ni por el presente Reglamento ni por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- h) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día.

i) Los directores de los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación acudirán a las convocatorias para la elección de representantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad, según lo dispuesto en el artículo 28 d) de los Estatutos.

#### **Artículo 9. Secretaría del centro**

1. El Secretario del Instituto será nombrado por el Rector a propuesta del Director, de entre el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, con dedicación a tiempo completo y situación de servicio activo, adscrito de forma estable al mismo. Cesará por petición propia o del Director, por cese de dicho Director, o por término del mandato.

2. Son funciones del Secretario:

- a) Realizar y supervisar la gestión administrativa y económica, bajo la inmediata dependencia del director o directora.
- b) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Consejo del CEAO.
- c) La redacción de las Actas de las Sesiones del Consejo del CEAO.
- d) La elaboración de certificaciones.
- e) Cualquier otra tarea que le sea delegada por el Consejo del CEAO.
- f) El desempeño de la Secretaría del Consejo del CEAO.
- g) La custodia de documentación.

### **CAPÍTULO III. Normas básicas de funcionamiento y adopción de acuerdos**

#### **Artículo 10. De las reuniones del Consejo**

1. Normas generales:

- a) El CEAO celebrará una sesión ordinaria del Consejo por semestre lectivo. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el director o por un número de personas no inferior al 20% de los componentes del Centro.
- b) La convocatoria se realizará, con un orden del día, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación; el intervalo entre la primera y la segunda convocatoria será de treinta minutos.
- c) El Secretario levantará actas de las sesiones.
- d) El quórum de constitución en primera convocatoria requerirá la presencia del Director y Secretario y de la mitad al menos de los miembros del Consejo; en segunda, será el de los miembros presentes.

2. Ordenación de los debates:

Las propuestas que se vayan a debatir serán incluidas en el orden del día y presentadas en turno de palabra, cuya duración no podrá rebasar veinte minutos. Para someterse a votación deberán ser apoyadas por otro miembro del Consejo. Los turnos sucesivos de intervención se limitarán a cinco minutos por orador, en el caso de preguntas u objeciones, y veinte en el caso de presentación de contrapropuestas. El Secretario del Instituto tomará nota de los turnos de palabra y velará por el cumplimiento de esta distribución.

3. Adopción de acuerdos:

Los acuerdos se tomarán por asentimiento o votación. Las votaciones podrán ser secretas cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo en asuntos que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18, apartado 1 de la Constitución Española o a personas concretas y determinadas.

Se considera que un acuerdo es aprobado por mayoría absoluta cuando votan a favor del mismo más de la mitad de los miembros presentes en la sesión. La mayoría simple supone que el acuerdo se alcanza cuando votan a su favor un número de asistentes superior a los que votan en su contra de entre los miembros presentes en la sesión. En caso de empate corresponde al director la emisión del voto de calidad.

#### **Artículo 11. Del procedimiento en la moción de censura**

1. La moción de censura podrá ser presentada por un número de miembros del Consejo no inferior al veinticinco por ciento (25%) del mismo.
2. La aprobación de la moción de censura precisa, en todo caso, los votos de los dos tercios de los miembros del Consejo.

#### **Artículo 12. De los recursos contra los acuerdos del CEAO**

Los acuerdos del Consejo del Centro serán recurribles en alzada ante el Rector. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos prescritos por la legislación vigente.

### **CAPÍTULO IV. Régimen económico y financiero**

#### **Artículo 13. Del presupuesto**

1. El CEAO se financiará mediante aportaciones de entidades públicas y privadas con las que suscriban convenios de colaboración o contratos del tipo de los regulados en el artículo 83 de la LOU y el 112 de los Estatutos de la UAM, dotándole la Universidad dentro de sus disponibilidades presupuestarias, de los medios materiales necesarios para garantizar el desarrollo de dichas actividades, con cargo a sus presupuestos.
2. Asimismo, revertirán en el CEAO aquellas retenciones que se practiquen a los ingresos del mismo de acuerdo con las normas establecidas en la UAM.
3. Corresponderá a la dirección presentar la distribución del presupuesto al Consejo, a quien compete aprobarla.

#### **Artículo 14. De los medios personales y materiales de apoyo a la gestión**

1. El CEAO deberá obtener los recursos necesarios para su financiación a través de los ingresos generados por sus actividades propias, dotándole la Universidad, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, de los medios materiales necesarios para garantizar el desarrollo de dichas actividades. Dichas actividades del Centro y la dotación a cargo de la universidad deberán recogerse en un contrato – programa.

2. A tal fin, cada dos años el Centro deberá formalizar un contrato-programa con la Universidad a través del Vicerrectorado competente en materia de investigación en el que se fijarán los objetivos a conseguir en los ámbitos de investigación, formación, innovación y transferencia durante ese período, los indicadores de seguimiento y la financiación asociada a su cumplimiento. La Universidad comprometerá la asignación económica y de medios al cumplimiento de los objetivos contenidos en el contrato – programa de referencia, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento contemplados en el mismo.

3. El régimen patrimonial, presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control será el establecido en la normativa propia de la Universidad y en el respectivo Reglamento de Régimen Interno, pudiendo dictarse al efecto instrucciones de desarrollo conjuntas por el Vicerrectorado competente y la Gerencia.

#### **Artículo 15. De la gestión económica y patrimonial del CEAO**

La gestión económica y patrimonial del CEAO se rige por lo establecido en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y en su normativa interna de organización y funcionamiento, así como por la legislación general que sea de aplicación en la materia.

### **CAPÍTULO V. De la reforma del reglamento**

#### **Artículo 16. Procedimiento**

Las propuestas para la reforma del Reglamento serán presentadas y debatidas en sesión extraordinaria del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, artículo 6.

#### **Artículo 17.**

En todo aquello no contemplado en el presente Reglamento deberá estarse a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

### I.3.10. Acuerdo 9/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la resolución del tercer periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación.

#### RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID - TERCER PERIODO - CONSEJO DE GOBIERNO DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

La Comisión de Investigación ha aprobado la resolución del tercer periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación, habiendo resultado concedidas las siguientes ayudas:

#### AYUDAS CONCEDIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DÍAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	PAÍS (CIUDAD)
BONILLA GARCÍA, JESÚS*	62	21/03/2022	21/05/2022	Alemania (Hamburgo)
DE ANDRÉS HERNÁNDEZ, DANIEL**	90	04/02/2022	04/05/2022	Italia (Roma)
DE MIGUEL MÁRQUEZ, CAROLINA	90	17/01/2022	17/04/2022	Suecia (Estocolmo)
GONZÁLEZ LÓPEZ, MANUEL	62	04/04/2022	04/06/2022	Estados Unidos (Cambridge, Massachusetts)
HUERTA SEGOVIA, PELAYO*	90	04/03/2022	02/06/2022	Grecia (Atenas)
LÓPEZ JIMÉNEZ, PABLO	90	03/03/2022	31/05/2022	Reino Unido (Londres)
LU, DASHENG	90	01/02/2022	01/05/2022	Estados Unidos (Washington)
LUQUE REINA, ANTONIO MANUEL	60	01/02/2022	01/04/2022	México (Ciudad de México)
MARTÍN CORREA, PABLO JOSÉ*	90	06/09/2021	06/12/2021	Alemania (Jülich)
MOLINA AGUDO, INÉS*	90	01/04/2022	01/07/2022	Estados Unidos (Nueva York)

RUIZ SANZ DE BREMONT, MELANIA	90	01/03/2022	01/06/2022	México (Coyoacán)
TAOUATI, LAILA*	90	04/01/2022	04/04/2022	Países Bajos (Leiden)
VISGLERIO GÓMEZ, DOLORES*	86	09/05/2022	02/08/2022	Estados Unidos (Nueva York)

\* Beneficiarios de contrato FPU de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades. En caso de que el Ministerio de Universidades resolviera favorablemente la ayuda para la realización de la estancia en esas fechas, los beneficiarios deberían renunciar a la ayuda concedida por la Universidad Autónoma de Madrid. En caso de denegación, la estancia será financiada a través de esta convocatoria siempre y cuando se obtuviera una desestimación del recurso de reposición ante la resolución de denegación por parte del Ministerio de Universidades.

\*\* La concesión de esta ayuda queda condicionada a que, en el momento de realizar la estancia, esté vigente el contrato de Profesor Ayudante.

### **AYUDAS EXCLUIDAS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CRIADO RUIZ, DAVID	Por incumplimiento del art. 2.1 (Contrato predoctoral con una institución diferente a la UAM, no cumpliéndose con los requisitos para poder estar registrado en el Registro PIF)
DE GOROSTEGUI ÁLVAREZ DE MIRANDA, ALFONSO	Por incumplimiento del art. 2.1 (No estar inscrito en el Registro PIF)
FERNÁNDEZ MARTÍN, ANA	Por incumplimiento del art. 2.1 (No estar inscrita en el Registro PIF)
GALLEGO NARBÓN, ANGÉLICA	Por incumplimiento del art. 2.2 (Posibilidad de concurrir a un programa de ayudas para EEBB_FPI-UAM equivalente)
GINÉS GARCÍA CONTRERAS	No cumplir con los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes (Incorporación FPU 01/12/2021) / Por incumplimiento del art. 2.2. FPI-UAM en la fecha de presentación de solicitudes)
MARIBLANCA CORRALES, PEDRO JOSÉ	Por incumplimiento del art. 2.2 (FPI de la AEI dispone de una cantidad adicional para la realización de estancias)
MATAS GRANADOS, LAURA	Por incumplimiento del art. 2.2 (El Ministerio ha resuelto favorablemente la ayuda para estancia FPU)

### I.3.11. Acuerdo 10/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Calendario Académico y de Matrícula para Programas de Doctorado. Curso 2022-2023.

#### I. Calendario de matrícula para Programas de Doctorado

PROGRAMAS DE DOCTORADO RD 99/2011	
<b>PLAZO ADELANTADO (JUNIO 2022 – CURSO 2022-23)</b>	
<b>Solicitud de admisión</b> (nuevo ingreso)	01 de marzo a 15 de mayo 2022
<b>Resolución de admisión</b> (nuevo ingreso)	Hasta 06 de junio de 2022
<b>Matrícula</b> (de la primera y sucesivas tutelas)	8 a 29 de junio de 2022
<b>PRIMER PLAZO (OCTUBRE 2022 – CURSO 2022-23)</b>	
<b>Solicitud de admisión</b> (nuevo ingreso)	30 de junio a 1 de octubre 2022
<b>Resolución de admisión</b> (nuevo ingreso)	Hasta 22 de octubre de 2022
<b>Matrícula</b> (de la primera y sucesivas tutelas)	23 de octubre al 12 de noviembre de 2022
<b>SEGUNDO PLAZO (FEBRERO 2022 – CURSO 2022-23)</b>	
<b>Solicitud de admisión</b> (nuevo ingreso)	30 de octubre de 2022 a 15 de enero 2023
<b>Resolución de admisión</b> (nuevo ingreso)	Hasta 06 de febrero de 2023
<b>Matrícula</b> (de la primera y sucesivas tutelas)	8 a 28 de febrero de 2023

#### OBSERVACIONES:

- Los doctorandos renuevan su matrícula anualmente **una vez superada su evaluación anual**
- Períodos en los que la Escuela de Doctorado pone a disposición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado la documentación para la admisión:
  - o **Plazo adelantado:** del 15 al 22 de mayo de 2022
  - o **Primer plazo:** del 1 al 8 de octubre de 2022
  - o **Segundo plazo:** del 15 al 22 de enero de 2023

## Calendario académico para Programas de Doctorado

### Fechas de cierres de actas de la evaluación anual:

<b>Matriculados en junio</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	31 de mayo del siguiente año
	<b>Convocatoria extraordinaria (caso de no ser superada la primera evaluación)</b>	30 de septiembre del siguiente año
<b>Matriculados en octubre</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	30 de septiembre del siguiente año
	<b>Convocatoria extraordinaria (caso de no ser superada la primera evaluación)</b>	31 de enero del siguiente año
<b>Matriculados en febrero</b>	<b>Convocatoria ordinaria</b>	31 de enero del siguiente año
	<b>Convocatoria extraordinaria (caso de no ser superada la primera evaluación)</b>	31 de mayo del siguiente año

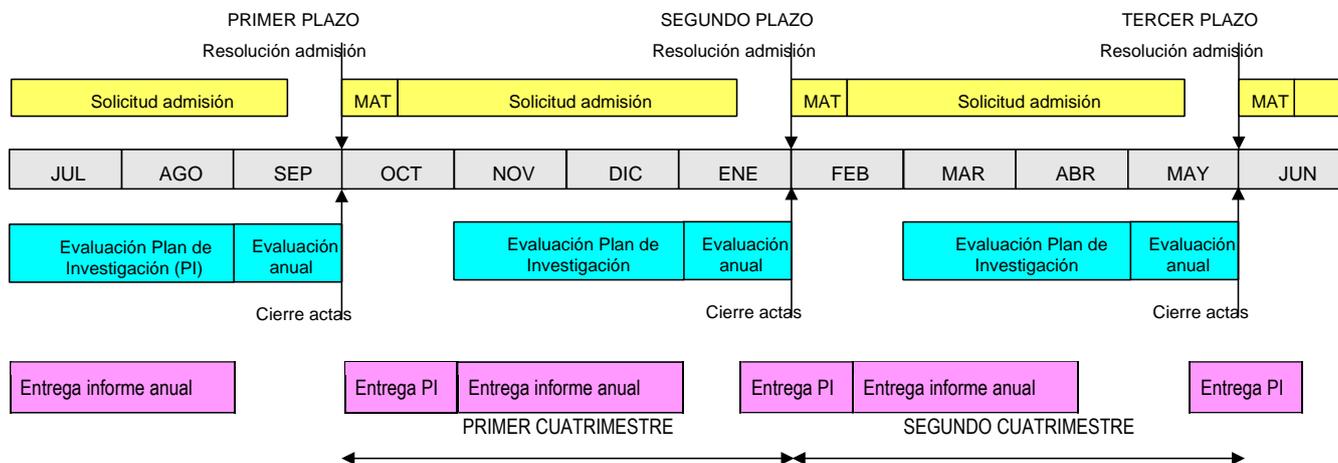
### Guía de periodos de funcionamiento de las Comisiones Académicas:

Actividades periódicas a realizar por la Comisión Académica, al menos tres veces al año:

- Resolver las **solicitudes de admisión** dentro de los 15 días anteriores a cada período de matrícula.
- Realizar la **evaluación inicial** del plan de investigación (PI) de los doctorandos de primer año. El plan (antiguo proyecto de tesis) deberá ser entregado en los períodos habilitados para ello tras la matrícula, y el doctorando deberá recibir realimentación dentro de los seis meses posteriores a la matrícula.
- Realizar la **evaluación anual** de todos los doctorandos. La evaluación se realizará en base a 1) los informes de evaluación emitidos por director y tutor, 2) el documento de actividades, y 3) el plan de investigación. Esta evaluación se realizará todos los años, incluido el primero, y su resultado se hará constar en actas, en las fechas indicadas en la tabla anterior.

El siguiente cronograma resume la distribución anual de los periodos e hitos que deben tener en cuenta los doctorandos y las Comisiones Académicas para facilitar la operativa teniendo en cuenta los plazos y fechas que establecen los procedimientos administrativos asociados:

**Cronograma orientativo de periodos e hitos**



- DOCTORANDOS: Periodos de admisión y matrícula
- DOCTORANDOS: Periodos de presentación de documentación
- COMISIÓN ACADÉMICA: Periodos de evaluación, cierre de actas y resoluciones de admisión

### I.3.12. Acuerdo 11/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la convocatoria de los Cursos de Verano 2022.

#### CURSOS DE VERANO 2022 APROBADOS POR LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Según se indica en el apartado 15 de la Convocatoria de Cursos de Verano 2022, "La selección de las propuestas remitidas será realizada por la Comisión de Extensión Universitaria, informando en el siguiente Consejo de Gobierno para su ratificación."

Con fecha 4 de febrero de 2022, se ha reunido la Comisión Delegada de Extensión Universitaria para valorar las diecinueve propuestas recibidas, y ha decidido aprobar para financiación diez. Se remite la propuesta de selección para su ratificación en el Consejo de Gobierno del 18 de febrero de 2022.

TÍTULO	DIRECTORES
1.- Turismo Inteligente: Rutas, Destinos, Alojamientos, Transporte aéreo y Seguridad	Luis Rubio Andrada (Dpto. Economía aplicada UAM), Ignacio González Cavero (Dpto. Historia y Teoría del Arte)
6.- "Yo sé quién soy": realidad, imagen y mito en Miguel de Cervantes y El Quijote	Rosa María Navarro Romero (UAM-IULCE), Carlos J. De Carlos Morales (UAM-IULCE)
7.- Teoría monetaria moderna: Nuevos retos de investigación	Julián Sánchez González (Dpto. Análisis Económico UAM)
8.- La implicación de los ayuntamientos en el impulso de la sostenibilidad, la igualdad de género y la resiliencia urbana	Flor Sánchez (Catedrática Psicología Social UAM), Javier Benayas (Catedrático de Ecología UAM)
10.- Escritos y Escrituras Antiguas en el Museo Arqueológico Nacional	Alberto Bolaños Herrera (Dpto. Filología Clásica UAM), Araceli Striano Corrochano (Dpto. Filología Clásica UAM)
12.- ¿Demasiado (poco) Derecho Penal? Las respuestas jurídicas frente al delito en las sociedades contemporáneas	Gonzalo J. Basso (Derecho Penal UAM), Daniel Rodríguez Horcajo (Derecho penal UAM)
14.- Los Usos de la Moneda	Rafael Feria Pérez (Director del Museo Casa de la Moneda de Madrid), Alberto J. Cano (Dpto. de Prehistoria y Arqueología-UAM)
17.- Los tiempos están cambiando. Música, poder y transformación social	David Sánchez Usanos (Dpto. Filosofía UAM), Ramón del Buey Cañas (Dpto. Filosofía UAM)
18.- El proceso penal en delitos sexuales: ¿Satisfactorio o revictimizador?	Sabela Oubiña Barbolla (Facultad de Derecho UAM), Nieves Pérez-Mata (Facultad Psicología)
19.- El legado Cultural de Persia en la modernidad: símbolos, relatos y encuentros	Fernando Camacho Padilla (Dpto. de Historia Contemporánea), Tea Vardosanidze

La selección de las propuestas ha estado condicionada por el presupuesto y, en su decisión, la Comisión de Extensión Universitaria ha tenido en cuenta los aspectos observados en el apartado 16 de la Convocatoria. La aceptación y celebración de los Cursos de Verano estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El número mínimo de estudiantes matriculados debe ser de veinticinco. El PDI y PAS de la UAM podrá matricularse de forma gratuita con la acreditación correspondiente, pero no contarán para el número mínimo de estudiantes requerido (apartado 13 de la convocatoria).
- La financiación externa mínima será de 3.000 € y no podrá haber más de 3 colaboraciones por curso (apartado 8 de la convocatoria).
- La financiación externa deberá destinarse directamente a sufragar los gastos del curso de verano.
- El lugar y fechas sugeridas para celebración del curso en la propuesta presentada estarán sujetas a disponibilidad.
- El programa definitivo y demás condiciones establecidas en la convocatoria deberán informarse antes del 11 de marzo de 2022.

### I.3.13. Acuerdo 12/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la modificación del plan de estudios de Doble Grado en Ingeniería Informática-Matemáticas.

#### Programa de Estudios Conjunto Doble Grado en Ingeniería Informática y en Matemáticas

##### ITINERARIO CURRICULAR

Las siguientes tablas reflejan el programa para el Doble Grado en Ingeniería Informática y en Matemáticas tras la aprobación del Modifica en el Grado en Ingeniería Informática de aplicación a partir del curso 22-23.

##### PRIMER CURSO

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre	Plan Estudios
CÁLCULO I	9	FB	1	Matemáticas
CONJUNTOS Y NUMEROS	9	FB	1	Matemáticas
FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES	6	FB	1	Informática
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	6	FB	1	Informática
ESTRUCTURAS DISCRETAS Y LÓGICA	6	FB	1	Informática
ALGEBRA LINEAL	9	FB	2	Matemáticas
CÁLCULO II	9	FB	2	Matemáticas
FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	6	FB	2	Informática
ESTRUCTURAS DE DATOS	6	OB	2	Informática
PROYECTO DE PROGRAMACION	6	OB	2	Informática

##### SEGUNDO CURSO

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre	Plan Estudios
ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA	9	FB	1	Matemáticas
LABORATORIO, 1ª PARTE (*)	3	FB	1	Matemáticas
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	6	FB	1	Informática
ESTRUCTURA DE COMPUTADORES	6	FB	1	Informática
FUNDAMENTOS DE BASES DE DATOS	6	OB	1	Informática
ANÁLISIS DE ALGORITMOS	6	OB	1	Informática
CÁLCULO NUMÉRICO	9	FB	2	Matemáticas
LABORATORIO, 2ª PARTE (*)	3	FB	2	Matemáticas
PROBABILIDAD I	6	FB	2	Matemáticas
SISTEMAS OPERATIVOS	6	OB	2	Informática
ANÁLISIS Y DISEÑO DE SOFTWARE	6	OB	2	Informática
PROYECTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SOFTWARE	6	OB	2	Informática

**TERCER CURSO**

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre	Plan Estudios
ANÁLISIS MATEMÁTICO	9	OB	1	Matemáticas
ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS	9	OB	1	Matemáticas
ESTADÍSTICA	6	OB	1	Matemáticas
ARQUITECTURA DE ORDENADORES	6	OB	1	Informática
REDES DE COMUNICACIONES I	6	OB	1	Informática
ECUACIONES DIFERENCIALES	9	OB	2	Matemáticas
GEOMETRÍA DE CURVAS Y SUPERFICIES	9	OB	2	Matemáticas
SISTEMAS BASADOS EN MICROPROCESADORES	6	OB	2	Informática
INGENIERÍA DEL SOFTWARE	6	OB	2	Informática
REDES DE COMUNICACIONES II	6	OB	2	Informática

**CUARTO CURSO**

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre	Plan Estudios
TOPOLOGÍA	6	OB	1	Matemáticas
SISTEMAS INFORMATICOS I	6	OB	1	Informática
AUTÓMATAS Y LENGUAJES	6	OB	1	Informática
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	6	OB	1	Informática
VARIABLE COMPLEJA I	6	OB	2	Matemáticas
MODELIZACION	6	OB	2	Matemáticas
SISTEMAS INFORMÁTICOS II	6	OB	2	Informática
PROYECTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6	OB	2	Informática
PROYECTO DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE	6	OB	2	Informática
TRES OPTATIVAS (**)	18	OP	1 o 2	Matemáticas

**QUINTO CURSO**

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre	Plan Estudios
COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES	6	OB	1	Informática
CIBERSEGURIDAD	6	OB	2	Informática
CUATRO OPTATIVAS (**)	24	OP	1 o 2	Matemáticas
DOS OPTATIVAS	12	OP	1 o 2	Informática
TRABAJO FIN DE GRADO MATEMÁTICAS	12	TFG	ANUAL	Matemáticas
TRABAJO FIN DE GRADO INGENIERÍA INFORMÁTICA	12	TFG	ANUAL	Informática

(\*) Asignatura de carácter anual

(\*\*) De las asignaturas optativas de Matemáticas, al menos 4 de las 7 serán del Grupo A. El resto pueden ser del Grupo A ó B.

### Tabla de adaptación para el Programa de Estudios Conjunto Doble Grado en Ingeniería Informática y en Matemáticas

La siguiente tabla refleja la adaptación en las asignaturas del programa de estudios conjunto tras la aprobación del Modifica en el Grado en Ingeniería Informática de aplicación a partir del curso 22-23.

Tabla de adaptación						
Cód.	Nombre asignatura actual	Créditos	Carácter actual	Nombre asignatura nueva	Créditos	Carácter nuevo
17817	PROGRAMACIÓN I	6	FB	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	6	FB
17821	PROGRAMACIÓN II	6	OB	ESTRUCTURAS DE DATOS	6	OB
17826	ESTRUCTURAS DE DATOS	6	OB	FUNDAMENTOS DE BASES DE DATOS	6	OB
17837	PROYECTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	OB	CREDITOS OPTATIVOS	3	OP
17839	PROYECTO DE AUTÓMATAS Y LENGUAJES	3	OB	CRÉDITOS OPTATIVOS	3	OP
17837 17839	PROYECTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS y PROYECTO DE AUTÓMATAS Y LENGUAJES	3 3	OB OB	PROYECTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6	OB
17822	ELECTROMAGNETISMO	6	FB	CREDITOS OPTATIVOS	6	OP
17825	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	6	FB	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	6	FB
18762	ARQUITECTURA DE SISTEMAS PARALELOS	6	OP	COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES	6	OB

### **I.3.14. Acuerdo 13/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas con cargo al fondo social de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso 2021-2022.**

#### **CONVOCATORIA DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

**Aprobada por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2022**

Con el fin de garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y que los estudiantes disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, convoca las Ayudas del Fondo Social para el curso 2021-2022.

La Universidad Autónoma de Madrid, en colaboración con la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, ofrece ayudas destinadas a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios.

##### **1. Objeto de la Convocatoria**

Las ayudas van destinadas a todos los estudiantes de títulos oficiales de esta Universidad, que, no teniendo beca ni ayuda económica de otro tipo, tienen una situación económica, social y/o familiar que pueda influir en la continuidad de sus estudios.

##### **2. Dotación Presupuestaria**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid que reflejará las dotaciones comprometidas en el Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la Universidad Autónoma de Madrid para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables para el curso 2021-2022 (en adelante, el Convenio).

Según este Convenio, la Comunidad de Madrid concede a la Universidad Autónoma de Madrid una subvención por importe de 369.756,23 € destinada a sufragar los precios públicos de matrícula correspondientes al curso 2021-2022.

A su vez, la Universidad Autónoma de Madrid destinará, con cargo a su propio presupuesto hasta un máximo de 44.000 € para sufragar los precios públicos de matrícula de estudiantes extranjeros no comunitarios no residentes en España (con permiso de estudiante).

Por otro lado, la Universidad Autónoma de Madrid destinará igualmente, con cargo su propio presupuesto, hasta un máximo de 6.000 € para sufragar los precios públicos de matrícula de estudiantes de doctorado.

##### **3. Cuantía de las ayudas**

La ayuda se destinará a compensar parte del importe de la matrícula en la UAM en el curso 2021-2022 hasta una cuantía máxima de:

- a) 200 euros en Estudios de Doctorado
- b) 2.100 euros en Estudios de Máster Oficial.
- c) El importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo de los Estudios de Grado.
- d) El importe pagado a la Universidad en el caso de estudiantes de Centros Adscritos.

La cuantía de la ayuda se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que el estudiante pueda tener derecho, no pudiendo sobrepasar el importe del precio de matrícula a abonar por el beneficiario.

#### 4.Requisitos de los solicitantes:

- a) Haber formalizado matrícula para el curso 2021-2022 en estudios oficiales de esta Universidad (grado, máster y doctorado) y no haber abandonado dichos estudios.
- b) No ser estudiante de otra Universidad que se encuentre desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM, o ser un estudiante visitante.
- c) No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título oficial del mismo o superior nivel al correspondiente al del estudio para el que se solicita la ayuda.
- d) No superar los umbrales máximos de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos y calculados conforme a lo establecido a en la normativa reguladora de las becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2020. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la Universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2021, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del estudiante, a cuyos efectos la Comisión de Selección de Becarios hará una valoración personalizada de los posibles beneficiarios
- e) Excepcionalmente se exonerará de la citada justificación documental a los siguientes estudiantes:
  - Aquellos que, habiendo estado sujetos a medidas de protección, particularmente en acogimiento residencial, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección.
  - Los que acrediten ser personas con estatuto de protección internacional en España, incluidos los solicitantes de protección internacional con autorización de estancia que se encuentran en el periodo transitorio de adquisición, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Respecto de estos últimos (solicitantes de protección internacional con autorización de estancia), no será exigible el requisito previsto en el apartado a) de la cláusula tercera del Convenio [Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los

extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (Permiso de Estudiante)].

- f) No disfrutar de la exención de tasas por otras causas, salvo la exención de tasas por discapacidad que será compatible en el caso de que la ayuda del fondo social sea por un importe mayor a la obtenida por dicha exención o le pueda afectar para la obtención de otras ayudas convocadas por este Vicerrectorado en las que sea imprescindible ser beneficiario de las ayudas del fondo social.
- g) No haber obtenido o estar en disposición de obtener alguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas, para el curso académico para el que se conceda esta ayuda, salvo lo establecido en el párrafo anterior.

En aquellos casos singulares en que el estudiante considere que, aun incumpliendo los requisitos generales y/o económicos establecidos en la convocatoria, su unidad familiar se encuentra en una situación de excepcionalidad extrema que pudiera ser considerada de modo graciable por la Comisión de Selección de Becas, presentará su solicitud de ayuda, acompañada de la documentación justificativa de la situación de excepcionalidad extrema alegada.

## 5. Presentación de solicitudes

### 5.1. Plazo de presentación de solicitudes

Del día 28 de febrero al 14 de marzo de 2022, ambos inclusive.

### 5.2. Forma de presentación de solicitudes

La solicitud se realiza completando el formulario accesible por vía telemática en la dirección URL (Gestión de Becas Propias):

[https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno\\_cons.html](https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno_cons.html)

Una vez cumplimentado el formulario, se deberá descargar el modelo de solicitud que se genera en formato PDF y presentarlo en plazo junto con los documentos requeridos en la convocatoria exclusivamente en la Sección de Becas y Ayudas al estudio de la Universidad Autónoma de Madrid (ubicada en la Plaza Mayor UAM). Para presentar la solicitud se debe solicitar cita previa a través de la Web de la Sección de Becas de la UAM (<https://www.uam.es/uam/estudios/grado/becas-ayudas>).

La realización de este trámite es imprescindible para que la solicitud se considere presentada, en otro caso, el solicitante quedará excluido del proceso de selección, aunque hubiese cumplimentado y validado el formulario.

La presentación de la solicitud de estas ayudas supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización a la Universidad para recabar, en caso necesario, los datos tributarios a la Agencia Tributaria.

### 5.3. Documentación a presentar

La presentación de todos los documentos es obligatoria y se deberá adjuntar en el momento de presentar la solicitud. Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán venir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

- PDF de la solicitud.
- Fotocopia de la solicitud de matrícula (liquidación económica de tasas académicas).
- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- En el caso de que la unidad familiar tenga derecho a alguna de las deducciones que se establecen en la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes universitarios para el curso 2021-2022, deberá aportar los justificantes oportunos, en caso de no aportarlos no se realizarán las deducciones.
- Certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar obligatoriamente la declaración de la renta de su país de origen traducida.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020, o en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o contrato de alquiler a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo y recibos de pagos a su nombre (agua, luz, alquiler...). De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.
- Declaración jurada anexa a la solicitud de no disfrutar de ninguna beca o ayuda durante el curso 2021-2022.
- Los estudiantes de 2º y posteriores cursos que no hubiesen realizado sus estudios en la UAM o lo hubiesen realizado en el C.U. La Salle, deberán aportar obligatoriamente certificación académica de la Universidad/Centro donde realizaron dicho curso académico (en el certificado deben constar tanto las asignaturas superadas como las no superadas en el último curso realizado). Los estudiantes de Máster que no hubiesen realizado los estudios previos en la UAM deberán aportar certificado académico completo de dichos estudios. En caso de haber realizado los estudios en una Universidad extranjera deberán aportar certificado del Ministerio de Educación de las equivalencias de nota media del último curso realizado en el extranjero a la escala española.
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- En los casos de divorcio o separación, deberán adjuntar sentencia firme de separación, convenio regulador actualizado, y certificado de empadronamiento colectivo.

La Sección de Becas de la UAM efectuará los requerimientos de documentación y corrección de errores a través de la cuenta de correo electrónico funcional (@estudiante.uam.es). Es indispensable que los solicitantes de estas ayudas se mantengan atentos a dicha cuenta.

## 6. Evaluación de las solicitudes y procedimiento de adjudicación de las ayudas

### 6.1. Comisión de Selección de las Ayudas

Las solicitudes que contengan toda la documentación requerida serán estudiadas y valoradas por la Comisión de Selección de Becas de la UAM. La composición de dicha Comisión de Selección estará formada por:

Presidente:	Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
Vocales:	Vicedecanos/-as y Subdirector/-a de Estudiantes Tres representantes de estudiantes
Secretaria:	Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz, pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

### 6.2. Evaluación de solicitudes

1. Cuando el número de solicitudes admitidas a valoración por la Comisión de Selección de Becas de la UAM sume una cuantía superior al crédito destinado a estas ayudas se aplicará, siguiendo el criterio establecido en la cláusula tercera del Convenio, el siguiente baremo para la concesión de las mismas:

- a) Aprovechamiento académico, 30 %  
La valoración del aprovechamiento académico se realizará teniendo en cuenta el porcentaje de créditos superados en el curso 2020-2021, no siendo exigible la matriculación en un número mínimo de créditos en el curso 2021-2022. No obstante, cuando se hubiera dejado transcurrir algún curso académico sin matricularse, la valoración académica se referirá al último curso en el que el solicitante se hubiese matriculado.  
En el caso de alumnos que inician estudios de grado o máster se valorará la nota obtenida para el acceso a dichos estudios.
- b) Vulnerabilidad personal y familiar, 25 %  
A los efectos de valorar la situación de riesgo de cada estudiante la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad tendrá en cuenta situaciones tales como el fallecimiento, la incapacidad temporal o permanente, la enfermedad o accidente grave, la situación de desempleo o expediente de regulación de empleo del sustentador principal de la unidad familiar del estudiante, o cualquier otra circunstancia que a juicio de dicha Comisión repercuta de forma negativa en la situación socioeconómica del estudiante.
- c) Situación económica, 45 %  
La valoración de la situación económica se hará conforme a la renta familiar per cápita

2. En el supuesto de existir igualdad de puntuación final, las ayudas se adjudicarán siguiendo el siguiente orden de prelación:

- a) Menor renta per cápita.
- b) Si se produjera un empate en cuanto a renta familiar se concederá la ayuda a aquellos solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

3.No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes que:

- a) No hayan presentado el modelo de solicitud en fichero PDF en el plazo establecido en la convocatoria, aunque hubiesen realizado la solicitud electrónica.
- b) No hayan presentado toda la documentación requerida en el plazo establecido para ello.

7.Resolución de concesión de ayudas

- a) La Universidad realizará una única relación de beneficiarios ordenados de menor a mayor renta familiar per cápita, adjudicándose las ayudas a quienes cumplan los requisitos exigidos conforme a este orden hasta agotar el presupuesto establecido.
- b) Si no existiera disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, se aplicará el baremo que figura en el punto 6.2 de la convocatoria.
- c) La resolución de concesión de las ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. La resolución definitiva de concesión de estas ayudas se hará pública a partir del día 29 de abril de 2022 en la página Web de la Sección de Becas de la UAM (<https://www.uam.es/uam/estudios/grado/becas-ayudas> ) y contendrá las solicitudes concedidas y las denegadas.

Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación.

Debido a la situación generada por la COVID-19 estos plazos podrían verse alterados, en cuyo caso los cambios se publicarían en la página Web de la Sección de Becas de la UAM (<https://www.uam.es/uam/estudios/grado/becas-ayudas> ), por ello es importante que los solicitantes de estas ayudas se mantengan atentos a las publicaciones de dicha página.

- d) Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de esta Ayuda y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.  
En el supuesto de que el importe total del precio público por matrícula sea superior a la Ayuda concedida por el Fondo Social, el estudiante deberá ponerse en contacto con la Secretaría de su Centro de estudios en el plazo máximo de 3 días desde la publicación de la resolución de las Ayudas con el fin de abonar la diferencia.
- e) Los estudiantes a los que les haya sido denegada la Ayuda del Fondo Social y no hubieran abonado el precio público por matrícula, deberán hacerlo en el plazo inmediato de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución en la Web de la Sección de Becas (<https://www.uam.es/uam/estudios/grado/becas-ayudas> ).

8.Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

b) Comunicar en el plazo de 5 días hábiles la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda, ya sea en período de solicitud o de disfrute.

#### 9.Revocación

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas o compensadas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda, o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

#### 10. Recursos

La presente convocatoria puede ser recurrida:

a) Potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página Web de la Universidad.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

La resolución que recoja el acuerdo de la Comisión de Selección agota la vía administrativa. Contra ella podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página Web de la Sección de Becas de la UAM (<https://www.uam.es/uam/estudios/grado/becas-ayudas>).

Este recurso se podrá presentar ante el Órgano que tramitó la solicitud de beca.

La resolución de los recursos de reposición corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La resolución definitiva de estos recursos se hará pública tanto en el tablón electrónico como en la página Web de la Sección de Becas de la UAM y contendrá los recursos concedidos y denegados. Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación a los interesados.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

#### 11. Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento de los datos personales: La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

Finalidad de los datos: Tramitar y resolver esta convocatoria.

Legitimación para el tratamiento: La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Comunicación de los datos: No se comunicarán los datos personales de los solicitantes a terceros. No obstante, los datos de los beneficiarios de la ayuda serán públicos conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Ejercicio de derechos: Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

<https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

### I.3.15. Acuerdo 14/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la oferta de plazas de admisión a grado curso académico 2022-2023.

#### OFERTA DE PLAZAS CURSO 2022-2023

Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero

#### CENTROS PROPIOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Arqueología	45
	Estudios Clásicos y de la Antigüedad *	40
	Estudios de Asia y África: Árabe	35
	Estudios de Asia y África: Chino	35
	Estudios de Asia y África: Japonés	35
	Estudios Hispánicos	90
	Estudios Ingleses	120
	Estudios Internacionales *	82
	Filosofía	60
	Historia *	120
	Historia del Arte	80
	Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical	37
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Español	25
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Francés	35
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Inglés	45
	Traducción e Interpretación-Inglés	60
Traducción e Interpretación-Francés	30	
Artes y Humanidades (plan conjunto)	Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades (UAB,UAM,UC3M)	15
Ciencias	Biología	280
	Bioquímica	80
	Ciencias Ambientales	120
	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	46
	Física	125

	Matemáticas	75
	Química	125
Ciencias (plan conjunto)	Grado en Ciencias (UAB,UAM,UC3M)	15
Ciencias de la Salud	Enfermería	180
	Medicina	240
	Nutrición Humana y Dietética	46
	Psicología	350
* Grado con modificación de plan de estudios pendiente		
Ciencias Sociales	Análisis de Datos en la Empresa/Business Analytics	60
	Administración y Dirección de Empresas	290
	Antropología Social y Cultural	60
	Ciencia Política y Administración Pública	45
	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	90
	Derecho	320
	Economía (grupo bilingüe: Castellano/inglés)	50
	Economía	180
	Economía y Finanzas	60
	Geografía y Ordenación del Territorio	36
	Gestión Aeronáutica	60
	Maestro en Educación Infantil	183
	Maestro en Educación Primaria	183
	Turismo	100
CC. Sociales y Jurídicas (plan conjunto)	Filosofía, Política y Economía (UAB, UAM, UC3M, UPF)	15
Ingeniería y Arquitectura	Ciencia e Ingeniería de Datos	50
	Ingeniería Biomédica	50
	Ingeniería Informática	69
	Ingeniería Informática+ Master U. en Ingeniería Informática (Programa académico) **	12
	Ingeniería Química	80

	Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	54
	Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación + Master U. en Ingeniería de Telecomunicación (Programa académico) **	12
<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DOBLES GRADOS</b>	<b>OFERTA</b>
Artes y Humanidades	Historia del Arte-Estudios Clásicos y de la Antigüedad *	30
	Filosofía-Historia y CC de la Música y Tecnología Musical	23
Ciencias - CC. Sociales y Jurídicas	Ciencias Ambientales-Geografía y Ordenación del Territorio	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Maestro en Educación Infantil-Maestro en Educación Primaria	122
	Derecho-Administración y Dirección de Empresas	160
	Derecho-Ciencia Política y de la Administración Pública	120
Ingeniería - Ciencias	Ingeniería Informática-Matemáticas	35
Ciencias de la Salud - Ciencias	Nutrición Humana y Dietética-C.y Tecnología de los Alimentos	20
* Grado con modificación de plan de estudios pendiente		
** Programas académicos pendientes de informe favorable de la Fundación		
<b>TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS PROPIOS UAM</b>		<b>5.270</b>

**CENTROS ADSCRITOS**

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias de la Salud	Fisioterapia- La Salle	120
	Terapia Ocupacional- La Salle	64
	Podología - La Salle	32
	Fisioterapia - ONCE *	24
	Enfermería - E.U. Cruz Roja	80

	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Díaz	75
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Díaz (Villalba)	50
* sólo afiliados ONCE		
Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación Social - La Salle	60
	Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia - La Salle	56
	Maestro en Educación Infantil- La Salle	130
	Maestro en Educación Primaria- La Salle	130
	Trabajo Social - La Salle	60
TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS ADSCRITOS UAM		881
TOTAL OFERTA DE PLAZAS - UAM		6.151

### **I.3.16. Acuerdo 15/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la segunda Convocatoria de Ayudas para Actividades del Estudiantado de la UAM 2022.**

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 2022**

**Aprobada por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2022**

##### **1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Estudiantes, en su sesión de 7 de febrero de 2022, ha aprobado convocar ayudas económicas para actividades del estudiantado que se realicen durante el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 20 de noviembre de 2022.

La presente convocatoria se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

##### **2.BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrá solicitar ayuda económica en la presente convocatoria el estudiantado de la UAM contemplado en la base 2 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

Las asociaciones y agrupaciones de la UAM deberán haber aportado la documentación requerida en el art. 6.2 y desarrollar sus actividades conforme a lo previsto en el art 7.3 de la Normativa de Asociaciones de Estudiantes de la UAM (Aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de marzo de 2011).

##### **3.ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA**

En la presente convocatoria serán susceptibles de recibir una ayuda económica las actividades descritas en la base 3 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

##### **4.CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía total máxima estimada de las ayudas que se adjudiquen asciende a 15.000 euros, que irá con cargo a la partida presupuestaria 422A400 de los Presupuestos de la UAM para 2022. Cada solicitante recibirá ayuda como máximo para cuatro actividades. Las ayudas otorgadas a los solicitantes no podrán superar, en cómputo global, los 1.000 euros por solicitante (individual o colectivo). De manera excepcional podrán otorgarse ayudas superiores siempre que la Comisión de estudiantes considere que existen razones debidamente justificadas.

En el caso de que el importe de las ayudas que cumplen los requisitos supere la cuantía máxima del crédito previsto en esta convocatoria, se procederá al prorrateo del importe entre éstas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **5.VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La valoración de las solicitudes de ayuda se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en las bases 6 y 7 de las Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM y según lo especificado a continuación para la presente convocatoria. Sólo serán sometidas a valoración las

propuestas de actividades que se adecuen al objeto y finalidad de la convocatoria, además de tener una descripción suficientemente detallada para poder valorar su viabilidad.

5.1. Los criterios de valoración establecidos en la base 6 se tendrán en cuenta conforme al siguiente baremo (13 puntos):

1. Grado de elaboración, concreción del proyecto y viabilidad del mismo (hasta un máximo de 2,5 puntos).
2. Proyección e impacto que supone la actividad para la UAM, especialmente para los objetivos de una Universidad Solidaria, Sostenible y Saludable (hasta un máximo de 2,5 puntos).
3. Proyectos innovadores y originales o actividades consolidadas (hasta un máximo de 1 punto).
4. Actividades abiertas a toda la comunidad universitaria y que no beneficien únicamente a las personas o asociación que propone la actividad (hasta un máximo de 3 puntos).
5. En el caso de asociaciones y agrupaciones de estudiantes de la UAM, se valorará también el número de asociados o miembros, la memoria de actividades desarrolladas por la asociación o agrupación en el curso anterior, ejecución del presupuesto, las actividades realizadas y el nivel de asistencia a las mismas (hasta un máximo de 4 puntos).
6. Tratándose de solicitudes individuales o de colectivos de estudiantes, se tendrá en cuenta que venga respaldada académicamente por personal docente, el impacto nacional e internacional de su actividad para la UAM y para sus estudios (hasta un máximo de 4 puntos).

5.2. Aplicado el baremo y determinada la puntuación de cada proyecto, las ayudas se repartirán de la siguiente manera:

- Proyectos entre 0 y 1,99 puntos no recibirán ayuda
- Proyectos entre 2 y 3,99 puntos (hasta un máximo de 100 euros)
- Proyectos entre 4 y 5,99 puntos (hasta un máximo de 200 euros)
- Proyectos entre 6 y 7,99 puntos (hasta un máximo de 500 euros)
- Proyectos entre 8 y 10,99 puntos (hasta un máximo de 700 euros)
- Proyectos entre 11 y 13 puntos (hasta un máximo de 1000 euros)

5.3. Los conceptos subvencionables, siempre que esté debidamente justificado su uso para el normal desarrollo de la actividad, son los siguientes :<sup>3</sup>

- Material de oficina y papelería (hasta un máximo de 50 euros)
- Cartelería, roll-ups y reprografía (hasta un máximo de 80 euros)
- Material bibliográfico y juegos (hasta un máximo de 100 euros)
- Otro material indispensable para el normal desarrollo de la actividad, siempre que esté debidamente justificado

---

<sup>3</sup> Para tramitar las facturas de todos los libros y material inventariable es necesario que previamente sean objeto de registro e inventario

- Gastos de inscripción y cuotas
- Gastos de transporte
- Gastos de alojamiento
- Gastos de alquiler de material e instalaciones

Quedan expresamente excluidos de la ayuda económica los siguientes conceptos:

- Adquisición de electrodomésticos y mobiliario
- Dietas de ponentes
- Honorarios
- Catering

#### 6.PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria, previa justificación de los gastos, según establece la base 8 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

#### 7.PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deben cumplimentarse electrónicamente en los documentos anexos a esta convocatoria, que contienen la información mencionada en la base 5 de las Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM. Todos los documentos serán enviados por correo electrónico a la dirección [ayudas.participacion.estudiantil@uam.es](mailto:ayudas.participacion.estudiantil@uam.es).

Además, para que la solicitud se tenga por presentada, es indispensable que el documento denominado "solicitud", dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad se imprima y se presente en el Registro General de la UAM (ubicado en el edif. del Rectorado) <sup>4</sup>.

#### 8.DOCUMENTACIÓN

8.1. Las asociaciones y agrupaciones de estudiantes inscritas en el Registro de la UAM deberán cumplimentar y presentar los siguientes documentos.

- Solicitud para asociaciones y agrupaciones
- Formulario de actividades para asociaciones y agrupaciones

8.2. Los estudiantes individuales y los colectivos de estudiantes deberán cumplimentar los siguientes documentos:

- Solicitud para estudiantes individuales y colectivos de estudiantes
- Formulario de actividades para estudiantes individuales y colectivos de estudiantes
- Memoria de experiencia previa
- Fotocopia de DNI(s)

---

<sup>4</sup> También puede presentarse en los registros auxiliares de los centros (facultades y escuela), así como en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 15 de marzo al 8 de abril de 2022.

10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la UAM.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de las ayudas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la base 7 de las Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM.

### **I.3.17. Acuerdo 16/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Secretario-a y Suplente del Secretario-a para el Tribunal de Compensación.**

#### **TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN**

#### **PROPUESTA DE SECRETARIO Y SUPLENTE PARA EL CURSO 2021/2022**

Secretario: José Manuel Hernández López

Suplente: Encarnación Lorenzo Abad

La normativa del *Tribunal de Compensación para la evaluación curricular de la Universidad Autónoma de Madrid* fue aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2013 y modificada en Consejos de Gobierno de 17 de julio de 2014 y 16 de julio de 2015.

La formación del tribunal se configura según el Artículo 1.2 Objeto y Composición del Tribunal de Compensación de esta normativa:

“(…)

*El Tribunal de Compensación estará formado por cuatro miembros, siendo presidido por el Rector o persona en quien delegue. Además formarán parte de él:*

*El Decano o Director del Centro al que esté adscrita la titulación correspondiente, o persona en quien delegue.*

*Un representante de profesores elegido por el Consejo de Gobierno entre los profesores representantes en el mismo, y renovado cada curso académico, que actuará como Secretario. El Consejo de Gobierno elegirá igualmente un representante de profesores en calidad de suplente y que, necesariamente sustituirá al representante anterior, formando parte del Tribunal, en aquellas ocasiones en las que el Tribunal considere la compensación de una titulación cuya área de conocimiento coincida con la del departamento al que pertenezca el miembro elegido por el Consejo de Gobierno.*

*Un representante y un suplente elegidos por el Consejo Social.*

(…)”

### **I.3.18. Acuerdo 17/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio académico entre la Universidad Autónoma de Chile, Chile y la Universidad Autónoma de Madrid.**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de julio de 2021 (B.O.C.M de 8 de julio, 2021); y Universidad Autónoma de Chile, institución de educación superior, constituida como corporación de derecho privado, reconocida por el Estado de Chile e inscrita en el Registro de Universidades C - 35 del Ministerio de Educación Chile, con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia 425, Providencia, Santiago, Chile representada por su Rector Dr. iur. Teodoro Ribera Neumann, conforme el acta de sesión extraordinaria de la Junta Directiva de Universidad Autónoma de Chile de fecha 26 de agosto de 2020, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

##### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

##### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2021. Dicha movilidad se llevará a cabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.

El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.

El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc. En cualquier caso el personal visitante sigue siendo el responsable de la gestión del alojamiento y de los trámites de inmigración. Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente Acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones.

Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente Acuerdo.

#### TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a su personal, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

#### CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente convenio.

Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Asesoría Jurídica de las Partes.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Autónoma de Chile, formarán parte de la Comisión el/la Director de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director de Postgrado o persona en quien delegue.

#### QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

El presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de cuatro (4) años, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

### **I.3.19. Acuerdo 18/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú y la Universidad Autónoma de Madrid.**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein N° 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021); y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante UNMSM), con domicilio en calle Germán Amezaga N° 375, Ciudad Universitaria, Cercado, Lima

– Perú. representada por su Rectora Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega; celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

##### **PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

##### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este convenio.

En la UAM, los estudiantes de intercambio no podrán matricularse en cursos de grado y/o posgrado ofrecidos por las siguientes Facultades/Escuelas:

Facultad de Medicina

Facultad de Profesorado

Escuela Politécnica Superior

Del mismo modo, los alumnos de las Facultades/Escuelas arriba mencionadas no podrán participar en el intercambio objeto del presente convenio.

Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.

Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.

Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de la UNMSM se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.

La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación. Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.

Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.

Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de los Centros/Facultades de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad.

El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

#### TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

#### CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.

Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de UNMSM, formarán parte de la Comisión a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales; o la persona en quien se delegue.

#### QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) .

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

#### SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.  
Oficina N° 303, Edificio Jorge Basadre, Rectorado.  
El Cercado, Lima – Perú. Telf + 0051 619-7000 Anexo 7407  
E-mail: [ogcri@unmsm.edu.pe](mailto:ogcri@unmsm.edu.pe)

En Universidad Autónoma de Madrid:  
Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid: España. Tel.:+ 34 91497 4989/ Email: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

#### OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2023/2024, desde la fecha de la última firma.

El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

## ANEXO I REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español. Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:  
[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contentid\\_oFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contentid_oFinal/Study_Programs_in_English.htm)

### REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

Nivel de español requerido (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español):

B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.

B2 para los siguientes estudios:

Estudios de posgrado: Máster

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados

Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas

Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

Estudiantes nominados para la Facultad de Derecho

Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina

Estudiantes nominados para la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes grados:

Estudios Hispánicos

Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

Nivel de inglés requerido (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés):

Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).

\*De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).

**I.3.20. Acuerdo 19/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de personal docente e investigador entre el CELEI (Centro de estudios latinoamericanos de educación inclusiva), Chile y la Universidad Autónoma de Madrid.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN entre CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS DE EDUCACIÓN INCLUSICA (CELEI), CHILE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. María del Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 16 de diciembre 2019, (B.O.C.M de 7 de enero, 2020); y Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva (en adelante, CELEI) con domicilio en Carmen 566, Of. 1907, Santiago de Chile, representada por el Dr. Aldo Ocampo González, director de CELEI, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

**SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 21-22.

Dicha movilidad se llevará acabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.

El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.

El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente de los dos centros indicados; por un lado el CELEI y por otro la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa

de interés para ambas instituciones. Para facilitar esta movilidad, también se podrá colaborar en préstamo interbibliotecario de publicaciones e información académicas entre las todas las bibliotecas de ambas instituciones.

En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc. En cualquier caso, el personal visitante sigue siendo el responsable de la gestión del alojamiento y de los trámites de inmigración. Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente Acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones. Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente Acuerdo.

#### TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a su personal, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

#### CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente convenio.

Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte del CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS DE EDUCACIÓN INCUSIVA (CELEI), formarán parte de la Comisión el/la Dra. Tatiana Guerrero Díaz, Secretaria General y Encargada de Relaciones Internacionales de CELEI o persona en quien delegue.

#### QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal del PDI que participe en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto al personal que participe en el programa de movilidad, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la

realización de la estancia correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

#### SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En CELEI, Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva (CELEI)  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Carmen 556, Of. 1907, Santiago de Chile  
+ 56 2 32298300  
[tatianatenea@gmail.com](mailto:tatianatenea@gmail.com)

En Universidad Autónoma de Madrid:  
Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja. 28049, Madrid. España.  
Tel.: + 34 91497 4989  
Email: [serim.@uam.es](mailto:serim.@uam.es)

#### OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio se firma por duplicado en español y en Inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

### **I.3.21. Acuerdo 20/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el Convenio marco para una doble titulación entre Paris-Saclay University, Francia y la Universidad Autónoma de Madrid.**

#### ACUERDO DE INTENCIONES

Este Acuerdo de Intenciones (en adelante, "Acuerdo") se celebra entre

UNIVERSIDAD PARIS-SACLAY, ubicada en Bâtiment Bréguet, 3, rue Joliot Curie, 91190 Gif-sur-Yvette, Francia, en adelante referida como UPSaclay, como una de las partes Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ubicada en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Madrid, España, en adelante referida como UAM, como la otra parte;

Que en lo sucesivo se denominarán colectivamente como las "Partes" e individualmente como una "Parte".

#### CONSIDERANDO QUE

UPSaclay es una Universidad pública, integradora e intensiva en cuanto a investigación en los campos de la Ciencia y la Ingeniería, Ciencias de la Vida y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, compuesta y operada por Facultades y otras instituciones asociadas;

UPSaclay otorga títulos de doctorado, máster, licenciatura y otros títulos vocacionales;

UAM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, integrada el sector público institucional conforme a lo establecido en los artículos 2.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 2.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo por objeto el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad, y ejerce sus funciones con autonomía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

UAM otorga títulos de doctorado, máster y grado;

Por lo tanto, las Partes desean realizar conjuntamente actividades de colaboración de interés mutuo con respecto a las áreas de cooperación que se establecen a continuación. Las Partes deciden adoptar este Acuerdo general de colaboración.

#### ÁREAS OF COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación podrán incluir, todo ello sujeto al consentimiento mutuo, a las leyes aplicables, a las políticas internas, a los procedimientos y a la correspondiente aprobación, lo siguiente (denominadas colectivamente como las "Actividades"):

Negociación y redacción de los acuerdos de implementación necesarios para las titulaciones conjuntas / duales emitidas conjuntamente por las Partes;

Visitas e intercambio mutuo de estudiantes de grado y posgrado para estudiar e investigar en el extranjero;

Visitas e intercambios de personal para investigación y docencia;

Intercambio de información que incluye, entre otros, literatura académica, materiales científicos y publicaciones;

Organización de actividades conjuntas de investigación, publicaciones, conferencias y talleres, y

Cualquier otra actividad conjunta acordada mutuamente por ambas Partes.

Cooperación general en los campos de interés mutuo, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

- Derechos de autor.
- Propiedad intelectual.
- Marcas y patentes.
- Protección de datos.
- Nuevas tecnologías.

#### DISPOSICIONES Y FINANCIACIÓN

Sujeto a la cláusula 1, los representantes autorizados de las Partes podrán reunirse periódicamente para negociar y desarrollar programas de cooperación específicos y definitivos ('Programas'), incluida la financiación de cada Programa y la posible colaboración con otras Partes, siempre que ninguna de las Partes tenga la facultad de obligar a la otra sin el consentimiento de ésta por escrito.

Los acuerdos financieros relacionados con cada Programa estarán en concordancia con los acuerdos específicos que se celebrarán entre las Partes ("Acuerdos de Programa").

#### COMITÉ DE GESTIÓN

Se formará un Comité de Gestión compuesto por, al menos, dos (2) miembros designados por cada Parte para representar los intereses de cada Parte respectiva y, si es necesario, para impulsar e iniciar Actividades. Los representantes designados revisarán los avances en la implementación de los acuerdos existentes, definirán nuevas áreas y programas de cooperación y tratarán otros asuntos relacionados con el presente Acuerdo.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL, INVENCIONES E INNOVACIÓN

A menos que se acuerde lo contrario (por escrito), las Partes conservarán todos los derechos, títulos e intereses sobre su respectiva Propiedad Intelectual. Los detalles específicos sobre la propiedad y el reparto de cualquier derecho de propiedad intelectual, invenciones o innovaciones se incluirán en el Acuerdo del Programa correspondiente para cada Programa.

#### PLAZO DEL ACUERDO Y FINALIZACIÓN

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma por un período inicial de cinco (5) años (término inicial). Las Partes entienden que cualquier arreglo realizado bajo este Acuerdo expirará o terminará en la misma fecha que éste.

Una vez finalizado el período inicial, el presente Acuerdo podrá extenderse a otros 5 años mediante el consentimiento por escrito de ambas Partes.

Cualquiera de las Partes tiene derecho, en cualquier momento y a su absoluta discreción, a rescindir este Acuerdo notificando por escrito a la otra Parte con al menos seis (6) meses de antelación. A menos que se acuerde lo contrario, dicha finalización no afectará:

- (a) a cualquier estudiante de intercambio que las Partes hayan acordado acoger;
- (b) a la implementación de cualquier Programa establecido bajo este Acuerdo antes de la fecha efectiva de finalización.

Cada Parte hará todos los esfuerzos razonables para la transición efectiva de todos los compromisos antes de que este Acuerdo expire o se dé por finalizado.

#### ENMIENDA Y MODIFICACIÓN

Este Acuerdo podrá ser enmendado o modificado previo acuerdo por escrito, firmado por ambas Partes.

#### LEY APLICABLE

La ley aplicable a este Acuerdo serán las leyes de España, cuando la cooperación se lleve a cabo en UAM, España, y las leyes de Francia cuando se lleve a cabo en UPSaclay, Francia. En todo caso, a UAM sólo le serán de aplicación las leyes españolas y a UPSaclay las leyes francesas.

#### RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Sujeto a la cláusula 9, cualquier disputa que surja de este Acuerdo que no pueda resolverse amistosamente, será resuelta por el/la Rector/a de UAM y por el Presidente de UPSaclay, cuya decisión será definitiva y no estará sujeta a apelación por ninguna de las Partes.

#### NATURALEZA NO VINCULANTE DE ESTE ACUERDO

Este Acuerdo es una expresión no vinculante de las intenciones actuales de las Partes, y ninguna de ellas incurrirá en incumplimiento ni estará obligada por ninguna obligación legal o gasto en virtud del presente a la otra Parte hasta que, y a menos que, se hayan negociado acuerdos específicos, aprobados por el correspondiente órgano de gestión de cada Parte, y ejecutados y entregados por representantes autorizados de ambas Partes.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes han generado este Acuerdo de Intenciones su ejecución en la fecha de la firma a continuación.

Este Acuerdo de Intenciones está redactado en dos (2) copias originales en inglés y en dos (2) copias originales en español.

### **I.3.22. Acuerdo 21/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la Convocatoria de plazas de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (Programa SICUE), curso 2022-2023.**

#### **CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (PROGRAMA SICUE) CURSO ACADÉMICO 22/23**

##### Presentación

Por medio de este sistema los estudiantes<sup>1</sup> de las Universidades españolas pueden realizar una parte de sus estudios en una Universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el/la estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas. El intercambio se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

En la situación actual provocada por la Covid-19, la realización efectiva de la movilidad de los estudiantes que resulten adjudicatarios de las plazas quedará condicionada a cómo se desarrolle la situación sanitaria, y a que se den las condiciones óptimas para que la movilidad se pueda llevar a cabo durante el curso 2022/23. En ningún caso, las movilizaciones concedidas en el marco de esta convocatoria podrán ser diferidas a un curso académico posterior ni será posible cambiar de plaza adjudicada.

##### Características de la convocatoria

Se convocan plazas de movilidad destinadas a estudiantes universitarios que reuniendo los requisitos de la convocatoria estén matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, con el fin de realizar estudios en diferentes Universidades españolas con las que la UAM tenga suscrito un acuerdo a tal efecto dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles.

La distribución de las plazas convocadas (instituciones de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en la página web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Centro.

La duración de la estancia dependerá de las condiciones específicas de la plaza, pudiendo realizarse estancias de cinco o nueve meses, en ambos casos la duración vendrá determinada por la organización académica de cada universidad:

Un curso completo (nueve meses): para cursar un mínimo de 45 ECTS

Un semestre (cinco meses): para cursar un mínimo de 24 ECTS.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de los

requisitos, siempre y cuando se matricule de todos ellos y se incluyan en el acuerdo bilateral SICUE. En cualquier caso, los estudiantes que tengan menos de 24 ECTS por cursar, deberán realizar una estancia de un semestre. Los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrán tener una reducción en su carga lectiva: 24 ECTS para un curso completo y 12 ECTS para un semestre.

El período de estancia deberá ajustarse al calendario académico de cada una de las Universidades de destino, pero en ningún caso podrá corresponderse con dos cursos académicos distintos de acuerdo con el calendario académico de la UAM.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la UAM. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la Universidad de destino.

#### Requisitos básicos

Estar matriculado en la UAM en un mínimo de 30 ECTS dentro de un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial en el curso académico 2021/22.

Haber superado (aprobado, reconocido o adaptado), con anterioridad al inicio del curso 2021/22, como mínimo 60 ECTS del mismo plan de estudios por el que solicita la plaza.

Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que están matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes y los planes de estudio de máster y de doctorado. Los estudiantes de programas de doble/múltiples titulaciones internacionales podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, y siempre deberá contar con la aprobación del coordinador/a del programa de la doble titulación internacional o del responsable de RRIL del Centro. En ningún caso los estudiantes de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen. También quedarán excluidos los estudiantes de títulos conjuntos con otras universidades cuyo acceso a la titulación no se haya hecho a través de la UAM.

Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6.7 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

En el caso de intercambios entre universidades presenciales y no presenciales, será requisito necesario para que pueda concederse la plaza que exista un cambio efectivo de residencia.

Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursa en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de titulaciones que afecten a varios centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos sólo por uno de los centros e indicar en el formulario el centro por el que desean presentar la solicitud. En el caso

de solicitar destinos de varios centros, sólo se considerarán los del centro por el que se ha indicado que presenta la solicitud.

No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificables o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores movilizaciones.

#### Reconocimiento académico

El periodo de estudios en la Universidad de destino deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, el estudiante deberá firmar un acuerdo académico en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, que incluirá el Trabajo de Fin de Grado (TFG) si correspondiera y dentro de los plazos que se establezcan tanto por la universidad de origen como por la de destino, en todo caso, se tomará el plazo más restrictivo. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el acuerdo académico. En este acuerdo, que deberá contar con la autorización del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino, o persona en quien delegue, se especificará el programa que va a seguir en la Universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en las instituciones de destino el 30 de septiembre de 2023.

En el caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia que no se encuentre en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino implicados y la coordinación académica de la universidad de origen.

Al final del periodo de estudios en la Universidad de destino, ésta entregará al estudiante o remitirá a la UAM un certificado de las calificaciones obtenidas. La Universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino se incorporarán al expediente académico del estudiante en la UAM, ya que se enmarcan en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

#### Ayuda Económica

La adjudicación de una plaza dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles no implica la concesión de ayuda financiera. A tal efecto, los estudiantes que obtengan una plaza dentro del programa podrán optar a otras becas públicas o privadas siempre que le permitan asistir a clase y cumplir con aprovechamiento la estancia de movilidad.

#### Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en Sigma (movilidad > intercambio de salida > solicitud de salida). Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de cinco Universidades de destino y se especificará el período de estancia que se solicita para cada una. En todo caso la duración deberá coincidir con el número de meses establecido en los acuerdos bilaterales publicados en la oferta de plazas. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con la firma del solicitante se entregará en los registros de la Administración/Secretaría de cada Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico (o electrónico en el caso de utilizar el Registro Electrónico Común) en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por correo electrónico.

Si una vez adjudicada la plaza, se revelara la falsedad de alguno de los documentos aportados por el solicitante, se procederá a la revocación de la plaza adjudicada sin perjuicio de las consecuencias administrativas y penales que pudieran derivarse.

Importante para estudiantes que también participen en las Convocatorias Única No Europea 2022/23 o Europea 2022/23:

Si han resultado adjudicatarios de una plaza en Convocatoria Única 2022/23 no podrán resultar adjudicatarios de una plaza SICUE que sea incompatible temporalmente con la plaza adjudicada.

Si han presentado solicitud en la Convocatoria Europea 2022/23 y resultaran adjudicatarios de una plaza en dicha convocatoria, no podrán resultar adjudicatarios de una plaza SICUE que sea incompatible temporalmente

En caso de que a un estudiante adjudicatario de una plaza semestral en Convocatoria Única o Convocatoria Europea y haya solicitado una plaza SICUE anual, se le podrá adjudicar condicionada a que reduzca su estancia un semestre.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 11 al 25 de febrero 2022. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo no será admitida.

Excepcionalmente se podrá ampliar el plazo anteriormente descrito para aquellos estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. En tales casos, el estudiante deberá acreditar su condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento y aportar una justificación motivada de la solicitud presentada. Esta excepcionalidad quedará supeditada a la disponibilidad de plazas, a la autorización de su centro en la UAM y a la aceptación por parte de la Universidad de destino.

Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 3 quedarán automáticamente excluidas.

Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado decae en su derecho y le será notificado. Las solicitudes incompletas serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

El correo electrónico de la UAM será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.

#### Proceso de selección y criterios de concesión

Comités de Selección. En cada Centro se constituirá un comité de selección nombrado al efecto, que será presidido por el Responsable de Relaciones Internacionales del centro. La selección se realizará teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en el apartado siguiente, así como la posibilidad de establecer un acuerdo de estudios viable en función de los tipos de asignaturas susceptibles de ser cursadas por el estudiante y la oferta académica de la institución de destino.

#### Criterios de concesión:

La selección de candidatos para participar en el programa se hará valorando los aspectos académicos, sin perjuicio de lo establecido en el apartado g). Las solicitudes que reúnan los requisitos se ordenarán en función de la nota media de calificación y titulación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el curso 2020/21.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003; esto es: suma de los créditos calificados (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados al alumno. Los créditos obtenidos por reconocimiento de

créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor.	10,00 puntos
Sobresaliente.	9,00 puntos
Notable.	7,50 puntos
Aprobado.	5,50 puntos
Suspenso.	2,50 puntos

En el caso de empate, tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

Estudiantes con discapacidad: Se reservará un 5% del total de las plazas disponibles para aquel estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas en una primera fase, se asignarán las plazas entre el estudiantado sin discapacidad y siguiendo los criterios de concesión establecidos en el presente artículo.

#### Adjudicación

Cada centro publicará como muy tarde el 30 de marzo de 2022 (inclusive) en los lugares señalados en el apartado 6.9 una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración del su expediente académico.

Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.

Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las reclamaciones serán dirigidas al presidente del Comité de Selección del centro correspondiente, quien resolverá en el plazo máximo de cinco días.

El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid en el tablón electrónico de la UAM, así como en la página web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de los centros. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud en Sigma. Las renunciaciones posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno por curso académico. Se podrá solicitar como máximo una segunda movilidad SICUE.

Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza en el plazo que se indique tras la adjudicación provisional de plazas. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza.

La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la Universidad de destino, se haya aprobado un acuerdo académico viable por parte de la Universidad de destino y la UAM en función de las circunstancias académicas del estudiante y se hayan completado todos los trámites exigidos.

#### Situación de permanencia

Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia por haber suspendido una asignatura en segunda matrícula, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que ésta no se resuelva.

Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la plaza concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad.

Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad.

Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la universidad de destino, o para incorporarse a esta en el primer semestre, se intentará en la medida de lo posible que el estudiante pueda realizar la movilidad en el segundo semestre.

Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el Centro correspondiente en la UAM estableciera en su normativa propia otra cosa.

#### Lista de reserva y vacantes

Junto a la propuesta de adjudicación provisional que se publique en cada centro se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse. Los candidatos que reuniendo los requisitos no hubieran obtenido plaza, pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciadas, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Las plazas vacantes con motivo de estas renunciadas sólo serán atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores y resulten viables de acuerdo con el calendario de admisión de la universidad de acogida.

Excepcionalmente, en aquellos centros que así lo estimen oportuno, una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a la publicación de las plazas que hubieran quedado vacantes por falta de solicitantes o por ser fruto de una renuncia o por no haber sido aceptadas. En estos casos, el centro establecerá un procedimiento para su adjudicación entre los solicitantes que hayan quedado en lista de espera, que deberá respetar lo establecido en la presente convocatoria. No se admitirán cambios a estos destinos de aquellos estudiantes a los que se les hubiera adjudicado plaza en la convocatoria ordinaria.

Los estudiantes de la lista de reserva a los que les sea adjudicada una plaza previamente renunciada o no aceptada serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de espera, aunque no acepten la plaza ofrecida.

En el caso de los estudios de Enfermería, los estudiantes que se encuentren en lista de espera para las plazas ofertadas por la Escuela de Enfermería a la que pertenecen, podrán optar a las plazas vacantes de las otras Escuelas (Facultad de Medicina de la UAM, Enfermería de Cruz Roja, Enfermería Fundación Jiménez Díaz). En cuyo caso, se elaboraría un listado único entre los estudiantes en lista de espera ordenado por expediente académico.

#### Renunciadas

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, entregándolo en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma del alumno. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza SICUE concedida con independencia del destino adjudicado. Competerá al responsable de Relaciones Internacionales del

Centro por el que el estudiante realiza la movilidad considerar la renuncia como justificada o injustificada.

En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

La renuncia sin causa justificada o causa de fuerza mayor (enfermedades sobrevenidas o causas derivadas de la pandemia Covid-19), así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.

La renuncia será irrevocable, independientemente del motivo, una vez entregada en la Oficina de Relaciones Internacionales. Esto también se aplica a las renunciaciones parciales, por lo que una vez presentada, el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.

La no aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada o la renuncia a la misma no dará derecho a formar parte de la lista de espera.

#### Gestión de la Plaza y Obligaciones del adjudicatario

Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.

Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es imprescindible que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. Las universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.

Es responsabilidad de los estudiantes cumplimentar los impresos y documentos en la forma y plazos establecidos por las Universidades de destino.

Una vez concedido el intercambio SICUE y antes de su incorporación en la institución de destino, el estudiante deberá cumplimentar el acuerdo académico en el que constarán las asignaturas y créditos que vaya a cursar en la Universidad de destino y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo académico deberá contar con las firmas del estudiante y del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino, o persona en quien delegue.

Los participantes en el intercambio que quieran incluir el TFG en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para confirmar la viabilidad y los requisitos de los trabajos de fin de grado. En todo caso se requiere el visto bueno del coordinador de origen y de destino. La asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino.

Los estudiantes podrán realizar prácticas externas en las universidades de acogida, siempre que esto sea posible de acuerdo con su programa de estudios y cuente con el visto bueno de los coordinadores de ambas universidades. Dado el limitado número de plazas, el estudiante deberá confirmar la viabilidad de las prácticas externas tanto con la universidad de origen como con la universidad de destino, así como los plazos de solicitud.

Los estudiantes deberán confirmar la viabilidad de los acuerdos académicos correspondientes y la docencia actualmente vigente en los planes impartidos por las universidades a las que opta el estudiante. Es responsabilidad del estudiante asegurarse la viabilidad de su acuerdo de estudios en las universidades a las que opta. No es posible matricular en destino asignaturas sin docencia.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes; de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid; la normativa de la CRUE; así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza de movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad del centro correspondiente en la UAM.

Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la universidad de acogida, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.

Formalizar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma según se indica en el apartado 8.7.

En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar dicha renuncia por escrito y firmada por correo electrónico dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde éste haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el acuerdo académico.

Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza dentro del programa de movilidad le fueran requeridos por la UAM o las Universidades de destino, incluyendo acuerdo académico y sus modificaciones.

Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales en el curso 2022/23. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el acuerdo académico para lo que será obligatorio haberlo introducido con anterioridad en SIGMA previamente validado por el coordinador académico, por un número de créditos total que no podrá ser inferior a 45 ECTS para estancias de 9 meses, y de 24 ECTS para estancias de 5 meses. Se exceptúan de este requisito:

Aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar los estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, pudiendo éstos optar al intercambio si cumple el resto de los requisitos y siempre y cuando se matricule de todos los créditos restantes y se incluyan en el acuerdo bilateral SICUE.

El estudiantado con grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la diversidad y la discapacidad de la Universidad de origen.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y las unidades de atención a la diversidad y discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones internacionales de su centro.

Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.

Hacer constar el nombre de la/s instituciones correspondientes de la/s que procede la ayuda financiera recibida, si la hubiera, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

El estudiante una vez incorporado a la Universidad de destino, remitirá por correo electrónico a la dirección [sicue@uam.es](mailto:sicue@uam.es) el certificado de llegada (impreso F), por el que acreditará la incorporación al centro de destino en los plazos establecidos por éste.

Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las Universidades de destino, eximiendo de todo tipo de

responsabilidad a la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Autónoma de Madrid.

El estudiante autoriza a la UAM para la cesión de sus datos personales de contacto y académicos a la Universidad para la cual se le conceda una plaza de movilidad.

Adscripción: durante el Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y las obligaciones de los alumnos del centro de destino.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

El estudiante deberá permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevea desplazarse durante el período lectivo, deberá comunicarlo y justificarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro.

En el caso de que el estudiante solicite reducción o ampliación de la estancia más allá de los meses indicados en el acuerdo académico, en ambos casos éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM. Para ello se debe utilizar el Anexo que figura en el modelo de acuerdo académico de la CRUE. La ampliación/reducción sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo académico UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

Cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios y con la normativa del centro.

Obligación de adecuar su comportamiento a las normas establecidas por la universidad de destino. La UAM se reserva el derecho a excluir al estudiante de futuras movilizaciones en el caso de recibir

comunicación de la Universidad de destino de que el estudiante ha contravenido las normas establecidas.

#### Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Universidad de destino. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [sicue@uam.es](mailto:sicue@uam.es). Podrá dirigirse también a la dirección delegada [protecciondedatos@uam.es](mailto:protecciondedatos@uam.es).

#### Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la CRUE o por las universidades de destino se comunicará a los interesados mediante su publicación en los lugares señalados en el apartado 6.

Esta convocatoria se dicta de conformidad con la normativa del programa SICUE establecida por la CRUE para el curso 2022/23 y la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

### **I.3.23. Acuerdo 22/CG de 18-02-22 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de becas Erasmus. Santander universidades, curso 2022-2023.**

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS ERASMUS. SANTANDER UNIVERSIDADES - CURSO ACADÉMICO 2022/23

#### Presentación

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de becas que fomenten la movilidad internacional de los universitarios españoles.

El objetivo del Programa "Becas Santander Erasmus" es ayudar a los estudiantes<sup>1</sup> universitarios que hayan obtenido una Ayuda Erasmus + de estudios o prácticas para el curso académico 2022/23, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

La beca consistirá en una ayuda económica y en un plan de empleo consistente en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerán a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España, una vez finalizada su estancia en el extranjero, se les entregará una licencia para acceder a un simulador de entrevista virtual.

#### Características de la convocatoria

Se convocan 83 becas destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid:

En el caso de Erasmus Estudios:

Podrán solicitar estas ayudas únicamente aquellos estudiantes que hayan sido admitidos definitivamente en la convocatoria de la UAM de movilidad Erasmus + estudios 2022/23.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas únicamente los estudiantes que sean adjudicatarios de una plaza en la convocatoria de la UAM de movilidad de estudiantes Erasmus + estudios 2022/23.

En el caso de Erasmus Prácticas:

Podrán solicitar estas ayudas únicamente aquellos estudiantes que hayan presentado su formulario de solicitud para participar en la convocatoria de movilidad Erasmus + Prácticas para curso académico 2022/23, o bien que hayan solicitado una plaza (o destino) ofertada por un Centro de la UAM en convocatorias de movilidad para ese fin como fecha límite el 15 de marzo de 2022 (inclusive).

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas únicamente los estudiantes que sean adjudicatarios de una plaza en la convocatoria de la UAM de movilidad de estudiantes Erasmus + Prácticas en el curso académico 2022/23.

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca inscribirse a través de la página web del Santander habilitada a dichos efectos [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). La inscripción de los estudiantes deberá realizarse hasta el 15 de marzo de 2022.

#### Requisitos básicos

Ser adjudicatario de una plaza por la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ para realizar Estudios o Prácticas en el curso académico 2022/23.

Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en el proceso de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) como fecha límite el 15 de marzo de 2022.

#### Ayudas Económicas

La ayuda económica consistirá en:

- a) 2 ayudas por importe de 2.000 euros cada una de ellas.
- b) 81 ayudas por importe de 500 euros cada una de ellas.

El objeto de estas ayudas económica es que los estudiantes puedan sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, seguro médico y alojamiento.

Estas ayudas económicas serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.

Las ayudas económicas del apartado 4.1 se abonarán una vez que la UAM haya recibido el ingreso de los fondos destinados a dichas becas.

La UAM realizará el abono de las ayudas a los beneficiarios exclusivamente mediante transferencia bancaria a una cuenta en una oficina bancaria del Banco Santander situada en España, en la que la persona adjudicataria figure como titular, y con uno de los siguientes ESXX:

ESXX0049  
ESXX0075  
ESXX0030  
ESXX0238  
ESXX0086

En caso de que la persona beneficiaria de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus de manera física (es decir, si no hubiera desplazamiento físico), tendrá que devolver la ayuda percibida en el marco de esta convocatoria.

#### Solicitudes

Los solicitantes deberán inscribirse en el programa de becas correspondiente a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). El plazo para la inscripción estará abierto hasta el 15 de marzo de 2022 (inclusive).

#### Criterios y procedimiento de concesión

Con el mecenazgo de Santander, la UAM concederá en su conjunto:

2 becas por importe de 2.000 euros cada una de ellas:

Estas becas se destinarán a los estudiantes que sean beneficiarios de una plaza Erasmus Estudios o Prácticas, y con arreglo a los siguientes criterios:

Mejor expediente académico.

O situación de discapacidad igual o superior al 33% y mejor expediente académico.

Necesidades Socioeconómicas: el estudiante debe haber sido beneficiario de una beca socioeconómica del ministerio en el curso académico anterior a la movilidad (es decir, en 2020/21), esto es, una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante Ministerio de Educación) o del Gobierno Vasco.

Una beca irá destinada a aquel candidato que cumpla con los requisitos (i) y (ii). Otra beca irá destinada al candidato que cumpla con los requisitos (i) y (iii)

81 becas por importe de 500 euros cada una de ellas:

Estas becas se destinarán a los estudiantes que sean beneficiarios de una plaza Erasmus Estudios o Prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Se dará prioridad para la asignación de las becas a estudiantes que, o bien hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del ministerio el curso anterior a la movilidad (es decir, en 2020/21), esto es, una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33%.

Para asignar los dos tipos de ayudas, se usará como criterio la nota media ponderada del curso 2020/2021, siguiendo las siguientes reglas:

La nota media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las

calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.

A la nota media obtenida se le aplicará la siguiente ponderación: nota media del estudiante al cuadrado dividido entre la nota media de la titulación del estudiante.

Para este cálculo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el estudiante dentro del plan por el que se solicita la plaza hasta la convocatoria extraordinaria de curso 2020/21.

El Comité de selección podrá establecer una nota de corte para la asignación de estas becas.

En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. Los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad deberán remitir a la UAM, en el tiempo y forma que se informará oportunamente, el certificado de discapacidad junto con el Apéndice A a las presentes bases titulado "Cláusula de Protección de Datos". Dicho Apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente. La UAM recabará y custodiará los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente.

La Universidad no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos a Santander

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de solicitud de la presente convocatoria, el listado de adjudicación provisional de becas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón electrónico de la UAM. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las comunicaciones que el Banco Santander realice al estudiante se harán a la cuenta de correo electrónico que el estudiante haya facilitado en su solicitud en la plataforma del Santander. Sin embargo, las notificaciones que la UAM realice al estudiante se harán a la cuenta de correo electrónico de la UAM.

Los adjudicatarios de una beca de esta convocatoria deberán formalizar su aceptación en el plazo que se indique. Esta aceptación se realizará a través del portal [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander <https://www.becas-santander.com/>.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

#### Lista de reserva

Junto a la resolución de la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las becas que quedaran desiertas.

#### Renuncias

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

8.2 En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus, tendrá que devolver el dinero del Programa a la Universidad.

#### Gestión de la beca y obligaciones del becario

Una vez otorgada la beca, la gestión de la misma se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con el Santander. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

La aceptación de la beca implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

Formalizar la aceptación de la beca a través de la Plataforma del Banco Santander. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.

Los adjudicatarios de las becas deberán autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander la información que éste les requiera a efectos de esta convocatoria.

Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UAM o el Santander.

Si de los estudios o prácticas realizadas durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Becas Erasmus. Santander Universidades.

Acudir a cuantos actos organice la UAM o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Todas aquellas otras obligaciones establecidas en la Convocatoria Erasmus+ para Estudios o Prácticas 2022/23 de la UAM.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

#### Disposición final

Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016, así como la Normativa sobre Acuerdos y Convenios Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con Universidades o Instituciones Extranjeras, aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2004. Para cualquier circunstancia no prevista en la esta convocatoria, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa

### **I.3.24. Acuerdo 23/CG de 18-02-22 por el que se aprueba el documento “Joint Mission Statement”.**

#### **Joint Mission Statement for CIVIS2**

**(Approved by the Board of Rectors of CIVIS on 11-02-2022)**

The CIVIS Alliance brings together 10 publicly funded, comprehensive research-intensive universities that offer cutting-edge education and is strategically linked to several African partners. Our shared agenda is motivated by an awareness of the many challenges facing society today in the areas of the environment and climate change, health care, democracy and cultural heritage, sustainable and inclusive mobility, and digital transformations. Because these urgent challenges require rapid decisions based on scientific evidence, universities must join forces and invest in inter-institutional and interdisciplinary cooperation to educate the coming generation of citizens of Europe. This is what we seek to facilitate by deepening our alliance’s structural collaborations.

The 10 universities committed to joining forces to consolidate a structural European University Alliance under the name “CIVIS” are located across Europe: Aix-Marseille Université (Aix-en- Provence and Marseilles, France), National Kapodistrian University of Athens (Athens, Greece), Université libre de Bruxelles (Brussels, Belgium), Universitatea din București (Bucharest, Romania), University of Glasgow (Glasgow, Scotland), Universidad Autónoma de Madrid (Madrid, Spain), Sapienza Università di Roma (Rome, Italy), Paris Lodron Universität Salzburg (Salzburg, Austria), Stockholm University (Stockholm, Sweden), and the Eberhard Karls Universität Tübingen (Tübingen, Germany).

We are committed to the shared long-term, research-led education agenda set out in this Joint Mission Statement, creating new opportunities for our students and staff over the coming decade. Our European scope will help our constituent communities to transcend their respective national frameworks; at the same time, we will collectively encourage each other to further develop a shared approach rooted in our civic mission. Our Alliance is to serve as a catalyst helping our students and staff to become responsible and knowledgeable citizens as well as creative professionals interested in, and capable of, tackling key societal challenges in a rapidly changing world.

As we approach both the end of the first cycle of European University Alliance funding (under the Erasmus+ programme) and the midterm point of RIS4CIVIS (launched under Horizon2020), we are more convinced than ever of the need to further intensify our deep institutional cooperation. With education as the Alliance’s backbone, deeply linked to research, innovation, and service to society, we will also continue to transform each of our own universities, reinforcing our shared civic engagement, promoting and embedding all forms of mobility, developing collaborative education and research, and jointly addressing real-world challenges.

#### **A SHARED CIVIC IDENTITY FOR TRANSNATIONAL COOPERATION**

Our shared self-understanding as European civically minded universities entails espousing a set of shared values. These principles not only shape the Alliance’s own activities but also our contributions

to the wider debates about the future of the European Higher Education Area (EHEA) as set out in the European Strategy for Universities. We consider them to be fundamental to the success of our Alliance, our respective universities, and the EHEA as a whole:

Scientific Integrity and Academic freedom.

Democracy.

European Integration.

Participative Governance.

Civic engagement.

Diversity, Equity, and Inclusion.

Open Science.

Sustainability.

By sharing our experiences and connecting with local and global partners, we want to challenge our practices. We also want our education, research, and global engagement to be inspired and strengthened by the people, cities and societies we serve. We will continue to offer new experiences to our students, staff and alumni, which will confront them with real-world societal challenges and promote their entrepreneurial spirit. Service-learning experiences through community engagement, certifiable practical skills, and co-creation spaces for social innovation are some of the shared instruments our Alliance will mobilise to assert its civic identity and help enrich its wider communities.

As an Alliance, we address three levels of thought and action: the local, the European, and the global. At the local level, we seek to build bridges between the academic world and the social, economic, political, and cultural worlds of the regions in which we are rooted. We share the view that research-intensive, comprehensive universities such as ours have a social responsibility towards our local communities. Therefore, we want to establish richer, mutually beneficial interactions between the university and partners in the local community. The resulting co-creation of knowledge and skills involving our societal stakeholders will prove a further resource, empowering our students and staff to make informed choices and adapt to current and future societal demands while preserving academic freedom and autonomy of research. As a place to share expertise and best practice, the Alliance helps each of our institutions engage with their local environments, and fosters more informed and engaged forms of citizenship, thus contributing towards strengthening democratic practices.

At the European level, transnational learning experiences offered by our inter-university campus will anchor the Alliance over the long-term. We are committed to further develop these in the spirit of advancing research-based education that sees students understand and reproduce scientific, evidence-led approaches to problem-solving as well as cultivate skills in critical thinking, clear writing, and excellent oral presentation. Students will also acquire a range of transferable skills, certifiable professional competences, as well as greater multicultural and multilingual awareness. Ultimately, our joint educational offer is to foster knowledgeable, responsible citizens.

Our shared commitment to democracy, participation, diversity, and equity is reflected in the topics of our research, education and outreach as well as in our own policies. Mobility, for example, must be

seamless and embedded to make it inclusive and accessible, which motivates us to achieve the necessary institutional transformations. Furthermore, our Governance structures are based on a participative principle enabling all stakeholders inherent to our universities (i.e. students, academics, researchers, and professional staff) as well as external partners to contribute significantly to the definition of the orientations and activities of the Alliance. Through targeted shared actions, we will help reduce disparities in student opportunities, address skill gaps in local markets, improve transition of graduates to the professional realm, and maximise chances of success for all our students. Strengthening access to quality education and knowledge co-production in the Alliance includes a widening participation agenda to entice less-represented groups to integrate our constituent communities alongside a challenge-driven community engagement agenda informed by Open Science principles.

A civic university in today's multipolar world must not only act locally but also globally. Accordingly, it is a high priority for us to bridge the distance between the EHEA and other parts of the world by forming active and lasting partnerships. We begin with our closest neighbouring continent, in full awareness of the interconnections and interdependencies between Europe and Africa, which are a key to the future of our common ability to rise to a series of acute societal challenges. The African continent will play a determining role in the demographic, economic, cultural, and environmental transitions of the 21st century. Europe and Africa, joined by the Mediterranean and sharing entangled histories, must find the means to address their shared past, present, and future together through a constructive dialogue, joint production of knowledge and education of youth. As Africa is increasingly recognised as a key partner of the European Union, we aim to position the Alliance as a catalyst for more intense partnerships in higher education between us. In addition to the leverageable expertise across the many bilateral agreements our member universities have throughout the region, the Alliance has signed six initial strategic partnerships across Africa: Université Hassan II (Casablanca, Morocco), Université Cheikh Anta Diop (Dakar, Senegal), University of the Witwatersrand (Johannesburg, South Africa), Makerere University (Kampala, Uganda), Eduardo Mondlane University (Maputo, Mozambique), and Université de Sfax (Sfax, Tunisia). As these partnerships were formalised during the set-up phase, moving forward, we are ideally positioned to deepen them in favour of structural long-term collaborations centred on up- scaling joint efforts in education and research.

#### A SUCCESSFUL ALLIANCE OF EUROPEAN RESEARCH-INTENSIVE UNIVERSITIES

Our efforts so far have seen CIVIS become an integral part of the day-to-day work of each member university. The Alliance now impacts all four of the members' core duties – i.e. education, research, innovation, and service to society. A joint CIVIS passport developed during the Alliance's initial stage reflects this commitment as it promotes students' access to, and documents their involvement in, a wide range of activities related to CIVIS.

As a result, all constituent communities of the universities are directly engaged with the Alliance as: (1) professorial, educational staff and student bodies build common educational modules and curricula; (2) academic staff engaged in our emerging challenge-driven research strategy; and (3) administrative personnel across all 10 institutions provides the Alliance with expert support, quality control, mutual

best practice learning opportunities, and a range of shared solutions and tools. These resources allow us to jointly implement long-term structural changes, such as the joint service units for mobility and educational offers as well as a shared IT infrastructure, our Digital Campus. Furthermore, a standing CIVIS central office now functions as the shared central body entrusted with the Alliance's day-to-day management, quality control, collective fundraising efforts, administration of shared funding, and management of Alliance-wide strategic international associated partnerships. Student-centric in outlook, we build on a three-dimensional vision of the student experience, where they are the primary beneficiaries of the training, co-creators of innovation, and main actors of intercultural experiences.

We build our European university in profound awareness and genuine appreciation of the needs and perspectives of its members. Our Alliance brings together nearly half a million students and 75000 staff members, making it one of the largest and thus most influential players within the EHEA. Aware of this responsibility, we have invested great care in building sustainable and efficient governance structures. They proceed from a profound recognition that the specificities of the member universities are a critical asset of CIVIS, and thus allow this diversity to thrive. In this respect, co-creation with students and staff is key to the successful implementation of our activities.

This attitude is the basis of our collaboration: we know and trust each other. We also have a shared understanding of the subsidiarity principle where joint actions and programmes are implemented in respect of each partner's autonomous decision-making processes. As a result, our Alliance sees each member commit to our shared European University Alliance in accordance with their respective capacities. This in turn ensures the CIVIS Alliance has the structural human, material, educational, and financial resources needed for its long-term realisation.

We are committed to sustainably transforming our institutions through our Alliance to improve the quality, international competitiveness, and attractiveness of the EHEA and European Research Area (ERA). These transformations will encourage the exchange of best practices and expertise, remove administrative barriers to communities working together, and develop richer links with our local and international associated partners. In addition, we will continue to develop digital tools and facilitate mobility to build a vibrant inter-university transnational community. Existing CIVIS structures – e.g. the hubs and open labs – shepherd our joint action geared towards gradually achieving the long-term vision for European University Alliances. Over time, we will consolidate and formalise CIVIS' shared administrative structures through such means as a specific consortium agreement or a standing legal entity. The resulting dedicated secretariat, guided by a participatory governance structure, will further underpin our long-term agenda.

#### A CHALLENGE-DRIVEN UNITY IN EDUCATION AND RESEARCH

Through our interconnected education and research, we commit to addressing key societal challenges the planet is facing today. We have identified five such topics for joint education rooted in cutting-edge research, which we organise in collaborative Hubs:

Climate, Environment, Energy.

Society, Culture and Heritage.  
Health.  
Cities, Territories and Mobilities.  
Digital and Technological Transformations.

In each of these Hubs, our Alliance provides students, academics and wider community members with new opportunities and the necessary tools to rise to these challenges. Through our Open Labs we invite communities onto our respective campuses and encourage members of our community to meet, exchange, collaborate and co-create. Our excellence in research will be a key asset for building common research-based training and other innovative activities in these areas. We will strive to reinforce the education and research links existing between our universities through disciplinary collaborations, interdisciplinary exchanges, shared research infrastructure, and incentives for co-creation of joint initiatives. Considering the current information revolution and the fast-changing pace of our societies and job markets, we must adapt the way we teach, research, and communicate. Our Alliance stimulates a collaborative culture rooted in forward-looking skills and newest ideas for educational methods. To share and build knowledge widely and fairly among students, teachers, researchers, and civil society, we help make educational, scientific and citizen science resources accessible to as wide an audience as possible in line with Open Science and Education principles. We engage with the needs of the digital transition through new online platforms, instruments and practices which are to increase the interconnections within the Alliance in support of virtual and hybrid forms of educational and scientific exchanges. And we support existing projects, and continuously develop new ones, creating transnational and transdisciplinary programs for our students and our staff geared towards meeting new educational and societal challenges.

#### THE NEXT TWO DECADES FROM FOUNDATION TO STRUCTURAL CONSOLIDATION

We reiterate our full endorsement of the long-term principles and goals of CIVIS. As we move forward, the key achievements we have already secured, and can sustainably rely on, are the structural pillars of our Alliance. These include a shared governance structure, tried-and-tested participatory mechanisms, a standing central office, Hubs devoted to developing an ever innovating and relevant educational portfolio, Open Labs articulating science and civic engagement, a shared digital campus developing a growing number of innovative digital tools and a set of shared service units.

In the medium-term, the upcoming phase of consolidation of our Alliance we will:

substantially boost our civic engagement, notably through a quickening of our Open Lab agenda;

strengthen our inter-university campus, notably through increased mobility in various forms for all status groups;

achieve the implementation of joint education and degree programs, driven by our interdisciplinary thematic hubs.

Over the long term, as members of a standing Alliance, we are committed to achieve structural progress in support of seamless and embedded mobility (physical or virtual), notably by the ongoing development of Alliance-wide mutual recognition of academic courses. We will sustain a continued strategic dialogue aimed at identifying opportunities for further cooperation in education and research centred on common strategic and funding priorities. We will also continue to implement efficient internal quality assurance mechanisms compliant with Standards and Guidelines for Quality Assurance in the EHEA. And finally, we will contribute to the broader EHEA by advocating for matters pertaining to its continued evolution.

Ultimately, the further deepening of the cooperation between the members will produce the necessary complementarities allowing for challenge-driven, intersectoral education and research programs that go beyond the usual collaborative dynamics among HEIs. Our shared commitments, common platforms, and joint education programmes, along with a clear distribution of roles, will collectively allow us to pursue our long-term systemic goal of contributing towards the restructuring of the EHEA while respecting each of our universities' specificities and celebrating the diversity of our national traditions of higher education.

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

### II.1. Nombramientos

- D<sup>a</sup>. Patricia Martínez García. Decana de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Mauro Jiménez Martínez. Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Margarita Eva Rodríguez García. Vicedecana de Estudiantes e Igualdad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Misael Arturo López Zapico. Vicedecano de Estudios de Grado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Planet Contreras. Vicedecana de Estudios de Posgrado y Formación Continua. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fermín Miranda García. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Diego Sebastián Garrocho Salcedo. Vicedecano de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Biblioteca. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Leticia Herrero Rodes. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Carlos Arteaga Cardineau. Vicedecano de Calidad e Innovación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Isabel Veloso Santamaría. Vicedecana de Comunicación y Digitalización. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Susana Murcia Bielsa. Vicedecana de Prácticas, Empleabilidad y Cultura. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Elena Trapanese. Vicedecana de Prácticas, Empleabilidad y Cultura. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Joaquín Barrio Martín. Director del Laboratorio- Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR). Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez López. Delegada de la Decana para Internacionalización. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Luis Unceta Gómez. Delegado de la Decana Posgrado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Raquel Arias Careaga. Delegada de la Decana para el Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Rodríguez Sierra. Delegado de la Decana para el Grado de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés. Facultad de Filosofía y Letras.

- D. Avelino Corral Esteban. Delegado de la Decana para el Grado de Estudio Ingleses. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Sánchez Benito. Delegado de la Decana para el Grado en Historia. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan Luis Pan-Montojo González. Delegado de la Decana para el Grado en Estudios Internacionales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Verónica Román Mínguez. Delegada de la Decana para el Grado en Traducción e Interpretación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Gala Arias Rubio. Delegada de la Decana para el Grado en Traducción e Interpretación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Luisa Eugenia Bausá López. Directora del Departamento de Física de Materiales. Facultad de Ciencias.
- D. Ángel García Cabañes. Secretario del Departamento de Física de Materiales. Facultad de Ciencias.
- D. José Ramón Ares Fernández. Subdirector del Departamento de Física de Materiales. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Laura Jaime de Pablo. Secretaria del Departamento de Química Física Aplicada. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Ángela Barrios Fernández. Directora del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D. Héctor Gutiérrez Rodríguez. Secretario del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D. Roberto Sánchez Cabrero. Subdirector del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D<sup>a</sup>. Asunción González del Yerro Valdés. Directora de la Sección Departamental de Educación del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D. José Luis Fernández Barbón. Director del Instituto de Física Teórica (IFT).
- D. Fernando Casani. Director del Instituto Interuniversitario de Investigación Avanzada sobre Evaluación de la Ciencia (INAECU).
- D<sup>a</sup>. María Yáñez Mo. Secretaria del Instituto Universitario de Biología Molecular (IUBM-UAM).

- D<sup>a</sup>. María de la Cruz Lacalle Calderón. Subdirectora del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Ramón Mahía Casado. Subdirector del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

## II.2. Ceses

- D<sup>a</sup>. Patricia Martínez García. Decana de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Mauro Jiménez Martínez. Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Margarita Eva Rodríguez García. Vicedecana de Estudiantes e Igualdad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Misael Arturo López Zapico. Vicedecano de Grado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Planet Contreras. Vicedecana de Posgrado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fermín Miranda García. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Diego Sebastián Garrocho Salcedo. Vicedecano de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Biblioteca. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Leticia Herrero Rodes. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Carlos Arteaga Cardineau. Vicedecano de Calidad e Innovación Docente. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Susana Murcia Bielsa. Vicedecana de Empleabilidad y Relaciones Institucionales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Susana Murcia Bielsa. Vicedecana de Prácticas, Empleabilidad y Cultura. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Joaquín Barrio Martín. Director del Laboratorio- Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR). Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Isabel Veloso Santamaría. Delegada de la Decana para Comunicación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez López. Delegada de la Decana para Internacionalización. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Luis Unceta Gómez. Delegado de la Decana Posgrado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Raquel Arias Careaga. Delegada de la Decana para la Coordinación del Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Rodríguez Sierra. Delegado de la Decana para el Grado de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés. Facultad de Filosofía y Letras.

- D. Avelino Corral Esteban. Delegado de la Decana para el Grado de Estudio Ingleses. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Sánchez Benito. Delegado de la Decana para el Grado en Historia. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan Luis Pan-Montojo González. Delegado de la Decana para la Coordinación del Grado en Estudios Internacionales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Verónica Román Mínguez. Delegada de la Decano para el Grado en Traducción e Interpretación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Jonathan Benito Sipos. Director del Centro de Formación Continua.
- D. Luis Viña Liste. Director del Departamento de Física de Materiales. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. María de la O Ramírez Herrero. Secretaria del Departamento de Física de Materiales. Facultad de Ciencias.
- D. Isabel Jiménez Ferrer. Subdirectora del Departamento de Física de Materiales. Facultad de Ciencias.
- D. Antonio Francisco Maldonado Rico. Director del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D. Sergio Sánchez Fuentes. Secretario del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D. Héctor Gutiérrez Rodríguez. Subdirector del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D<sup>a</sup>. Ángela Barrios Fernández. Directora de la Sección Departamental de Educación del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología-Formación de Profesorado y Educación.
- D. Luis Enrique Ibañez Santiago. Director del Instituto de Física Teórica (IFT).
- D. José Luis Fernández Barbón. Vicedirector del Instituto de Física Teórica (IFT).
- D<sup>a</sup>. Mónica Rodríguez García-Risco. Secretaria del Departamento de Química Física Aplicada. Facultad de Ciencias.
- D. Julimar da Silva Bichara. Subdirector del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D<sup>a</sup>. María del Coro Chasco Yrigoyen. Subdirectora del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

### III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

**III.1. Resolución de la Rectora de 22-02-22 por la que se delega el ejercicio de la presidencia en las comisiones de selección de las plazas de profesorado contratado doctor, así como las plazas de Ayudante, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado Ciencias de la Salud, de determinados Centros, todas ellas celebradas desde la fecha hasta 31 de diciembre de 2022.**

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 73.1.a) de los estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### **RESUELVO**

Delegar en las personas relacionadas a continuación el ejercicio de la presidencia de las comisiones de contratación que a continuación se detallan:

1.- En la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, el ejercicio de la presidencia de las comisiones de selección de todas las plazas de profesorado contratado doctor que se celebren desde la fecha hasta 31 de diciembre de 2022.

2.- En los/las Vicedecanos/as de Profesorado de las Facultades de Ciencias, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Filosofía y Letras, Formación de Profesorado y Educación, Medicina y Psicología y Subdirector de Profesorado de la Escuela Politécnica Superior, el ejercicio de las presidencias de las comisiones de selección de las plazas de Ayudante, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado Ciencias de la Salud, de sus respectivos Centros, que se celebren desde la fecha hasta 31 de diciembre de 2022.

Madrid a 22 de febrero de 2022.

La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo